# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.462 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 10 de Enero de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ | 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . . | " | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . . | " | 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | " | 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . . | " | 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . . | " | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 9 de Enero de 1936

| | |
|---|---|
| Por avisos varios . . . . . . | 1.312.— |
| " marcas . . . . . . . . | 460.— |
| " adicional de marcas . . . | 463.— |
| " suscripciones . . . . . . | 2.571.— |
| " venta de boletines y folletos . . . . . . . . . . | 16.20 |
| Total . . . . . . | 4.822.20 |

**R. M. Garzón**
Director

## VENTA DE FOLLETOS

**Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:**

| | |
|---|---|
| **Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes . . . . . . . .** | **0.20** |
| **Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada** | **0.20** |
| **Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .** | **0.50** |
| **Nueva Ley de Quiebras número 11.719 . . . . . . .** | **0.50** |
| **Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .** | **0.30** |
| **Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . .** | **0.50** |

## RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

**A los señores abonados cuyas suscripciones han vencido el 31 de diciembre ppdo., les ha sido acordado plazo hasta el día 10 del corriente mes, para la renovación de sus suscripciones.**

**Los pagos pueden hacerse personalmente en la Administración de 13 a 16 horas, (sábados de 9 a 11 horas), o por giro postal o cheque a la orden del suscripto.**

**El Administrador.**

## SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio del Interior



### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA



### Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

### Dirección de Administración



### Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones



### Dirección de Contribuciones e Impuestos



### Dirección de Administración



### Dirección de Aduanas y Puertos



### Dirección de Administración



## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Dirección de Justicia



### Dirección de Instrucción Pública



## Resoluciones de Reparticione



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



**Licitaciones del día—**



## Avisos

**Sociedades Anónimas—**



**Licitaciones—**



**Edictos anteriores—**



**Patentes y Marcas—**



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Ministerio. — Renuncia del señor Ministro Secretario, doctor M. M. de Yriondo.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.928. — Vista la renuncia presentada por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, doctor Manuel M. de Yriondo y atento las causales invocadas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, doctor Manuel M. de Yriondo.

Art. 2.° — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados al país.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
LEOPOLDO MELO

**Ministerio. — Nombrando Ministros Secretarios de Estado, a los doctores R. M. Ortiz, R. S. Castillo y M. A. Cárcano.**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

— 74.185 —

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de:

Hacienda, al doctor Roberto M. Ortiz;
Justicia e Instrucción Pública: al doctor Ramón S. Castillo; y
Agricultura, al doctor Miguel Angel Cárcano.
Art. 2.° — Fíjase el sábado 4 de enero próximo, a las 11 horas, para que los designados presten juramento.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Ministerio. — Sobre cambio de nombre de la Compañía Salinera Nacional S. A.**

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.315. — Expte. 27.908-C-1935. — Visto este expediente por el que la Compañía Salinera "Super" S. A., Comercial e Industrial, solicita que las reparticiones públicas registren sin cargo la documentación respectiva que figure a su nombre y se le autorice a indicar su antiguo nombre, en todos sus actos y productos, colocándolo entre paréntesis y a continuación de la partícula ex, y

CONSIDERANDO:

Que tal petición es formulada en virtud de haber cambiado su nombre, que figuraba autorizado y registrado bajo la denominación de "Compañía Salinera Nacional S. A. Comercial e Industrial", en cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.° 42.366 de 23 de mayo de 1934, que prohibe el uso de la palabra "nacional" a toda asociación o entidad particular;
Por ello y atento los fundamentos del Decreto N.° 65.611, de 21 de agosto ppdo., que resuelve situaciones análogas a las que motiva estas actuaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Las reparticiones públicas al tomar nota del nuevo nombre de "Compañía Salinera Super S. A. Comercial e Industrial", procederán a eximirla de los gastos que le originaren el cambio de su anterior denominación de "Compañía Salinera Nacional S. A. Comercial e Industrial", por publicaciones en el Boletín Judicial y demás anotaciones que aún no hubiere efectuado por tal motivo.
Art. 2.° — Autorízase a la nombrada compañía hasta el 31 de diciembre de 1936, para indicar, su antiguo nombre en todos sus actos y productos, colocándolo entre paréntesis y a continuación de la partícula ex, y siempre que dé preponderancia a la nueva denominación.
Art. 3.° — Encomiéndase a la Inspección General de Justicia la fiscalización del cumplimiento de este decreto.
Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y Justicia e Instrucción Pública.
Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus demás efectos.
JUSTO. — Leopoldo Melo. — M. M. de Yriondo.

**Correos y Telégrafos. — Requisitos a llenar para ocupar cargos que se produzcan por fallecimiento o incapacidad.**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

73.207. — Expte. 5.714-C-1934. — Visto este expediente y atento lo que manifiesta la Dirección General de Correos y Telégrafos, de que con frecuencia se presentan pedidos de puestos por parte de deudos de empleados fallecidos o miembros de la familia de los declarados cesantes por incapacidad física para el servicio, siendo atendibles tales pedidos por ser un deber de la citada dependencia el contemplar la situación en que quedan los hogares de los mismos, y considerando necesario fijar un criterio uniforme para las resoluciones de dichos pedidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, al proponer el personal con que deben ser llenados los cargos que se produzcan por fallecimiento o incapacitados para el servicio, tendrá en cuenta las solicitudes de ingreso presentadas por los deudos de los empleados fallecidos o familiares de los incapaces, siempre que llenen los siguientes requisitos:
a) Se presenten dentro de los noventa (90) días del fallecimiento o cesantía del empleado;
b) El empleado tenga prestados servicios en la repartición por más de quince (15) años a la fecha de su fallecimiento o incapacidad y no haya obtenido o dejado pensión, salvo que lo reducido de su monto no varíase la situación de desamparo;
c) El solicitante llene las condiciones mismas exigidas para ingresar a la repartición.

Art. 2.° — El candidato a ocupar un puesto en las condiciones precedentes deberá comprobar lo siguiente:
a) Ser argentino nativo;
b) Que atienda a la subsistencia del hogar del empleado fallecido o incapacitado;
c) El grado de parentesco, presentando los siguientes documentos: partida de nacimiento del causante y partida de nacimiento del solicitante.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Modificación de créditos, en los Anexo BB, inciso 19 (otros gastos).**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.616. — Vista la necesidad de introducir economías en el Presupuesto General, para el corriente año, y atento lo establecido por el artículo 2.° de la Ley N.° 12.150,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Anexo BB, (Interior), inciso 19, (otros gastos), del Presupuesto General, para el corriente año, el crédito de las siguientes partidas, en la forma indicada a continuación:
Item 1, partida 8, por $ 67.000.— moneda nacional.
Item 2, partida 3, por $ 3.000.— moneda nacional.
Item 2, partida 10, por $ 12.500.— moneda nacional.
Art. 2.° — La economía dispuesta por el presente decreto, importa la suma de quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.— m|n.).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos; debiendo darse cuenta oportunamente al Honorable Congreso.
JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel de Yriondo.

**Correos y Telégrafos. — Aprobando por excepción el contrato de locación con el señor J. P. Torroba.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.
68.615. — Expte N.° 17.386-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se apruebe el contrato de locación del inmueble que ocupa la oficina "Cabecera del 25 Distrito" (Santa Rosa, Pampa); y

CONSIDERANDO:

Que, la locación de que se trata, no se ha realizado con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros, de 30 de mayo de 1934 por ser su tramitación anterior a la vigencia del mismo;
Que, no se comprueba con lo actuado lo que manifiesta la Repartición recurrente a fojas 121, en el sentido de que, el contrato sometido a aprobación, es el resultado de una "licitación privada", pues falta el acta que de fé de su realización, es decir, que certifique en lugar, hora y fecha cierta de la apertura de las propuestas, o del resultado del acto, con o sin testigos;
Que, no obstante lo expuesto, por tratarse de un hecho consumado y ante la urgencia de finiquitar la locación, dado que hay ocupación de hecho y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, el contrato de locación celebrado "ad referéndum" del P. E., entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Juan P. Torroba, para el arrendamiento del local, sito en Santa Rosa (Pampa), por el término de tres (3) años solamente, a contar desde el primero (1.°) de mayo de 1935, hasta el primero de mayo de 1938, con destino al funcionamiento de la oficina Cabecera del 25 Distrito "(Santa Rosa, Pampa), mediante la retribución mensual de trescientos noventa pesos m|nacional, ($ 390.00 m|n.), debiendo la Repartición recurrente, con la anterioridad debida, adoptar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 42.768, de mayo 30 de 1934.
Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la Ley número 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 1, y el de los años subsiguientes, a las partidas que corresponda de los presupuestos, durante la vigencia del contrato.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Correos y Telégrafos para que, previo su conocimiento, lo gire a la Escribanía General de Gobierno, para la protocolización correspondiente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.°, de la Ley 11.672.
JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. E. Videla.

**Correos y Telégrafos. — Aprobando por excepción, la resolución de esa Dirección, que dispone continuar ocupando, en carácter de locación simple el inmueble donde funciona la oficina "Tablada".**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.614 .— Expte. 7.349-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se apruebe el temperamento seguido por la misma, al disponer continuar ocupando el local en que funciona la oficina "Tablada" (Distrito 3.°); y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934, correspondía haber llamado a licitación pública, para el arrendamiento del local de referencia, pero que, por haber mediado circunstancias especiales, según se desprende de las resoluciones dictadas por dicha Repartición, a fojas 40 y 43, de las presentes actuaciones, no fué posible realizar aquélla;
Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, la resolución número 1619, dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con fecha 21 de enero ppdo., insistida por la resolución número 5068, de fecha de marzo último por la que dispone continuar ocupando, en carácter de "Locación simple", el inmueble en que funciona la oficina "Tablada" (Distrito 3.°), propiedad de la señora Emilia M. Vda. de Calegari, mediante el pago del alquiler de setenta pesos moneda nacional (pesos 70.— m|n.) mensuales.
Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 1 y el de los años subsiguientes, si hubiera locación, a las partidas que corresponda de los presupuestos que rijan durante la vigencia del arrendamiento.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.
JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

**Correos y Telégrafos. — Aprobando con carácter de excepción, los gastos efectuados en concepto de artículos alimenticios, al personal de custodia, de la Casa Central.**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.613. — Exptes. 31.373-C-31.672-C-36.463 -C- 36.948 -C- 1934. — 1.229-C-1.886-C-935. — Vistos los expedientes adjuntos, relacionados con gastos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el suministro de artículos alimenticios a la custodia militar establecida en la Casa Central de dicha Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que la imputación de dichas erogaciones a la partida de "eventuales y varios" del prespuesto de la Repartición, ha motivado las observaciones de la Contaduría General de la Nación, por considerar la misma, que no es procedente costear gastos de comida para un personal ajeno a aquélla, con los recursos que le asigna el presupuesto para la atención de servicios a su cargo, cuando, por otra parte, deben ser subvenidos con fondos del Departamento de Estado del cual depende el citado personal;
Que la Dirección recurrente aduce que tal situación ha sido originada en acontecimientos subersivos que le han obligado a mantener los servicios aludidos, a objeto de garantizar la normal ejecución de las funciones públicas a su cuidado;
Que la necesidad de adoptar tales medidas de precaución ante posibles alteraciones del orden, se justifica en la oportunidad en que éstas han podido producirse;
Que la prosecución mensual de los gastos de referencia, por un lapso de tiempo como el transcurrido en la especie, anula el carácter de eventualidad de los mismos;
Que, finalmente sin desconocer la legitimidad de las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, en uso de las facultades que le acuerdan disposiciones vigentes, corresponde considerar que la Dirección General de Correos y Telégrafos, ha debido ocurrir a los recursos más a su alcance, frente a hechos imprevisibles cuya naturaleza aconsejara las medidas adoptadas;
Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter de excepción, los gastos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la imputación a la partida de "eventuales y varios" del presupuesto de la misma, por la suma de tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 3.492.95 m|n.), en concepto de artículos alimenticios suministrados al personal de la custodia militar, establecida en la Casa Central de la Repartición, desde diciembre de 1933 hasta octubre, inclusive de 1934.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.
JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

**Santa Fe, Intervención. — Nombrando Secretarios a los señores doctores J. A. Solá, S. A. Gómez y R. Foster.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.530. — Vistas las propuestas formuladas por el señor Comisionado Nacional en la provincia de Santa Fe, . . . . .

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretarios de la Intervención Federal en la provincia de Santa Fe, a los señores doctores Juan E. Solá, Severo A. Gómez y Ricardo Foster.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Policía de la Capital. — Nombramientos Auxiliar e Inspector a los señores F. F. Frassineti y R. Sisto, respectivamente.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.435. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, el siguiente personal:

Auxiliar 1.° (Auxiliar), al Auxiliar 3.° (Inspector), Fernando Fausto Frassineti (clase 1893, D. M. 1.°, M. 40.564).

Auxiliar 3.° (Inspector), al Auxiliar 6.° (Ayudante), Roberto Sisto (clase 1891, D. M. 1.°, M. 26.297).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Formosa, Gobernación. — Desestimando Secretario de la Gobernación, al señor A. J. Aráuz.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.636. — Expte. 25.621 - F - 1935. — Vista la adjunta propuesta,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° (Secretario de la Gobernación de Formosa), al señor don Adolfo J. Aráuz (Matrícula N.° 1.164.117, clase 1876, Distrito Militar número 20, Región 2.°).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Formosa, Gobernación. — Desestimando el reclamo de pago de diferencia de sueldos interpuesto por el señor Renato Cimarelli.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.637. — Expte. 22.005 - F - 1935. — Visto este expediente, en que el señor Renato Cimarelli, reclama la diferencia de sueldo existente entre los cargos de Escribiente que ocupó en propiedad y el de Contador Tesorero, que desempeñó interinamente, desde el 28 de octubre de 1928, hasta el 20 de agosto de 1931, fecha en que fué confirmado titular, para este último puesto, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 23 de marzo de 1897, los empleados designados para desempeñar accidentalmente un cargo superior por ausencia de los titulares, no tendrán derecho a reclamar otra retribución que la que el Presupuesto asigna al empleo que ejerce en propiedad;

Por estos fundamento y atento lo aconsejado por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el reclamo de pago de diferencia de sueldos, interpuesto por el señor Renato Cimarelli, entre los cargos de Escribiente y Contador Tesorero de la Gobernación de Formosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado, archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**La Pampa, Gobernación. — Reconociendo el derecho a percibir sus haberes, a los ex agentes de policía J. A. Gaich y Casimiro Galdín.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.638. — Expte. 22.144 - P - 1935. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que, los recurrentes, no obstante haber sido dados de baja con fecha 1.° de abril de 1932, siguieron en servicio, hasta el 7 y 8 del mismo mes y año, respectivamente;

Por estos fundamentos y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los ex agentes de Policía del Territorio Nacional de La Pampa, don José Alberto Gaich, y don Casimiro Galdín, el derecho a percibir sus haberes desde el 1.° de abril de 1932, hasta el 7 y 8 respectivamente, del mismo mes y año.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para que practique la liquidación que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley número 12.150.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Chaco, Gobernación. — Nombrando Auxiliar 8.° de la Policía, a don R. B. Breard.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.639. — Expte. 25.670 - C - 1935. — Vista la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Oficial de Policía), del Territorio Nacional del Chaco, al sargento de Policía, don Ramón Braulio Breard (clase 1896, D. M. 27, M. 270.449), en reemplazo de don Arturo Kaufmann, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Chaco, Gobernación. — Reconociendo el derecho a percibir haberes, a los agentes de Policía: J. M. Alvarez y F. E. Rodríguez.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.640. — Exptes. 17.079 - C - 1935, y 17.492 - C - 1935. — Vistos estos expedientes, en los que los agentes de Policía del Chaco, don José María Alvarez y don Faustino E. Rodríguez, gestionan el pago de sus haberes; por 12 días de febrero y mes de marzo últimos, el primero, y por el mes de marzo ppdo., el segundo, lapso de tiempo en que permanecieron suspendidos en sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que de los testimonios legalizados que se adjuntan, expedidos por el señor Juez Letrado del Territorio, se desprende que, los causantes, han sido sobreseídos definitivamente en las causas que les fueron seguidas, por lo que se encuentran comprendidos en los beneficios del artículo 22 del Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1913;

Por ello y atento lo manifestado por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los agentes de Policía del Territorio Nacional del Chaco, don José María Alvarez y don Faustino Eduardo Rodríguez, el derecho a percibir sus haberes por 12 días del mes de febrero y mes de marzo, y por el mes de marzo, últimos, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Misiones, Gobernación. — Reconociendo al señor P. J. Amarante, el derecho a percibir diferencia de sueldo.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.641. — Expte. 21.369 - A - 1935. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que, el recurrente, no obstante habérsele aceptado la renuncia del cargo que ocupaba, con fecha 22 de agosto ppdo., siguió prestando sus servicios hasta el día 29 del mismo mes, permaneciendo a cargo del despacho de la Gobernación, por vacancia del titular;

Por estos fundamentos, y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex Secretario de la Gobernación de Misiones, don P. Pulio Amarante, el derecho a percibir, desde el 22 de agosto ppdo., hasta el 29 del mismo mes y año, la diferencia de sueldo existente, entre el del cargo que ocupaba en propiedad, y, el de Gobernador que desempeñaba accidentalmente, por hallasre este último vacante, como así también, el sueldo correspondiente al primer cargo citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Formosa, Gobernacin. — Reconociendo al doctor M. Tomás, y al señor L. Calzada, el derecho a percibir pesos 300 m|n., y pesos 47 m|n., respectivamente, por asistencia médica y suministros de medicamentos.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.642. — Expte. 19.460 - F - 1935. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que el doctor Miguel Tomás, y el Idóneo de Farmacia, don León Calzada, prestaron sus servicios profesionales y suministraron medicamentos, durante la asistencia médica del gendarme de Policía de Formosa, don Buenaventura Colman, herido en acto del servicio.

Por estos fundamentos, y de conformidad con lo aconsejado por el Departamento Nacional de Higiene y la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al doctor Miguel Tomás, y al señor León Calzada, el derecho a percibir respectivamente, las sumas de pesos 300.— m|n., y pesos 47.— m|n., por asistencia médica y suministros de medicamentos, prestados al agente de Policía del Territorio Nacional de Formosa, don Buenaventura Colman, herido en acto del servicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a los efectos que correspondan.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Río Negro, Gobernación. — Aceptando donación que hace el señor V. Pagliaccio, de un solar en el pueblo de Mainque.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.644. — Expte. 26.002 - R - 1935. — Visto el presente expediente, por el que don Vicente Pagliaccio, vecino de Mainque (Río Negro), ofrece en donación al Superior Gobierno, un solar de 25 por 50 metros, ubicado en la manzana 18, solar 12, de la chacra 370 de la mencionada localidad, con destino al futuro emplazamiento de un edificio para oficinas de policía; Atento lo informado por la Gobernación de Río Negro, y a razones de utilidad pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con fines de utilidad pública, el solar que ofrece en donación, el señor Vicente Pagliaccio, y que gráficamente se determina en el plano que corre agregado a fojas 9.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro, para que en nombre del Poder Ejecutivo, suscriba la escritura de rigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Escribanía General de Gobierno, con el fin de que otorgue el poder correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Correos y Telégrafos. — Aprobando el convenio celebrado con la Compañía "Western Telegraph", para la locación de un conductor telegráfico, entre la Capital Federal y Rosario.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.645. — Expte. 36.565 - C - 1934. — Visto lo solicitado en este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente convenio celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Compañía "Western Telegraph", el día 1.° de diciembre de 1934, para la locación de un conductor telegráfico entre la Capital Federal y la ciudad de Rosario:

"1.°—La Dirección General de Correos y Telégrafos, arrendará a la Compañía "Western Telegraph" un conductor telegráfico aéreo en buenas condiciones eléctricas entre Buenos Aires y Rosario, destinado exclusivamente a intercambiar telegramas internacionales procedentes de o destinados a la ciudad de Rosario.

"2.°—Por el arrendamiento del conductor la Compañía "Western Telegraph", pagará a la Dirección General de Correor y Telégrafos la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.— m|n.) mensuales, la que ingresará en la Tesorería General de la repartición, por adelantado, del primero al cinco de cada mes.

"3.°—La Compañía "Western Telegraph, abonará al Telégrafo de la Nación, íntegramente la tasa terminal argentina por todos los telegramas que intercambie por el conductor que se arrienda, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 de la Ley 11.253 y 15 de la Ley 11.581.

"4.°—El monto de las tasas a que se refiere el punto tercero será ingresado mensualmente en la Tesorería General de la repartición con una planilla en la que se registren detalladamente los telegaramas intercambiados, debiendo la Compañía permitir la fiscalización que se crea conveniente efectuar para verificar la exactitud de las sumas liquidadas.

"5.°—La conservación del conductor quedará a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

"6.°—La Compañía "Western Telegraph", no podrá transferir derechos sobre el conductor de referencia, ni destinarlo a otro objeto que el especificado en el punto primero.

"7.°—El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes en cualquier tiempo con seis meses de anticipación, quedando facultada la Dirección Ge-

neral de Correos y Telégrafos, cuando razones de Estado así lo aconsejen, para interrumpir por el tiempo que lo estime conveniente, el cumplimiento de este convenio, sin que ello la obligue a indemnización alguna".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Unión Telefónica. — Autorizando el retiro de líneas y terminales en la oficina pública de Santa Fe.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.646. — Expte. 16.620 - U - 1935. — Visto lo solicitado en las adjuntas actuaciones y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para proceder al retiro de novecientas (900) líneas de abonados y novecientos (900) terminales del equipo interno de la oficina telefónica pública de Santa Fe, de conformidad con los detalles que provee en la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano número 151 - CR, corriente a fojas 4, del adjunto expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Unión Telefónica. — Dejando sin efecto la autorización para abrir oficina pública en "Chucul", (Córdoba).**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.647. — Exptes. 13.600 - U - 1925, y 24.376 - C - 1935. — Visto lo solicitado en las adjuntas actuaciones y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, por Decreto de fecha 16 de noviembre de 1925, para abrir una oficina telefónica pública en "Chucul", (provincia de Córdoba); quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para dicha oficina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Correos y Telégrafos. — Donación de un terreno en el pueblo de "Barreal", San Juan.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.649. — Expte. 20.634 - C - 935. — Visto este expediente, por el que el señor Luis Echeverría Alamos, ofrece en donación al Estado un lote de terreno sito en "Barreal, (San Juan), a fin de construir en el mismo el edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos de dicha localidad, y atento lo informado por esa Dependencia y la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación, el señor Luis Echeverría Alamos, de un lote de terreno de 50 metros de frente, por 100 de fondo, sito en el pueblo de "Barreal", (provincia de San Juan), cuya ubicación se indica en el croquis corriente a fojas 40, destinado al emplazamiento del futuro edificio de la oficina postal y telegráfica que funciona en esa localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe del 9.° Distrito Postal y Telegráfico, para que, en representación del Gobierno de la Nación, firme la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Godeken Federico C. y Cía. — Sin efecto la autorización para abrir oficina telefónica en Onagoity, (Córdoba).**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.648. — Exptes. 04.013 - G - 1926, y 14.742 - C - 1935. — Visto lo solicitado en las adjuntas actuaciones y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada originariamente al señor Federico C. Godeken y Cía., por Decreto de 21 de junio de 1926, para abrir una oficina telefónica pública, en la localidad de "Onagoity", (provincia de Córdoba), cuyo permiso explota actualmente la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por transferencia otorgada en fecha 28 de septiembre de 1929; quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para dicha oficina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Higiene, Departamento. — Relacionado con los nombramientos de P. González y C. Cordobés.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.650. — Exptes. 20.332 - H - 1935, y 23.691 - H - 1935. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la renuncia y nombramiento de Ayudante 6.° (enfermero de la Asistencia Pública de Río Gallegos, Santa Cruz), del Departamento Nacional de Higiene, a nombre de Pedro González y Casiano Cordobés, respectivamente, dispuesto por Decreto número 65.778, de fecha 23 de agosto de 1935, debe de considerarse como Ayudante 4.°

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Policía de la Capital. — Estableciendo los nombramientos a favor de Gilberto F. Fleurquín.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.651. — Expte. 24.154-P-1935. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento las causales invocadas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos efectuados con fechas, 19 de abril de 1912, 16 de mayo de 1914, 9 de septiembre de 1918, 1.° de julio de 1922, 3 de diciembre de 1923, 12 de enero de 1925 y 26 de enero de 1932, a favor del Cadete, Agente Meritorio, Escribiente, Ayudante e Inspector de la Policía de la Capital, Gilberto Fleurquín, deben de considerarse extendidos a nombre de Gilberto Feliciano Fleurquín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Correos y Telégrafos. — Se autoriza a los señores F. M. Gallino, J. R. Gómez y C. Cavallone para ejecutar el servicio de telefonogramas en la Colonia Aquino (Formosa).**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.652. — Expte. 25.712-C-1935. — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Fernando Miranda Gallino, José R. Gómez y Claudio Cavallone, para ejecutar el servicio de telefonogramas entre la casa-administración del campo denominado "Colonia Aquino" y la oficina de Correos y Telégrafos de "Colonia Aquino" (territorio nacional de Formosa), mediante el tendido de una línea telefónica compuesta de un conductor de hierro galvanizado N.° 12, de una extensión aproximada de un mil (1.000) metros, de conformidad con el recorrido demostrado en el croquis de fojas 3 y los detalles que se proveen a fojas 1 del adjunto expediente número 25.712-C-1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Correos y Telégrafos. — Rectificando el nombramiento de don F. Scaramuzzini y O. Lafuente.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.653. — Exptes. 15.695-C-1935. — 23.268-C-1935. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 65.747 de fecha 22 de agosto de 1935, en la parte a que se refiere al ascenso del Ayudante 6.° de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Osvaldo Lafuente, el que deberá ser considerado a nombre de Osvaldo Lapuente, y a la rectificación del nombramiento del Ayudante 8.° de la citada Dirección General, Francisco Scaramuzzini Scaramuzzini, debiendo ser considerado a nombre de Francisco Scaramazzini Scaramuzzino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Policía de la Capital. — Estableciendo que la cesantía del Ayudante Mayor, don C. M. B. Méndez Muñoz, debe considerarse a partir del 1.° de marzo ppdo.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.654. — Exptes. 3.463-M-1935. — 23.486-P-1935. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital y atento las causales invocadas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la cesantía de D. Carlos María Baltazar Méndez Muñoz, como Ayudante Mayor (Practicante) de la Policía de la Capital, dispuesto por Decreto N.° 63.535 de 13 de julio ppdo., a contar del 1.° de febrero último, debe de considerarse a partir del 1.° de marzo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Correos y Telégrafos. — Donación de un terreno en el pueblo de "Colonia Seré". (Buenos Aires).**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.655. — Expte. 20.633-C-1935. — Visto el ofrecimiento formulado por el señor Jorge Seré, de un lote de terreno, sito en "Colonia Seré", (Buenos Aires), con objeto de construir en el mismo el futuro edificio de la oficina postal y telegráfica que funciona en esa localidad y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación, el señor Jorge Seré, de una fracción de tierra de 15 metros de frente por 35 de fondo ubicada en el solar N.° 3, manzana N.° 11 del pueblo denominado "Colonia Seré" (provincia de Buenos Aires), destinada a la construcción del futuro edificio de la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que funciona en esa localidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Correos y Telégrafos. — Donación de un terreno en el pueblo de "Bagual" (San Luis).**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.656. — Expte. 18.595-C-1935. — Visto este expediente por el que el señor Valerio Manzoni, ofrece en donación al Estado una fracción de tierra ubicada en "Bagual" (San Luis) a fin de emplazar en la misma el futuro edificio de la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la citada localidad y atento el informe producido por la mencionada dependencia y la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación, el señor D. Valerio Manzoni, de un lote de terreno de veinte metros de frente por cincuenta de fondo (20 x 50 mts.), sito en el solar 8, manzana 7 del pueblo de "Bagual" (provincia de San Luis), destinado al emplazamiento del futuro edificio de la oficina postal y telegráfica que funciona en la mencionada localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la oficina de Correos y Telégrafos, del pueblo citado en el artículo anterior para que en representación del Gobierno Nacional firme la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Higiene, Departamento. — Estableciendo los nombramientos a favor de Toribio Mariano Giannoni.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.657. — Expte. 24.364-H-1935. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos efectuados con fechas, 1.° de marzo de 1911, 14 de febrero de 1919 y 7 de octubre de 1931, a favor del empleado del Departamento Nacional de Higiene, Mariano Giannoni, deben de considerarse extendidos a nombre de Toribio Mariano Giannoni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Higiene, Departamento. — Estableciendo los nombramientos a favor de Rosa Caraceni.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.658. — Expte. 24.316-H-1935. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos efectuados con fechas 30 de marzo de 1912, 1.° de junio de 1923 y 25 de abril de 1932, a favor de

la empleada del Departamento Nacional de Higiene, Rosina Carosini, Rosina Caraceni y Rosina Caraseni, deben de considerarse extendidos a nombre de Rosa Caraceni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Cía. de Aeronavegación "Sindicato Cóndor". — Autorizando y fijando precio para el transporte de tarjetas postales.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.659. — Expte. 25.968-C-1935. — Visto este expediente en el que la compañía de aeronavegación "Sindicato Cóndor Limitada", propone una reducción en la sobretasa para las tarjetas postales que se expidan por su intermedio con destino a Europa en ocasión de las próximas fiestas de Navidad y Año nuevo, y atento, lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la compañía de aeronavegación "Sindicato Cóndor Limitada" a percibir como precio único del transporte de tarjetas postales expedidas a Europa, la suma de veinticinco centavos moneda nacional ($ 0.25 m|n.) por cada pieza expedida en los despachos correspondientes a los días 4, 11, 18, y 25 de diciembre de 1935 y 1.° de enero de 1936.

Art. 2.° — Fíjase como única sobretasa que deberá abonar el público que desee expedir tarjetas postales a Europa, por esta vía en los viajes indicados precedentemente, la suma de veinticinco centavos moneda nacional ($ 0,25 m|n.) por cada pieza, además del franqueo ordinario.

Art. 3.° — Queda entendido que las tarjetas postales expedidas por esta vía con la reducción de tarifa autorizada por el presente decreto, deberán indicar expresammente la mención "Vía Cóndor" o "Vía Zeppelín" o "Cóndor-Zeppelín", y reunir las condiciones reglamentarias, peso y dimensiones previstas por las convenciones postales en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Cía. de Aeronavegación "Air France". — Autorizando y fijando precio para el transporte de tarjetas postales.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.660. — Expte. 25.971-C-1935. — Visto este expediente en que la Compañía de aeronavegación "Air France", propone una reducción en la sobretasa para las tarjetas postales que se expidan por su intermedio con destino a Europa en ocasión de las próximas fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes y atento, lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la compañía de aeronavegación "Air France", a percibir como precio único del transporte de tarjetas postales dirigidas a Europa la suma de veinticinco centavos moneda nacional ($ 0,25 m|n.) por cada pieza expedida en los despachos correspondientes a los días 1, 8, 15, 22 y 29 de diciembre de 1935 y 5 de enero de 1936.

Art. 2.° — Fíjase como única sobretasa que deberá abonar el público que desee expedir tarjetas postales a Europa por esta vía en los viajes indicados precedentemente, la suma de veinticinco centavos moneda nacional ($ 0,25 m|n.) por cada pieza, además del franqueo ordinario.

Art. 3.° — Queda entendido que las tarjetas postales expedidas con la reducción de tarifa autorizada por el presente decreto deberán reunir las condiciones reglamentarias, peso y dimensiones expresamente previstas por las convenciones postales en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Caja de Jubilaciones (Ley 11.110). — Acordar licencia para residir en el extranjero a don J. F. Romano.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.661. — Expte. 25.770-C-1935. — Visto el adjunto expediente elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares Ley 11.110;

Atento lo informado por la citada institución y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.110,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acordar licencia para residir en el extranjero, por el término de un (1) año, al beneficiaio de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares Ley N.° 11.110, don Juan Francisco Romano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, pase su conocimiento y efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Policía de la Capital. — Estableciendo los nombramientos a favor de Alberto J. A. Balparda.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.662. — Expte. 22.804-P-1935. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento las causales invocadas,

*El Presidente de la Nación Argentina —*

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos efectuados con fechas, 5 de agosto de 1921, 3 de diciembre de 1924, 1.° de abril de 1930, 30 de mayo de 1931 y 9 de marzo de 1932, a favor del Agente Meritorio, Ayudante Principal (Escribiente de 2da.) y Ayudante Mayor (Escribiente), de la Policía de la Capital, Alberto J. Balparda, deben de considerarse extendidos a nombre de Alberto José Asclepíades Balparda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Policía de la Capital. — Estableciendo los nombramientos a favor de Florencio J. Estéves.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.663. — Expte. 22.125-P-1935. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento las causales invocadas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos efectuados con fechas, 13 de noviembre de 1923, 7 de diciembre de 1923, 6 de mayo de 1924, 11 de mayo de 1927, 16 de septiembre de 1927 y 30 de mayo de 1931, a favor del Agente Meritorio, Telegrafista, 5.ª, 4.ª, 3.ª, 5.ª, 2.ª y Auxiliar 6.° (Telegrafista de 2.ª), de la Policía de la Capital, Florencio José Estévez, deben considerarse extendidos a nombre de Florencio José Estéves.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Higiene, Departamento. — Declarando cesante al Ayudante 2.°, don J. R. Corvalán y nombrando a don M. A. Marino.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.664. — Expte. 24.463-H-1935. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Ayudante 2.° (Ayudante del Laboratorio anexo a la Dirección Regional de la Defensa Antipalúdica de Salta), del Departamento Nacional de Higiene, don Jorge Racioppi Corvalán, y nómbrase en su reemplazo, al señor Marco Antonio Marino (clase 1897, D. M. 42, M. 2.689.100).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Correos y Telégrafos. — Sin efecto la autorización acordada a la señora L. G. viuda de Poggi para el servicio telefónico en Marini (Santa Fe).**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.665. — Exptes. 15.658-M-1922. — 24.378-C-1935. — Visto lo solicitado en las adjuntas actuaciones y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la señora Luisa G. viuda de Poggi, por Decreto de 24 de diciembre de 1926, para la prestación del servicio telefónico público en "Marini" (provincia de Santa Fe), cuyo permiso explota actualmente la Sociedad Telefónica de Santa Fe por Decreto de transferencia de fecha 5 de noviembre de 1930; quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para dicha oficina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Caja Nacional de Ahorro Postal. — Autorizándola a abrir una cuenta especial que se donominará "Beneficio por Prima de Conversión de Títulos".**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.669. — Expte. 7.692-C-1934. — Visto este expediente por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, eleva a consideración del P. E., el proyecto de la apertura de una cuenta especial para la contabilización del canje de títulos del crédito argentino interno y de las cédulas hipotecarias, atentas las informaciones producidas y lo mmanifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal, para abrir en los libros de su contabilidad, una cuenta especial que se denominará "Beneficio por Prima de Conversión de Títulos" en la que se dará entrada al importe del beneficio obtenido de las operaciones por conversión de títulos del crédito argentino interno y cédulas hipotecarias.

Art. 2.° — Al finalizar cada ejercicio, la Caja Nacional de Ahorro Postal procederá a transferir directamente al fondo de reserva instituído por el artículo 15 de la Ley 9527, el beneficio a que se refiere el artículo anterior, con imputación al rubro "Beneficio por Prima de Conversión de Títulos".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Caja Nacional de Ahorro Postal a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Tierra del Fuego, Gobernación. — Aprobando órdenes de pasajes**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.670. — Exptes. 8.012-S-1935. — 13.081-S-1935. — Vistos estos expedientes y atento lo informado en cada uno de ellos por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las órdenes de pasajes Nros. 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 expedidas por la Gobernación de Tierra del Fuego, a favor de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, para trasladar en el vapor "Bahiense", desde Río Grande (Ushuaia), hasta Río Gallegos (Santa Cruz), varios procesados a disposición del señor Juez Letrado de dicho Territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase a la Dirección de Administración de Interior a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Gutiérrez, Lucio Antonio. — Se autoriza a dicho señor para explotar el servicio telefónico entre localidades de las provincias de Córdoba y Santa Fe.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

68.681. — Expte. 23.560-C-1935. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Antonio Lucio Gutiérrez, para establecer y explotar el servicio telefónico público urbano e interurbano en Corral de Bustos, Isla Verde, Monte Maíz, Escalante, Guatimozín, Cavanagh, Camilo Aldao, General Baldissera, Cruz Alta y Laborde (provincia de Córdoba); y en Firmat, Chañar Ladeado, Berabevú, Los Quirquinchos y Cañada del Ucle (provincia de Santa Fe), abriendo oficinas del sistema a magneto en dichas localidades, las que serán ligadas entre sí mediante la construcción de los siguientes circuitos: dos conductores de cobre de 2,64 mm. entre Corral de Bustos y Cruz Alta, un conductor de hierro galvanizado de 2.77 mm. entre Corral de Bustos y Camilo Aldao, un conductor de hierro galvanizado de 2.77 mm. entre Corral de Bustos y General Baldissera, un conductor de hierro galvanizado de 2.77 mm. entre Corral de Bustos y Chañar Ladeado, un conductor de cobre de 2.64 mm. entre Corral de Bustos y Los Quirquinchos, un conductor de hierro galvanizado de 2.77 mm. entre Berabevú y Los Quirquinchos, un conductor de hierro galvanizado de 2.77 mm. entre Los Quirquinchos y Firmat, un conductor de cobre de 2.64 mm. entre Corral de Bustos y Cavanagh, un conductor de hierro galvanizado de 2.77 mm. entre Cavanagh y Guatimozín, un conductor de hierro galvanizado de 2.77 mm. entre Corral de Bustos e Isla Verde, un conductor de cobre de 2.64 mm. entre Corral de Bustos y Monte Maíz, un conductor de hierro galvanizado de 2.77 mm. entre Monte Maíz y Escalante y un conductor de hierro galvanizado de 2.77 mm. entre Escalante y Laborde, de conformidad con los detalles que se proveen a fojas 1|3 vuelta, 11 vuelta, 15|17 vuelta y los planos corrientes a fojas 8 y 29 del adjunto expediente. Esta autorización queda sujeta a las disposiciones de las Leyes 750 1|2; 4.408; a las leyes y reglamentaciones que en adelante se dictaren y especialmente a las condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 2.° — Autorízase al señor Antonio Lucio Gutiérrez, para aplicar en las oficinas telefónicas públicas que se mencionan en el artículo precedente las tarifas de comunicaciones tasadas corrientes a fojas 28 del adjunto expediente y las siguientes tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio:

**Tarifas de abono a regir dentro del radio de 1.200 metros de la oficina respectiva**

Casas de familia (por mes), $ 7,50 moneda nacional.

Profesiones liberales, comisionistas, instituciones de beneficencia, clubs, oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, y hospitales (por mes), pesos 8,60 m|n.

Negocios en general (por mes), pesos 10,70 m|n.

Comunicaciones urbanas para no abonados desde las cabinas (por cada cinco minutos o fracción), $ 0,20 m|n.

Cambio de sitio del aparato: Por traslación del aparato de un sitio a otro de la misma casa, el abonado tendrá que pagar el costo efectivo del material y mano de obra.

Cambio de Domicilio: Por gastos de traslación dentro del radio de 1.200 metros de la oficina, el abonado que cambie de domicilio dentro de los seis meses de instalado en el anterior, deberá pagar diez pesos moneda nacional (pesos 10,00 m|n.); pasado dicho término: cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 moneda nacional.

Duración de los Abonos: Tiempo mínimo para el primer período de abono: Seis (6) meses, el que podrá ser abonado por trimestres adelantados, a opción del empresario, no devolviendo suma alguna en caso de pedir el abonado el retiro del aparato telefónico antes del vencimiento de este primer período de abono.

Forma de Pago: Los meses posteriores al primer período de abono (seis meses) se pagarán por mes anticipado.

Art. 3.° — Hasta tanto se dicte la ley general sobre la materia, los permisos para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público nacional serán otorgados con carácter precario y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 750 1|2 de octubre 7 de 1875 y 4.408 de septiembre 17 de 1904, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, a las que en adelante se dictaren y a las condiciones siguientes:

I. El permisionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos una suma equivalente al 5 o|o del monto total de los trabajos a ejecutarse, importe que deberá ingresarse dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente decreto. El mencionado depósito podrá realizarse, a opción del interesado, en pesos moneda nacional o en títulos emitidos por el Estado.

El importe del depósito será devuelto, salvo lo que deba deducirse por multas, cuando la Dirección General de Correos y Telégrafos, haga la inspección final dando su conformidad para ser libradas las obras al servicio público.

El depositante percibirá la renta correspondiente a los títulos depositados.

II. Acordado el permiso originario por el Poder Ejecutivo deberá ser reducido a escritura pública por ante el Escribano General de Gobierno dentro de los noventa (90) días de comunicado al interesado el decreto respectivo. En casos especiales, a juicio del Poder Ejecutivo la escrituración podrá ser efectuada ante el Escribano Público de la localidad en que se domicilie el permisionario, en cuyo caso el poder administrador designará el representante que deba intervenir en su nombre. El costo de la escrituración será a cargo del permisionario. En dicho acto la entidad autorizada deberá constituir domicilio legal dentro del territorio de la Nación determinando la persona o personas que actúen como representantes legales de la empresa permisionaria. En caso de cambio de los referidos representantes el permisionario deberá hacer conocer a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en forma auténtica, los reemplazantes que designe. En todos los casos se le comunicarán a la Dirección General las cláusulas del poder habilitante entendiéndose por válidas todas las notificaciones que se practiquen en la persona de dichos representantes.

III La Dirección General de Correos y Telégrafos, fijará en cada caso a propuesta del permisionario si lo creyere conveniente, el plazo dentro del cual deberán comenzarse y terminarse las obras autorizadas para ser libradas al servicio público. En el caso de que las obras se realicen por secciones o tramos, se determinarán los plazos referidos de comienzo y terminación con relación a cada uno de ellos. El caso fortuito y la fuerza mayor, como prórroga de plazo, así como las ampliaciones que se acuerden, serán determinadas y apreciadas, en cada caso, por el Poder Ejecutivo.

IV. La Dirección General de Correos y Telégrafos, procederá a hacer vigilar las obras autorizadas o a disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, o ambas cosas si así lo considerase conveniente, quedando facultada para extender el certificado final de las obras y ordenar su habilitación al servicio público, corriendo los gastos que se originen con tales motivos por cuenta exclusiva del permisionario.

V. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 750 1|2 el Poder Ejecutivo podrá autorizar al permisionario el uso de las tierras públicas que sean necesarias para la prestación del servicio. Cuando las líneas telefónicas atraviesen propiedades particulares o ejidos municipales deberá el permisionario cumplir con lo dispuesto al respecto por los artículos 22|27 de la Ley 750 1|2. En ambos casos los gastos y perjuicios que ocasionen la realización de tales trabajos correrán por cuenta exclusiva del permisionario, como también en todos los casos en que al realizar las obras autorizadas fuere necesario efectuar trabajos en bienes de propiedad del Gobierno Nacional.

VI. En casos de cruces o paralelismo con líneas telegráficas o telefónicas, de luz eléctrica o de conducción de energía eléctrica, el permisionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el artículo 13 del Decreto de 21 de mayo de 1930 y a las reglamentaciones que en adelante se dictaren. En caso de paralelismo o cruces con las líneas férreas, se observará la reglamentación prevista en los artículos 54|58 de la Ley 2.873 del 24 de noviembre de 1891 y decretos reglamentarios.

VII. La cuenta capital será llevada por el permisionario en forma analítica, lo mismo que el inventario con la correspondiente tasación de los bienes.

La empresa llevará separadamente los gastos de explotación, administración y dirección, y, de igual forma el régimen de las amortizaciones que ésta efectúe, con sus respectivos detalles, considerándose como gastos de explotación aquellos que efectiva y directamente se inviertan en la ejecución del servicio, no admitiéndose como gastos de explotación las multas que el permisionario hubiera oblado o debiere oblar.

Determinará separadamente los gastos que correspondan a los diversos servicios que efectúe, debiendo hacer lo mismo con respecto a los ingresos.

No se reconocerán como gastos de explotación, administración o dirección, las sumas que se inviertan fuera del país.

VIII. De los empleados subalternos y del personal superior (técnico y administrativo) al servicio del permisionario, el ochenta por ciento (80 o|o) por lo menos, deberán ser ciudadanos argentinos, en cada una de las clasificaciones mencionadas, subalternos y superiores (técnico y administrativo). Los empleados superiores, somo ser: el administrador, los directores, el gerente, el representante legal, apoderado judicial o administrativo y sus sustitutos, serán argentinos, con excepción de la persona que invista la representación legal de la empresa.

A los efectos del contralor del Estado, la empresa llevará catalogados en registros especiales del personal que preste servicio en la misma, con los datos e informaciones que oportunamente le indique la Dirección General de Correos y Telégrafos.

IX. El permisionario someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el reglamento interno, el que será revisado cada dos años, o antes si se creyere conveniente.

El servicio no podrá realizarse sin la previa aprobación del reglamento interno.

X. La documentación y la contabilidad del permisionario será llevada en castellano de conformidad con lo preceptuado y con los requisitos que preven los artículos 43|67 del Código de Comercio y quedarán a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos cada vez que ésta lo requiera a los efectos de la fijación de las tarifas y de lo dispuesto en los artículos 75, inciso 2.° y 4.° y 76 de la Ley 750 1|2.

XI. Todos los servicios que realice la empresa permisionaria serán fiscalizados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a cuyo efecto quedará obligada a realizar las instalaciones especiales que determine dicha Dirección, en los plazos y condiciones que la misma establezca y a permitir a los empleados destacados al efecto las inspecciones que se consideren necesarias para efectuar el contralor y fiscalización del servicio público.

XII. Cuando las redes telefónicas públicas salgan del territorio de la Nación, o se liguen con empresas de líneas extranjeras, deberán ser conectadas a las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más próximas o en defecto a las comisarías o destacamentos de policía más cercanas.

XIII. La Dirección General de Correos y Telégrafos, queda facultada para requerir del permisionario cuantos datos sean necesarios para habilitarla en el desempeño de sus funciones de contralor del servicio. En consecuencia, podrá exigir se le suministre los informes que requiera, así como la exhibición de sus libros, papeles, tarifas, contratos y ajustes y documentos relativos a la materia sobre la cual desee ser informada.

XIV. El permisionario deberá evacuar los informes que le requiera la Dirección General de Correos y Telégrafos, dentro de los plazos que se le fije en cada oportunidad. En el caso de que, por la naturaleza del hecho consultado, no pudiere contestar en dicho plazo, deberá hacerlo saber así, dentro de los cinco días de recibida la consulta, si el permisionario tuviera domicilio legal o especial dentro de la Capital Federal y por el segundo correo si fuera en el interior del país.

Cuando se de traslado del reclamo de un abonado y el permisionario no lo conteste en el plazo fijado se tendrá por consentida la denuncia formulada, procediéndose en consecuencia en la forma prevista en el presente decreto, en la Ley de Telégrafos Nacionales, o en las demás leyes o decretos que se dictaren.

XV. Cuando la Dirección General de Correos y Telégrafos, se haya visto obligada a efectuar algún gasto de los que son a cargo del empresario, en los casos contemplados en el presente decreto y otros que efectuaren en la constatación de irregularidades del servicio, y no le fuere reintegrado dentro de los sesenta (60) días de requerido el pago, podrá hacerse reembolsar de la empresa las erogaciones de referencia con sus intereses desde el día en que se efectuaron, ejecutándola judicialmente por la vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Contabilidad 428.

XVI. De conformidad con el artículo 4.° del Decreto de 14 de marzo de 1934 y artículo 342 del Código de Comercio, el permisionario queda obligado a depositar a favor del Estado y en las rentas de Correos y Telégrafos el dos por ciento (2 o|o) de las entradas brutas anuales obtenidas en la explotación de la empresa, durante todo el término de la vigencia de su autorización.

XVII. El servicio a que se destinan las líneas es pura y exclusivamente para la transmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y, en ningún caso, será permitida la aplicación de dispositivos telegráficos o radioeléctricos para la ejecución de estos servicios cualquiera sea el sistema que adopte, excepto cuando sean destinados a la ejecución del servicio radiotelefónico internacional.

El incumplimiento de lo precedentemente dispuesto hará incurrir al permisionario en una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n.) por cada infracción.

XVIII. El permisionario no podrá en ningún caso, proceder a la venta de la licencia administrativa, cederla gratuita u onerosamente, darla en usufructo, arrendarla, ni efectuar la refundición o fusión de su administración total o parcialmente, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo.

XIX. En el caso de que fuera autorizada la transferencia de la licencia, ella no será acordada en ningún caso, hasta tanto el permisionario haya ejecutado por lo menos la mitad del total de las obras autorizadas. El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de introducir, en oportunidad de autorizar la transferencia, las modificaciones o ampliaciones que estime pertinentes.

XX. Se considerará como caduco todo permiso de explotación telefónico que haya sido transferido sin obtener el previo requisito de la autoridad pertinente y a partir del día en que hubiere tenido lugar la sustitución de la empresa explotadora del servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley N.° 750 1|2 y Decreto del Poder Ejecutivo de junio 28 de 1905.

XXI. El permisionario no podrá celebrar arreglos de ninguna clase con otras empresas telefónicas, telegráficas o radioeléctricas, establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red, aumento de circuitos, cambio de disposición o recorrido de los mismos, reconstrucción de líneas, modernización, ampliación o cambio de sistema, aplicación de dispositivos especiales, instalación o cambio de local o clausuras de oficinas o cabinas públicas, ni establecer otros servicios o llevar líneas domiciliarias a localidades de la Ley 750 1|2 y el presente decreto.

XVII. El permisionario podrá solicitar se le autorice a arrendar a terceros sus circuitos físicos, superpuestos, etc., para la ejecución de servicios telefónicos públicos o privados, radiotelefónicos internacionales y de radiodifusión. Esta autorización podrá ser otorgada por el Poder Ejecutivo previa aprobación de las tarifas respectivas, siempre que exista motivo justificado para ello, que el arrendatario tuviera permiso para realizar esta clase de servicios y que no resultara afectada la normal prestación de los servicios del arrendador.

En ningún caso el arrendatario podrá destinarlos a la ejecución del servicio radioeléctrico, público o privado ni podrá utilizarlos para la ejecución del servicio de telefonogramas o anticipo telefónico a menos de hallarse previamente autorizado por el Poder Ejecutivo para realizar esto último.

El incumplimiento de lo precedentemente dispuesto hará incurrir al permisionario en una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m|n.) por cada infracción.

XXIII. El Estado se reserva el derecho de adquirir, previo rescate, en cualquier tiempo, las líneas, aparatos y demás instalaciones autorizadas por la autoridad permitente, previo pago de su valor que será fijado con arreglo a la Ley de la materia, N.° 189.

XXIV. El permisionario no permitirá por parte de las compañías telegráficas o de radiocomunicaciones establecidas en el país la utilización de sus líneas para la ejecución del servicio de telefonogramas o anticipo telefónico si las mismas no estuvieren previamente autorizadas por el Poder Ejecutivo para realizarlos.

XXV. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley número 750 1|2 los empleados de la empre-

sa explotadora del servicio que, por razón de su oficio tengan noticias de las comunicaciones telefónicas que se cursen, deberán guardar el secreto más absoluto y riguroso sobre el contenido de las mismas. A tal efecto y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157 y 158 de la precitada ley, los empleados, antes de hacerse cargo de sus puestos prestarán el juramento de práctica que determinan las prescripciones referidas y se le harán conocerá los artículos 153 a 157 del Código Penal, a cuyo efecto el permisionario autenticará las actas de juramento que formule el personal en las que dejará constancia de habérsele hecho conocer estas disposiciones.

XXVI. Cuando en jurisdicción de las oficinas telefónicas ocurriera algún hecho importante, de cualquier naturaleza que fuese, o se produzcan crecientes extraordinarias de arroyos o ríos, nevadas de gran intensidad, ciclones, movimientos sísmicos, inundaciones, o cualquier otro acontecimiento que directa o indirectamente pueda interesar al Gobierno de la Nación, ello deberá ser comunicado inmediatamente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por sus propios medios o en su defecto por intermedio de la oficina telegráfica más próxima.

XXVII. En caso de que se produjeren interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación, la empresa permitirá a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la transmisión por sus líneas telefónicas sin cargo alguno, de las órdenes e instrucciones que sean necesarias impartir para el restablecimiento de las comunicaciones públicas, como también cuando ocurriese interrupción de sus comunicaciones radioeléctricas y no contare con líneas propias para la transmisión de las órdenes que fuere menester impartir, prestando igual servicio el Telégrafo de la Nación a la empresa telefónica en casos análogos.

XXVIII. Las tarifas serán fijadas de común acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la empresa (artículo 6.° de la Ley N.° 750 1|2).

La tarifas telefónicas que se aprueben no podrán ser nunca menores que las que fijase el Poder Ejecutivo para la ejecución por su parte de análogos servicios, ni modificadas sin autorización del mismo, no pudiendo el permisionario cobrar mayor ni menor tarifa que la que le fuera aprobada por el Poder Ejecutivo.

Las tarifas aprobadas como las condiciones de contratación y prestación del servicio, quedan sujetas a revisión cada vez que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, siendo el plazo máximo de vigencia sin revisión el de cinco (5) años.

Todo cambio de tarifa aprobada por el Poder Ejecutivo entrará en vigor después de haber transcurrido un período completo de pago y previa la publicidad del caso, que deberá hacerse en los periódicos de mayor circulación de las localidades que resulten afectadas por dicho cambio.

El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente hará incurrir al permisionario en una multa general o particular en cada caso, que oscilará entre quinientos pesos ($ 500,00) y un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00), y de acuerdo con sus circunstancias sin perjuicio de las acciones que puedan competir a los damnificados.

XXIX. La empresa no podrá cobrar tarifas mientras no esté autorizada por el Poder Ejecutivo ni realizar otros servicios que aquellos cuyas tarifas le sean previamente aprobadas, siendo de ningún valor los contratos y cualquier clase de convenios que celebre el permisionario con el usuario del servicio público sobre la realización y modalidades de éste, si no se obtiene antes la respectiva anuencia de la autoridad permitente otorgada en legal forma.

XXX. El régimen tarifario es de comunicaciones ilimitadas y no podrá la empresa cobrara sumas en concepto de comunicaciones excedentes.

Si el Poder Ejecutivo, aprobara al permisionario el régimen de abono telefónico por servicio medido es decir, la retribución de acuerdo al uso que del mismo haga el abonado, deberá el permisionario proceder a la instalación de medidores que registren la cantidad de comunicaciones establecidas desde el aparato en que se originen. El permisionario deberá someter a la aprobación del Poder Ejecutivo el tipo de dispositivos a emplear, debiendo la Dirección General de Correos y Telégrafos informar acerca de su eficiencia y de la forma y condiciones en que correspondería ser efectuado el registro de dichas comunicaciones.

XXXI. La Dirección General de Correos y Telégrafos, al considerar las tarifas que aplica o cuya autorización solicite el permisionario, deberá tener en cuenta, para la clasificación de las categorías y para la consideración de los abonados dentro de cada categoría, a los efectos del pago del servicio telefónico urbano, la mayor amplitud de clasificación, en forma que consulte la verdadera retribución del servicio, de acuerdo a las actividades de los abonados.

XXXII. Las divergencias que se produzcan entre la empresa y el público con respecto a la clasificación, en categorías, de sus abonados, serán resueltas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, resolución que se cumplirá sin más trámite; pudiendo pedir reconsideración al Poder Ejecutivo después de haber dado cumplimiento a lo resuelto.

XXXIII. Sobre el importe de las tarifas de abono y de comunicaciones tasadas que hayan sido aprobadas en la forma antedicha la empresa explotadora hará una rebaja del cincuenta por ciento (50 o|o) para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el diez por ciento (10 o|o) sobre las tarifas de abono y veinte por ciento (20 o|o) en las comunicaciones tasadas para las dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, sean o no autónomas.

A los efectos de la prestación del servicio y aplicación de tarifas, quedan comprendidas las dependencias de los poderes a que se hace referencia en la cláusula anterior, en la categoría de "profesionales liberales", o en su defecto, en la inmediata superior a "casas de familia".

XXXIV. La empresa estará obligada a la conexión de líneas para el intercambio del tráfico con las que exploten servicio telefónico y radiotelefónico, tanto en el interior del país como con aquellas que prestan servicio al exterior de la Nación, desde el interior de la misma. La interconexión se hará efectiva desde el momento en que así lo disponga la Dirección General de Correos y Telégrafos previa aprobación de las tarifas respectivas.

XXXV. Los gastos que demanden a las empresas intervinientes la construcción de líneas y dispositivos especiales que sea necesario construir o colocar para obtener la conexión de las redes, será considerada en cada caso por la Dirección General de Correos y Telégrafos, teniendo en cuenta para la división de los gastos el mayor beneficio obtenido por cada empresa con motivo de la conexión.

XXXVI. Para la interconexión de las líneas telefónicas el permisionario podrá celebrar los convenios que creyere convenientes, los que se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo conjuntamente con las tarifas respectivas. Los convenios para las conexiones de líneas telefónicas establecidas en el país con lugares situados fuera de los límites de la República serán regidos por lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 750 ½. Si el permisionario no pudiera avenirse a un arreglo privado para la conexión de las líneas, el Poder Ejecutivo intervendrá directamente para dar la solución a las diferencias que obstaculicen la realización de ese propósito.

XXXVII. La empresa queda obligada a proceder a la conexión de sus instalaciones con las líneas telegráficas, telefónicas y estaciones radioeléctricas de propiedad de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los efectos de la ejecución combinada del servicio telegráfico telefónico y radiotelefónico público, con sujeción a las condiciones de prestación de estos servicios y tarifas que se establezcan y de conformidad con las prescripciones que se estipulen en los convenios de tráfico que oportunamente celebre el Poder Ejecutivo con las empresas respectivas y reglamentaciones vigentes.

XXXVIII. El permisionario queda obligado a dar servicio telefónico urbano, con el solo cobro de la tarifa de abono que tenga aprobada por el Poder Ejecutivo dentro del radio que se le determine en cada localidad, el que no será inferior a 1.200 metros contados desde la oficina telefónica local. En los casos en que el domicilio de los solicitantes se encuentre ubicado fuera de dicho radio, éstos deberán pagar únicamente la construcción de la línea que haya de tenderse a partir del referido límite, debiendo a este efecto, la entidad permisionaria someter a la aprobación del Poder Ejecutivo el patrón que ha de regir para la fijación uniforme del costo de la línea domiciliaria fuera de dicho radio. Las tarifas de abono serán uniformes dentro de las respectivas categorías autorizadas en el ejido de cada localidad en que esté autorizada para ejecutar el servicio siendo el mantenimiento y conservación de las líneas urbanas y suburbanas por cuenta del permisionario. La Dirección General de Correos y Telégrafos, queda facultada para ampliar el radio determinado cuando las necesidades de la zona así lo exijan.

XXXIX. El permisionario queda obligado a instalar oficina de servicio urbano e interurbano en aquellas localidades en que sus servicios fueran requeridos por más de treinta (30) abonados y no disten más de cincuenta (50) kilómetros de su oficina telefónica más próxima.

La falta de cumplimiento a lo anteriormente dispuesto hará incurrir a la empresa en una multa correspondiente al equivalente de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.) por cada mes que transcurriere después de los treinta (30) días de notificada ésta de la resolución del Poder Ejecutivo intimándole la instalación.

Se considerará como principio de ejecución de obra, los efectos de la no aplicación de la presente multa la presentación del permisionario solicitando la autorización de instalación de nueva oficina en la localidad considerada.

VL. El permisionario queda obligado a aumentar el número de circuitos de sus líneas, la capacidad técnica de sus instalaciones, así como el perfeccionamiento de las mismas, adaptando los nuevos inventos o aplicaciones técnicas que consulten a su mejor desempeño, cuando a juicio del Poder Ejecutivo las exigencias de un buen servicio público lo requieran. El permisionario deberá mantener un buen servicio público adaptando los mejoramientos progresivos del material y sustituyendo los sistemas anticuados por otros más modernos o convenientes técnicamente, sin que por ello pueda pedir aumento de tarifas.

XLI. El permisionario queda obligado a llevar, por cada oficina, un libro registro en el que se anotará en forma correlativa y numerados los pedidos, con indicación de fechas, de las solicitudes de instalación de nuevos aparatos, así como de traslados por cambio de domicilio de sus abonados, guardándose un estricto orden de prioridad en la provisión del servicio, debiendo entregar al solicitante una constancia firmada y sellada del pedido formulado, con el número de orden que le hubiere correspondido. Asimismo queda obligado el permisionario a poner a disposición del público un libro de quejas en cada oficina de su red. Ambos libros serán rubricados y foliados previamente por la Dirección General de Correos y Telégrafos. Sin causa, debidamente justificada ante la Dirección General de Correos y Telégrafos, el permisionario no podrá demorar más de veinte (20) días la provisión de los nuevos servicios telefónicos que se soliciten y diez (10) días los traslados por cambio de domicilio que se efectúen dentro de la planta urbana de la localidad. Cuando el traslado se verifique fuera de dicho radio será considerado como la instalación de un nuevo servicio solamente a los efectos del traslado y cuando se trate de localidades de escasa población y reducido número de aparatos telefónicos los plazos para instalación de nuevos servicios o de traslado de aparatos se ampliarán a treinta (30) días.

XLII. La empresa queda obligada a publicar semestralmente la guía de abonados, en la que deberá figurar la nómina de las oficinas, como así también las tarifas y condiciones de contratación y prestación del servicio que le hayan sido aprobadas por el Poder Ejecutivo. — El permisionario deberá proveer gratuitamente a sus abonados de un ejemplar de la referida guía por cada aparato de línea general a que estén suscriptos. En caso de guía de abonados correspondientes a localidades de poco movimiento, será suficiente la impresión y distribución por parte de la empresa de un suplemento con las modificaciones que hubiere, debiendo ser en estos casos la duración de la guía de un año, situación esta que será considerada por la Dirección General de Correos y Telégrafos. Dentro de los treinta (30) días de la aparición de la guía la empresa deberá publicar un suplemento de las omisinoes y errores que contenga la misma, cuya provisión a sus abonados será también gratuita, debiendo subsanar inmediatamente de conocido cualquier error u omisión facilitando las comunicaciones que se pretendan establecer con el abonado perjudicado. En la guía de abonados figurarán éstos sin abreviatura y con los siguientes datos: apellido y nombre, domicilio, características y número del aparato, profesión, comercio, industria, etc., si pagase como tal el abono del servicio. El permisionario insertará expresamente en las guías telefónicas en forma clara y en lugar bien visible que: El contralor de la totalidad de los servicios telefónicos nacionales se encuentra a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ante quien puede recurrir el público para pedir aclaraciones o hacer reclamaciones cuando éstas no hubieran sido resueltas satisfactoriamente para los reclamantes por la empresa permisionaria dentro de los plazos establecidos.

Queda facultada la Dirección General de Correos y Telégrafos, para disponer la inserción de los artículos del presente decreto que considere pertinentes en la guía de abonados de las empresas telefónicas establecidas en el país.

XVIII. Cuando se admitiese en la guía de teléfonos el nombre del abonado o figurase equivocado por causas que no le fueran imputables, la empresa deberá cobrarle la mitad del importe de la tarifa de abono mientras dure la omisión o el error.

Cuando en la guía de teléfonos apareciera el nombre del abonado sin que se consignara la profesión, oficio o comercio que ejerciere y hubiese pagado tarifa como tal o que esta consignación apareciera equivocada por causas que no le fueren imputables, la empresa deberá aplicarle la tarifa más reducida durante el tiempo que dure esa situación. A fin de que los abonados tengan derecho a ampararse en lo dispuesto en los párrafos anteriores deberán en sus respectivos reclamos probar que en los primeros quince días (15) de recibida la guía originaria hicieron notar a la empresa el error de inserción con el objeto de que lo salvase con el suplemento de guía a que se refiere el artículo XLII y que no obstante ello mismo no fué salvado.

XLIV. La empresa no podrá cambiar el número del aparato telefónico al abonado, sino por causas técnicas perfectamente justificables. En este caso deberá avisar con anticipación al abonado y el cambio de número deberá coincidir con la aparición de la nueva guía. Cuando el cambio de número tenga lugar fuera de las circunstancias previstas, la Dirección General de Correos y Telégrafos aplicará la multa respectiva de conformidad con lo que establece el artículo XLVIII.

XLV. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 7.° y 8.° de la Ley N.° 750 ½ y en caso de guerra exterior o luchas civiles o conmoción pública que ponga en peligro la estabilidad de las instituciones fundamentales de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender total o parcialmente o intervenir el servicio de las líneas telefónicas en los puntos que se consideren convulsionados o amenazados, a juicio del Poder Ejecutivo. En los mismos casos el Poder Ejecutivo podrá hacerse cargo provisionalmente de la explotación de las líneas telefónicas abonando a la empresa permisionaria el importe correspondiente y proporcional al tiempo en que las hubiere mantenido en su poder, de acuerdo al término medio que resulte del producido de la línea durante los treinta (30) días precedentes al de su ocupación. A este efecto la empresa deberá tener el correspondiente libro de inventario y tasaciones de los efectos y materiales explotados, los cuales serán comunicados a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

XLVI La empresa queda obligada a separar de sus puestos a aquellos empleados que el Poder Ejecutivo considere peligrosos para la seguridad de las comunicaciones y el orden público.

XIVII. El permisionario deberá proceder a la suspensión inmediata del servicio telefónico al abonado cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30 de la Ley N.° 750 ½, debiendo en tales casos levantar el acta respectiva dando cuenta a la Dirección General de Correos y Telégrafos en virtud de la superintendencia que ejercita y a los efectos de la resolución ulterior que corresponda.

XLXIII. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 750 ½ todo habitante de la Nación tiene derecho a hacer uso del servicio telefónico público, pero el permisionario deberá negarse a la prestación del mismo cuando se constate que las líneas son destinadas al establecimiento de comunicaciones que por su naturaleza puedan considerarse consecuencias de actividades ilícitas. Si el permisionario llegara a tener conocimiento de ello deberá dar cuenta inmediata a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las causas que originan dicha medida a los efectos de la resolución que corresponda. En el caso de que la empresa no se negara a prestar el servicio se le impondrá multa y en caso de reiteración de esa negativa será pasible de la caducidad del permiso.

IL. El permisionario podrá privar del servicio al abonado por falta de pago de los servicios de abono urbano y telefonogramas, en la forma y circunstancias que establezca el Poder Ejecutivo en la aprobación de tarifas y condiciones de prestación y contratación del servicio telefónico público. En ningún caso podrá hacerlo cuando sus abonados adeuden importes por otros conceptos como ser: avisos en la guía, doble figuración en la misma, comunicaciones tasadas, etc., y por servicios que no tengan tarifa aprobada por el Poder Ejecutivo.

L. Bajo pena de multa o caducidad de la autorización según la gravedad del hecho, en caso de suspensión total o parcial del servicio telefónico público, el permisionario deberá dar cuenta a la Dirección General de Correos y Telégrafos del tal evento dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse producido el hecho.

LI. Las interrupciones al servicio telefónico público se clasificarán en dos categorías:

1.°: Caso fortuito o fuerza mayor; y

2.°: Negligencia o culpa grave del permisionario, de sus empleados o de los que trabajan por su cuenta y riesgo.

En el primer caso la empresa estará obligada a la devolución del importe del tiempo que durare la incomunicación a excepción de las primeras cuarenta y ocho (48) horas de incomunicación, pero estará a cargo de la misma probar la existencia del caso fortuito o la fuerza mayor y será aceptada la prueba siempre que en las primeras veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho hubiere sido denunciado a la Dirección General de Correos y Telégrafos. En el segundo caso la Dirección General de Correos y Telégrafos, pasadas las primeras cuarenta y ocho (48) horas de incomunicación, contadas a partir desde el momento en que la empresa haya tenido conocimiento de la anormalidad, aplicará una multa que podrá oscilar entre veinte pesos moneda nacional ($ 20.00 m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m|n.), de acuerdo con la duración de la incomunicación, importancia y demás circunstancias que obren en cada caso, las que serán juzgadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos. Todo esto sin perjuicio de la devolución del importe íntegro correspondiente al tiempo que haya durado la incomunicación y sin perjuicio de las indemnizaciones a que creyeren tener derecho los particulares de acuerdo con las respectivas acciones judiciales que inicien dentro del plazo que prescribe el Código Civil.

LII. La licencia acordada será declarada caduca, con pérdida del depósito de garantía, en caso de incumplimiento de lo establecido en los artículos II, III y XVI de este decreto, como también cuando no quedasen las obras habilitadas al servicio público dentro del plazo fijado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, salvo impedimento de caso fortuito o fuerza mayor cuya procedencia será declarada, en cada caso, por el Poder Ejecutivo en la forma y oportunidad prevista por el artículo III de este decreto.

LIII. Fuera de las causas generales de retiro de permiso acordado, como ser: expiración del plazo señalado, renovación, caducidad, nulidad, inconstitucionalidad del permiso, rescisión, quebra, adjudicación de bienes, concurso civil, o retiro de la personería jurídica de la empresa permisionaria, el permiso autorizado se retrovertirá a la autoridad, permitente si la entidad autorizada llegare a ser inapta para el desempeño de la función pública adjudicada, ya sea por negligencia, falta de atención al servicio, deficiencias técnicas notables en cuanto a la prestación del servicio por el mal estado de las líneas, por su notorio atraso con respecto a los procedimientos modernos empleados en el país por empresas análogas, o por su resistencia reiterada en cumplir las disposiciones ordenadas por el poder administrador, con pérdida del depósito de garantía si en tal oportunidad todavía existiere.

LIV. En caso de que el Poder Ejecutivo dejara sin efecto la autorización acordada o autorizara la clausura de oficinas o cabinas, el permisionario deberá proceder por su cuenta al levantamiento de las instalaciones en los puntos en que atraviesen caminos nacionales o cruces con ferrocarriles y líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional.

LV. Las infracciones a las disposiciones que anteceden que no tuvieran señalada una sanción específica, serán reprimidas con multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m|n.) a un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m|n.), las que serán aplicadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, sin perjuicio del derecho de la empresa de recurrir ante el Poder Ejecutivo.

La parte afectada sólo podrá recurrir, por la aplicación de la multa antedicha, una vez que haya consignado su importe a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, siguiendo en lo demás el procedimiento fijado por el artículo 47 de la Ley de tarifas postales y telegráficas número 11.253, o la disposición que substituya dicho precepto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

---

**Ministerio. — Nombrando al General don Camilo Idoate para integrar la Comisión designada por Decreto N.° 54.730.**

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

— 68.792 —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al General D. Camilo Idoate, para integrar la Comisión designada por Decreto número 54.730, de fecha 18 de enero ppdo., encargada de preparar y dirigir los trabajos de erección del monumento al Capitán General D. Justo José de Urquiza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

---

**Dirección General de Aeronáutica Civil. — Designando al señor Secretario, a cargo de la Dirección, para firmar la escritura de dominio del terreno sito en San Fernando.**

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.793. — Exptes. 18.352-P-1935. — 26.358-D-1935. — Vista la precedente nota en la que la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifiesta que el señor Director General don Francisco Méndez Gonçalvez, no podrá dar cumplimiento al Decreto N.° 64.754 de fecha 6 de agosto ppdo., por el que se le designaba para que en representación del Estado firme la escritura de dominio de una fracción de tierra ubicada en San Fernando (provincia de Buenos Aires), destinada a la instalación del aeródromo central de la citada Dirección, en virtud de que por Decreto N.° 67. 877 de 26 de septiembre último, fué autorizado para trasladarse a Estados Unidos, solicitando, en consecuencia, el nombramiento de la persona que ha de reemplazarlo a tal efecto,

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Secretario a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, don Alberto Arata, para que en representación del Gobierno de la Nación, firme la escritura de dominio del terreno, sito en la localidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), de propiedad del señor Domingo Moirano, destinado a la instalación del aeródromo central de la mencionada dependencia del Ministerio del Interior, quedando sin efecto el Decreto N.° 64.754, de fecha 6 de agosto último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

---

# Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

## Subsecretaria de C. y Beneficencia

**Decreto efectuando nombramientos de personal en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

68.254. — 77. — Vistas las presentes propuestas y atento lo dispuesto por la Ley N.° 12 197 de fecha 13 de septiembre corriente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville: Auxiliar 6.° (1) (Jefe de Estadística), al señor Pedro Etchegaray (Cl. 1887, D. M. 44, Matrícula 2.821.109); Ayudante 2.° (1) (Escribiente de Economato), al señor Voltaire H. Mónaco (Cl. 1911, D. M. 44, Matrícula 2.832.604); Ayudante 2.° (1) (Escribiente de Secretaría), al señor Ricardo Ceballos (Cl. 1898, D. M. 44, Matrícula 2.817.203); Ayudante 2.° (1) (Escribiente de Contaduría), al señor Roberto Zamudio (Cl. 1913, D. M. 44, Matrícula 2.834.592); Ayudante 2.° (1) (Encargado de Depósito), al señor Miguel López (Cl. 1882, D. M. 44, Matrícula 2.814.264); Ayudante 4.° (1) (Archivista), a la señora Angelina Arias de Guevara; Ayudante 2.° (2) (Panadero), al señor José Prino (Cl. 1910, D. M. 44, Matrícula 2.830.406).

Todos estos nombramientos son extendidos hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a Rentas Generales, según lo dispuesto por el artículo 2.° de la citada ley.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

---

**Decreto nombrando Auxiliar 4.° (ítem 1, inciso 22, Anexo M), al señor Ramón Ferro y Sorna.**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.481. — 78. — Vista la presente propuesta y atento a lo informado precedentemente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 4.° (ítem 1, inciso 22, Anexo M), al señor Ramón Ferro y Sorna (Cl. 1895, D. M. 2, Matrícula 246.628), en reemplazo del Arquitecto Arturo Justo Medina, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

---

**Decreto nombrando Auxiliar 4.° (Médico), al doctor Aníbal A. Acosta, en el Hospital Regional del Centro, en Bell Ville.**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.483. — 79. — Vista la presente propuesta y atento a lo informado precedentemente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville: Auxiliar 4.° (ítem 1) (Médico), al doctor Aníbal A. Acosta (Cl. 1893, D. M. 34, M. 2.206.060).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

---

**Decreto efectuando nombramiento de personal en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville.**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68 484. — 80. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo dispuesto por la Ley N.° 12.197,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrese:

En el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville: (ítem 1) Auxiliar 6.° (Médico), al doctor Juan Carlos Caminetti (Cl. 1898, D. M. 35 Matrícula 2 280.883): Ayudante 2.° (Practicante de Medicina), al señor Alfredo Vázquez Cuestas (Cl. 1905, D. M. 43, Matrícula 2.727.612): Ayudante 2.° (Ayudante de Farmacia), al señor Martín Herrero (Cl. 1895, D. M. 44, M. 2.805.073).

Todos estos nombramientos son extendidos hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a Rentas Generales, según lo dispuesto por el artículo 2.° de la citada ley.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Decreto de nombramientos y rectificaciones de personal en establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.482. — 81. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Hospital Oftalmológico. — Ayudante 2.° (1), al señor Alfonso Arrechea (Cl. 1911, D. M. 40, M. 2.576.620), con antigüedad del 1.° de septiembre ppdo., y hasta el 30 de abril de 1936, en reemplazo del señor Domingo Raimondi, que renunció.

Ayudante 7.° (1), al señor Francisco Bellouard Ezcurra (Cl. 1908, D. M. 15, Matrícula 728.876), con antigüedad del 1.° de septiembre ppdo., y hasta el 30 de abril de 1936, en reemplazo del señor Alfonso Arrechea, que asciende.

Hospital Nacional de Alienadas. — Ayudante 4.° (1), al señor Osvaldo Victoriano Demaría (Cl. 1909, D. M. 19, M. 1 091.926), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de septiembre próximo pasado.

Ayudante 2.° (1), al señor Eduardo Ernesto Scandone (Cl. 1902, D. M. 68, M. 813.314), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de septiembre próximo pasado.

Ayudante 2.° (1), al señor Justino Francisco Novaro (Cl. 1908, D. M. 2, M. 834.950), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de septiembre próximo pasado.

Instituto de Maternidad. — Ayudante 2.° (1) a los señores Francisco Bruno (Cl. 1908, D. M. 2, M. 268.664); José Angel Ferreyra (Cl. 1904, D. M. 2, M. 213.419), Samuel Vicente Madrid Páez (Cl. 1910, D. M. 2, M. 243.209); Leonardo Abel Aguerre (Cl. 1909, D. M. 22, M. 1.275.650) y señorita Fanny Furman, todos ellos por un período reglamentario de 6 meses, a contar del 1.° de Septiembre ppdo.;

Ayudante 7.° (1), a los señores Domingo Raimondi (Cl. 1909, D. M. 2, M. 239.584); Miguel Angel Pérez (Cl. 1909, D. M. 57, M. 3.574.955); Alfredo Miguel Angel Caprile (Cl. 1911, D. M. 9, M. 243.822) y Juan José Báez (Cl. 1909, D. M. 4, M. 529.389), todos ellos por un período reglamentario de 6 meses, a contar del 1.° de septiembre ppdo.

Hospital Rivadavia. — Ayudantes 2.° (1), a los señores Miguel Angel E. Balbi (Cl. 1910, D. M. 32, M. 2.050.165); Egidio Candia (Cl. 1911, D. M. 1, M. 99.556); Ricardo Luis Roa (Cl. 1908, D. M. 1, M. 12.490); Enrique Liberatore (Cl. 1906, D. M. 4, M. 505.293); Jorge Laurent (Cl. 1909, D. M. 32, Matríc. 2.049.435); Manuel Cogorno (Cl. 1911, D. M. 17, M. 922.873); Osvaldo T. P. Gamallo (Cl. 1910, D. M. 3, Matrícula 353.621) y Oscar Gesino (Cl. 1902, D. M. 3, M. 314.403), todos ellos por el término de un año a contar del 1.° de septiembre ppdo., y en reemplazo respectivamente de los señores Severo Viñas Urquiza, Alfonso Jaspe, Damián D. M. Torti, José D. Suberviola, Oscar Miseta, Carlos Aníbal Garay, José F. A. Aldao y Aníbal A. Peirano, que terminaron su período.

Ayudante 7.° (1), a los señores Lorenzo José Parreño (Cl. 1911, D. M. 3, M. 358 214); Isaac Romer (Cl. 1911, D. M. 2, M. 243.678); Darío V. Orozco (Cl. 1907, D. M. 29, M. 1.765.192); Tomás P. A. Braga (Cl. 1908, D. M. 15, M. 745.316); Oscar Brizzio (Cl. 1912, D. M. 3, M. 367.806); Ernesto F. Carranza (Cl. 1911, D. M. 57, M. 3.604.998) y Aníbal M. Cabrera (Cl. 1909, D. M. 32, M. 2.049.287), todos ellos por el término de un año, a contar del 1.° de septiembre ppdo., y en reemplazo respectivamente, de los señores Miguel Angel E. Balbi, Egidio Candia, Ricardo Luis Roa, Jorge Laurent, Manuel Cogorno, Osvaldo T. P. Gamallo y Oscar Gesino que terminaron su período.

Ayudante 2.° (1), a los señores Emilio S. Gutiérrez (Cl. 1909, D. M. 49, Matríc. 3.129.540); Alfredo G. Daneri (Cl. 1908, D. M. 3, M. 299.032); Ricardo Luis Tamborini (Cl. 1912, D. M. 2, M. 253.943) y Héctor Enrique A. Torrá (Cl. 1912, D. M. 30, M. 1.874.412), todos ellos por el término de una año, a contar del 1.° de septiembre ppdo., y en reemplazo respectivamente de los señores Fernando A. Houssay, Isaac Romer, Raúl M. Gómez y Roque Mario Sánchez de Bustamante, cuyos nombramientos caducaron.

Ayudantes 7.° (1), a los señores José L. Quintana (Cl. 1913, D. M. 14, Matrícula 698.094); Armando A. Mironi (Cl. 1913, D. M. 3, M. 322.703); Esteban B. Berecochea (Cl. 1910, D. M. 21, M. 1.212.158) y Hugo L. di Fonzo (Cl. 1913, D. M. 2, M. 267.088), todos ellos por el término de un año, a contar del 1.° de septiembre ppdo., y en reemplazo respectivamente de los señores Emilio S. Gutiérrez, Alfredo G. Daneri, Ricardo Luis Tamborini y Héctor Enrique A. Torrá, cuyos nombramientos caducaron.

Hospital Vicente López y Planes. — Oficial 3.° (1), Médico, al doctor Florencio Etcheverry Boneo (Cl. 1890, D. M. 2 M. 162.490), por un nuevo período reglamentario de cinco años, a contar del 28 de agosto ppdo.;

Ayudante 1.° (1), al señor Raúl Pío Demarchi (Cl. 1905, D. M. 3, Matrícula 324.197), por un nuevo período de un año, a contar del 10 de septiembre ppdo.

Asilo de Alienadas de Lomas. — Ayudante 2.° (1), al señor Desiderio Eusebio González Zimmerman (Cl. 1905, D. M. 36, M. 2.322.859), por un nuevo período de un año, a contar del 28 de septiembre ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter ad-honórem, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: Practicantes a los señores Natalio González (Cl. 1907, D. M. 1, M. 47.320) y Adolfo Virgilio Borzi (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.109.858).

Art. 3.° — Rectifícase los Decretos de 28 de diciembre de 1929 y 29 de septiembre de 1931, en la parte que se refieren a la designación del señor Antonio Borrego como empleado del Instituto Angel T. de Alvear, debiendo considerarse extendido dichos nombramientos a favor del señor Antonio Agustín Borrego Rodríguez.

Rectifícase el Decreto de 20 de septiembre ppdo., en la parte que se refiere a la designación del señor Alberto Rioseco como Ayudante Principal (1) de la Colonia Nacional de Menores en Olivera, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento como Ayudante Mayor del referido establecimiento.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

## Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

**Gilardi, Domingo D. — Denegando indulto de una multa**

Buenos Aires Octubre 5 de 1935.

68.438. — 2.462. — Exp. 1.779-G-1935. — 933. — Visto que don Domingo D. Gilardi solicita el indulto del saldo de la multa que la razón social Gilardi Hermanos adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, la que fué aplicada por infracción a la Ley de Vinos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose del cumplimiento de una condena aplicada en virtud de disposiciones expresas de la ley y no existiendo ninguna razón que justifique un tratamiento de excepción para con el recurrente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Socca, Lorenzo. — Denegando exención de un multa**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.439. — 2.463. — Exp. 1.513 S-1935. — 934. — Visto que don Guillermo Petra Sierralta, en representación de don Lorenzo Socca, pide se exima a su representado del pago de la multa de $ 960.— m|n., impuesta por la Administración General de Impuesto Internos en el sumario 4.365-23-1934, incoado por infracción a la Ley de Vinos, cuyo cobro se gestiona ante el Juzgado Federal de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que la multa de referencia ha sido aplicada en virtud de resolución consentida y de acuerdo con lo establecido por disposiciones expresas de las leyes de la materia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese al señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Pagliettini, Antonio. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.440. — 2.464. — Exp. 2.331-P-1935. — 935. — Visto que don Antonio Pagliettini solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 9.82 y m$n. 98.20, que por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Martínez, Manuel. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.441. — 2.465. — Exp. 2.332-M-1935. — 936. — Visto que don Manuel Martínez solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 82.40, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar el pedido formulado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Salame de Salame, Luisa. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.442. — 2.466. — Exp. 1.919-S-1935. — 937. — Visto que doña Luisa Salame de Salame, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 840.— que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y los antecedentes registrados por la recurrente en la Administración del ramo, es improcedente acordar el pedido que se formula,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Marconsini, Mateo. — Facilidades de pago**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.443. — 2.467. — Exp. 2.334-M-1935. — 938. — Visto que don Mateo Marconsini solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 200.—, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordarse el pedido que se formula,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada, en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 20.—, con un interés de 6 % anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Barbarotta, Antonio. — Facilidades de pago**

Buenos Aires. Octubre 5 de 1935.

68.444. — 2.468. — Exp. 2.333-B-1935. — 939. — Visto que don Antonio Barbarotta solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 204.—, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele el pedido que formula,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada, en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 20.— las nueve primeras y de m$n. 24.— la última, con un interés de 6 % anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cum-

plir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

---

**González, Antonio. — Facilidades de pago**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.445. — 2.469. — Exp. 2.362-G-1935. — Visto que don Antonio González solicita facilidades para el pago de la suma de $ 180.— m|n., que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez acordársele las facilidades que pide,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada, en cinco cuotas mensuales consecutivas de m$n. 35.— las cuatro primeras y de $ 40.— m|n. la última, con un interés de 6 % anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

---

Dirección de Administración

**Causas fiscales civiles**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.309. — 2.470. — Exp. 55.612-C-1935. — Decreto N.° 108. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mercedes (Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Ernesto J. Abelleyra, hasta obtener el pago de la suma de ($ 578.40 m|n.) quinientos setenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6.014, de fecha 19 de septiembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Federico Pinedo

---

**Causas fiscales civiles**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.289. — 2.471. — Exp. 55.609-C-1935. — Decreto N.° 109. — De conformidad por lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Libérase de responsabilidad al señor Ignacio V. Aguirre, declarado deudor del Fisco por Decreto N.° 31.043-P., 478 M. de H., de fecha 10 de noviembre de 1933; en su carácter de fiador solidario del señor Benito Araya, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5.923, de fecha 17 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de La Pampa, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Federico Pinedo

---

**Deudores incobrables**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.308. — 2.472. — Dto. N.° 261. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se detallan:

1.° Exp. N.° 55.604-C-1935. — Por la suma de ($ 162.40 m|n.) ciento sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Alberto Barllod.
2.° Exp. N.° 55.603-C-1935. — Por la suma de ($ 88.— m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Enrique Martín.
3.° Exp. N.° 55.601-C-1935. — Por la suma de ($ 200.— m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Roger Michel.
4.° Exp. N.° 1.035-I-1933. — Por la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la Sociedad Vitivinícola de Mendoza.
5.° Exp. N.° 1.315-I-1933. — Por la suma de ($ 120.— m|n.) ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Juan L. Barceló.
6.° Exp. N.° 1.478-I-1933. — Por la suma de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Suárez Hermanos y Cía.
7.° Exp. N.° 445-I-1933. — Por la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Aniello Oliva.
8.° Exp. N.° 55.605-C-1935. — Por la suma de ($ 1.610.10 m|n.) un mil seiscientos diez pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Pedro Figiaggi.
9.° Exp. N.° 55.602-C-1935. — Por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Atilio Tornaghi.

debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

---

**Deudores incobrables**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.291. — 2.473. — Dto. N.° 261 bis. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables" las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se detallan:

1.° Exp. N.° 490-I-1933. — Por la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Mcardi Hnos.
2.° Exp. N.° 2.387-I-1933. — Por la suma de ($ 2.630.— m|n.) dos mil seiscientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Montalto Hnos.
3.° Exp. N.° 128-I-1933. — Por la suma de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Antonio Masera.

debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

---

**Autoriza desistir juicio promovido, contra el señor Adolfo Mariscotti**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.288. — Expte. N.° 55.367-I-1935. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, en su oficio de fecha 17 de octubre de 1934, solicita autorización para desistir del juicio que ha promovido, contra el señor Adolfo Mariscotti, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, en razón de haber fallecido éste sin dejar bienes; y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para desistir del juicio promovido, contra el señor Adolfo Mariscotti, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas; el que deberá ser devuelto a la Contaduría General de la Nación para que practique las anotaciones del caso.

Art. 2.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 5.40 m|n.) cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el mencionado señor.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a quienes corresponda y vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

---

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

**Exoneración de varios empleados**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.479. - 2.475. - Exp. 36.011-D-935. — Dto. N.° 830. — Visto el sumario instruído por la Dirección General de Aduanas con motivo de las irregularidades comprobadas en la percepción del impuesto a las patentes por empleados de la Aduana de Posadas, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que los principales responsables de las defraudaciones cometidas en perjuicio del Fisco, son los empleados de la citada Aduana, Oficial 9.°, don Absalón Lozada, Auxiliar 1.°, don Fernando O. Iturrieta y Auxiliar 8.°, don Alberto José Fragueiro, como así tambin el Inspector de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, don Cayetano Edgardo Pernigoti;

Que a fojas 36 a 38, el Auxiliar 1.° Iturrieta, confiesa su culpabilidad en el delito cometido, reteniendo para sí el dinero cobrado en concepto de patentes, sin rendir cuenta de dichas sumas;

Que a pesar de su negativa también ha quedado comprobado que el Administrador de la Aduana de Posadas, señor Absalón Lozada, ha retenido en beneficio propio las sumas provenientes del cobro de patentes, en efectivo y en forma de giros postales y valores declarados, los que no aparecen rendidos ni ingresados al Fisco, habiendo en todos estos casos omitido de empadronar las patentes extendidas;

Que con respecto a la participación en los hechos del Auxiliar 8.° Fragueiro, cabe destacar el hecho comprobado de haber extendido y autorizado con su firma una patente por una cantidad menor de la que fija la ley, teniendo en su beneficio su importe, presumiéndose por otra parte, que no sería esa la única vez que cometió esa irregularidad;

Que la actuación que ha tenido en estos hechos el inspector de Réditos, señor Cayetano Edgardo Pernigoti, es sospechosa en extremo, por cuanto intervenía directamente, desatendiendo sus funciones, y con marcada asiduidad, sacándole las patentes a los comerciantes obteniéndoles rebajas injustificadas y abonándoles luego los importes respectivos, que según él entregaba a Iturrieta, pero que éste niega terminantemente; y,

Considerando:

Que dada la gravedad de los hechos consumados no es del caso entrar a considerar minuciosamente los delitos cometidos, bastando hacer notar que los mismos son de los que deben castigarse con la máxima severidad que administrativamente corresponda a sus culpables, sin perjuicio de las acciones criminales pertinentes;

Que cabe hacer notar también, el largo tiempo en que se han venido cometiendo estos delitos (años 1932 a 1935) lo que un control severo o una inspección regular hubiera evitado la comisión de los mismos;

Que del balance realizado se ha llegado a establecer que las sumas defraudadas al Fisco, correspondientes a los años 1932 a 1935, hasta mayo inclusive, ascienden a la cantidad de $ 62.148.50 moneda nacional;

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al Oficial 9.°, Auxiliar 1.° y Auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, señores Absalón Lozada, Fernando C. Iturrieta y Alberto J. Fragueiro, respectivamente.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del informe del Inspector sumariante, de la resolución de la Dirección General de Aduanas y del presente decreto, a la Dirección General de Impuestos a los Réditos, solicitándole la exoneración del Inspector de la misma, don Cayetano Edgardo Pernigoti, por la participación que ha tenido en los hechos mencionados.

Art. 3.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, para que dé intervención al señor Procurador Fiscal del Territorio de Misiones, a fin de que deduzca las acciones criminales correspondientes sin perjuicio de las civiles que se iniciarán después de la formulación del cargo por la Contaduría General de la Nación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

---

**Contaduría General de la Nación. — Ascensos y nombramientos**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.478. — 2.476. — Expte. 36.221-C-935. — Dto. N.° 829. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación, Auxiliar Principal, en reemplazo de don Adrián de Barrnel, que se jubila, al Auxiliar 1.° don Manuel L. Martínez (clase 1894,

D. M. 2, matrícula 199.165); en vez de éste, al Auxiliar 2.°, don Miguel Impávido (clase 1900, D. M. 2, matrícula 229.556); en su lugar, al Auxiliar 3.° don Justino J. Delgado (clase 1887, D. M. 4, matrícula 489.291); en substitución de éste, al Auxiliar 6.° don Epifanio Balbás (clase 1895, D. M. 4, matrícula 467.062); en su reemplazo, al Auxiliar 8.°, don Juan R. Piñeiro (clase 1894, D. M. 1, matrícula 587.414); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Juan Jorge Hurrell (clase 1909, D. M. 48, matrícula 3.057.173); y, para ocupar este puesto, a don Luis Adrián Silva (clase 1907, D. M. 1, M. 47.227).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramientos**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.477. — 2.477. — Expte. 36.244-D-935. — Dto. N.° 831. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Oficial 9.° en reemplazo de don Absalón Lozada, que fué exonerado, al Auxiliar Mayor don Juan José Viotti (C. 1891, D. M. 1, M. 32.031); en vez de éste, al Auxiliar Principal don Ramón Anselmo Bergadá (clase 1885, D. M. 30, matrícula 1.847.721); en su lugar, al Auxiliar 1.° don Arturo Sicca (clase 1877, D. M. 27, matrícula 1.607.366); en substitución de éste, al Auxiliar 2.° don Gerardo Morales (clase 1881, D. M. 1, matrícula 26.608); en su reemplazo, al Auxiliar 3.°, don César Catriel (clase 1876, D. M. 2, matrícula 189.218); en vez de éste, al Auxiliar 4.°, don Gerardo García (clase 1897, D. M. 49, M. 3.113.999) en su lugar, al Auxiliar 7.°, don Leonardo F. Quiróz (clase 1903, D. M. 30, matrícula 1.830.062); en substitución de éste, al Auxiliar 8.°, don Juan Fariña (clase 1891, D. M. 4. M. 478.459); en su reemplazo, al Ayudante Principal don César Martínez (clase 1888, D. M. 3, matrícula 306.274); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Julio César Blanco (clase 1914, D. M. 2. M. 260.150); y, para ocupar e te puesto, a don Romeo Videla (clase 1900. D. M. 52, matrícula 3.372.192)), Auxilar 1.°, en lugar de don Fernando O. Iturrieta, que fué exonerado, al Auxiliar 2.°, don Vicente J. Zunino (clase 1892. D. M. 3, matrícula 307.805); en vez de éste, al Auxiliar 3.°, don Enrique V. Benfiglio (clase 1904, D. M. 24, M. 1.400.974); en su reemplazo, al Auxiliar 6.°, don Raúl A. Uhalde (clase 1895, D. M. 2, matrícula 225.593); en substitución de éste, al Auxiliar 7.°, don Luis Parténio (clase 1896, D. M. 1, M. 32.094); en su lugar, al Auxiliar 8.°, don Juan Carlos Díaz (clase 1907, D. M. 30, matrícula 1.825.702); en vez de éste, al Ayudante Principal don Miguel Di Giácomo (clase 1884, D. M. 4, matrícula 521.071); en su reemplazo, al Ayudante 1.°, don Pedro Brienza (clase 1911, D. M. 4, matrícula 362.308); y, para ocupar este puesto, a don Baltazar Miguel Isasi (clase 1912, D. M. 57, M. 3.659.997); Auxilar 8.°, en lugar de don Alberto José Fragueiro, que fué exonerado, al Ayudante Principal (ítem 2), don Francisco N. D. Guarino (clase 1900 D. M. 15, matrícula 740.116); en vez de éste, al Ayudante 1.°, (ítem 2), don José Prieto (clase 1874, D. M. 2, matrícula 189.387); y, para ocupar este puesto, a don Humberto Vaccaro (clase 1910, D. M. 2, matrícula 243.423).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramientos**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

67.136. — 2.478. — Expte. 35.673-D-935 — Dto. N.° 826. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 6.°, en reemplazo de don Juan J. Schoo, que falleció, al Auxiliar 8.° don Eduardo Desideri (clase 1875, D. M. 68, matrícula 1.488.077); en vez de éste, al Ayudante Principal, don Manuel Castro clase 1887, D. M. 4, M. 476.670); en su lugar, al Ayudante 1.° don Raúl Scala (clase 1907, D. M. 4, matrícula 510.027); y, para ocupar este puesto, a don Carlos Alberto Schoo (clase 1907, D. M. 2, matrícula 165.996), todos con anterioridad al 30 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramientos.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.452. — 2.479. — Expte. 36.243 D-935. — Dto N.° 827. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Claro Domingo Sauto, que falleció, al Auxiliar 3.°, don Emilio González Ríos (clase 1874, D. M. 33, matrícula 2.132.560); en vez de éste, al Auxiliar 4.°, don Juan A. Serantes (clase 1897, D. M. 1, matrícula 49.311); en su lugar, al Auxiliar 6.°, don Amadeo Stellaccio (clase 1883, D. M. 3, matrícula 292.144); en substitución de éste, al Auxiliar 7.°, don Alejandro J. B. Aróstegui (clase 1897, D. M. 1, matrícula 26.575); en su reemplazo, al Auxiliar 8.°, don Miguel Raúl González (clase 1897, D. M. 4, matrícula 483.673); en vez de éste, al Ayudante Principal, don Ignacio Rufrancos (clase 1881), D. M. 3, M. 307.828); en su lugar, al Ayudante 1.°, don Carlos D. Cucagna (clase 1898, D. M. 3, matrícula 298.607); y, en vez de éste, al Audante 1.°, (ítem 2), don Enrique Bilbao (clase 1878, D. M. 3, M. 315.757); Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Tomás Donnewald, que se jubiló, al Auxiliar 3.°, don José Gregorio Pico (clase 1888, D. M. 19, M. 1.077.783); en substitución de éste, al Auxiliar 4.°, don Pedro Olivier Tomás (clase 1875, D. M. 1, matrícula 35.580); en su lugar, al Auxiliar 6.°, don Juan A. Sabarots (clase 1881. D. M. 20, M. 1.150.561); en vez de éste, al Auxiliar 7.°, don Carlos J. Bellazzi (clase 1888, D. M. 3, matrícula 315.749); en su reemplazo, al Auxiliar 8.°, don Fermín D. Mingavero (clase 1902, D. M. 3, M. 307.788); y, para ocupar este puesto, al ex empleado don Julio Lede (clase 1892, D. M. 14, matrícula 667.219).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Dirección General de Aduanas. — Nombramiento**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.333. — 2.480. — Dto. N.° 832. —

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Carlos Emiliano García, cuyo nombramiento quedó sin efecto, a doña María Luisa Arzola de Fuentes (Cédula de Identidad número 744.487).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Rosa Bardi. — Desestimando pedido de jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Visto el pedido de reconsideración que formula doña Rosa Bardi, de la resolución de fecha enero 15 de 1934, por la cual se declaró que a los efectos de la jubilación, no correspondía computar los servicios prestados como "obrera a domicilio", del Ministerio de Marina, solicitando en consecuencia, que le acuerde la jubilación;

Que por los fundamentos de la resolución de que se recurre, debe ser ella mantenida, para excluir del cómputo de los servicios comprendidos en la Ley 4349, los que prestó la peticionante como "obrera a domicilio";

Que esta interpretación de la Ley 4349, está ratificada por el artículo 3.°, del D. Reglamentario de la Ley 11.923, al establecer que no son afiliados de la Caja los obreros remunerados por pieza o unidad, que trabajan fuera de los talleres del Estado;

Que alcanzando los servicios computables a 7 años, 9 meses y 21 días, procede desestimar el pedido de jubilación que interpone, de acuerdo con lo que establece el artículo 1.° de la Ley 6007;

Por estas consideraciones,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria que formula doña Rosa Bardi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 57 de la Ley 4349. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Doña Rosa Bardi, ha prestado servicios de costurera en la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, desde el año 1900, hasta el año 1933, según lo que consta de expediente, en calidad de empleada permanente a partir de enero de 1924, y anteriormente como obrera a domicilio, con carácter transitorio y no efectuando aportes para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de la Ley 11.923, que rige el presente caso, no se puede computar sino los servicios transitorios respecto de los cuales se haya efectuado los aportes requeridos por la ley; por consiguiente no procede la computación de los desempeñados por la interesada como obrera a domicilio.

Los restantes servicios, no obstante la edad de la solicitante, son insuficientes, para darle derecho a jubilación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley 11.923.

Corresponde, por consiguiente, denegar este beneficio a doña Rosa Bardi.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.593. — 2.481. — Expte. 35.892-B-935. — Dto. N.° 1.023. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de septiembre del corriente año, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña Rosa Bardi, empleada del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 13 y 21), y atento el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma, y 50 de la 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos ($ 448.— m|n.), moneda nacional, a don Eustaquio Isidoro Gómez, Profesor de Música de Escuelas del Consejo Nacionel de Educación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años, y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 21 vuelta; teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 387.67 m|n., y la Caja Ferroviaria con pesos 60.33 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.453. — 2.482. — Expte. 36.078-G-935. — Dto. N.° 1.000. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos ($ 448.— m|n.) moneda nacional, a don Eustaquio Isidro Gómez, Profesor de Música de Escuelas del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Pensión**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Probado con la partida de fojas 32, el fallecimiento del jubilado don Juan Sandalio Fernández; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Rita Dancona de Fernández (fojas 34); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos María Lorenza, Dalila Leonor y Celia Nélida Fernández, con los certificados de fojas 36, 37 y 38; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 52 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento

el dictamen legal de fojas 49 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Rita Dancona de Fernández, María Lorenza, Dalila Leonor, y Celia Nélida Fernández, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan Sandalio Fernández (fojas 23 y 25), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de marzo de 1935), con el haber mensual de ciento veinte y siete pesos (pesos 127.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.454. — 2.483. — Expte. 36.074-F-935. — Dto. N.° 1.001. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año; acordando pensión de ciento veintisiete pesos ($ 127.— m|n.) moneda nacional, a doña María Rita Dancona de Fernández, María Lorenza, Dalila Leonor, y Celia Nélida Fernández, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan Sandalio Fernández; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

———

**Gerónimo E. Quiroz. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente, con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 12 vuelta), justificado con el cómputo de fojas 19, la prestación de 30 años de servicios incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas; que la causa de la baja no es de tal magnitud como para aplicarle el artículo 37, inciso 1.° de la Ley 4349, y atento el dictamen legal de fojas 20, corresponde acordar jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la 11.923, 60 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 176.82 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Gerónimo Emiliano Quiróz, ex Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el tres por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.455. — 2.484. — Expte. 36.083-Q-935. — Dto. N.° 1.002. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 176.82 m|n.) moneda nacional, a don Gerónimo Emiliano Quiróz, ex Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

———

**Onofre Lorenzo. — Jubilación extraordinaria**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 23); probado con los informes médicos de fojas 21 y vuelta, la imposibilidad física del peticionante; justificado con el cómputo de fojas 26, la prestación de 23 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 27, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el haber mensual de ciento treinta y siete pesos con nueve centavos ($ 137.09 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923. a don Onofre Lorenzo, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el tres por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.456. — 2.485. — Expte. 36.054-L-935. — Dto. N.° 1.003. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y siete pesos con nueve centavos ($ 137.09 m|n.), moneda nacional, a don Onofre Lorenzo, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

———

**Jubilación extraordinaria**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente, con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 47), probado con los informes médicos de fojas 20 y vuelta, la imposibilidad física del peticionante; justificado con el cómputo de fojas 48, la prestación de 20 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 48 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y nueve pesos con noventa y dos centavos ($ 79.92 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Antonio Rago, ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en tres años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.457. — 2.486. — Expte. 36.058-R-935. — Dto. N.° 1.004. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setenta y nueve pesos con noventa y dos centavos ($ 79.92 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Antonio Rago, ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

———

**Pensión**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1 u. c., el fallecimiento del jubilado don Félix Egusquiza, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Dora Fynn de Egusquiza, (fojas 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima María Teresa Egusquiza, (fojas 3), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 9 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 9 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hija mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dora Fynn de Egusquiza, y a doña María Teresa Egusquiza, viuda e hija legítima del ex jubilado don Félix Egusquiza, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de mayo del corriente año), con el haber mensual de doscientos once pesos con cuarenta centavos ($ 211.40 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.458. — 2.487. — Expte. 36.072-E-935. — Dto. N.° 1.005. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año, acordando pensión de doscientos once pesos con cuarenta centavos ($ 211.40 m|n.) moneda nacional, a doña Dora Fynn de Egusquiza y María Teresa Egusquiza, viuda e hija legítima del ex jubilado don Félix Egusquiza; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

———

**Pensión**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Ricardo Báez; justificado su nacimiento con el certificado de fojas 3, así como el matrimonio de sus padres don Clemente Lucrecio Báez y doña Carmen Jordana (fojas 2); y acreditado el fallecimiento del primero (fojas 17); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 19 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 21, resulta la prestación de 20 años, 8 meses y 9 días de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 22 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen Jordana de Báez, madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ricardo Báez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de abril de 1934), con el haber mensual de setenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 79.49 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.
68.459. — 2.488. — Exp. 36.062-B-935. — Dto. N.° 1.006. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año, acordando pensión de setenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 79.49 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Jordana de Báez, madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ricardo Báez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
Probado con los informes médicos de fojas 13 y vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 37, la prestación de 24 años, 9 meses y 15 días de servicios, y atendido el dictamen legal de fojas 37 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento siete pesos con once centavos ($ 107.11 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Parada, ayudante 1.° de la Escuela Naval.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.
68.460. — 2.489. — Exp. 35.730-P-935. — Dto. N.° 1.007. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de 4 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento siete pesos con once centavos ($ 107.11 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Parada, ayudante 1.° de la Escuela Naval; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### Pensión

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.
Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento del jubilado don Juan Rosatti; justificado el nacimiento de sus hijas Teresa Emilia Josefina y María Rosatti, con los certificados de fojas 3 y 5; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 12 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que con las constancias de autos, las recurrentes acreditan su carácter de hijas del causante, no siendo obstáculo para reconocersele el derecho gestionado, la falta de la partida de matrimonio de los padres cuyo único efecto de legítimas, corcunstancia no indispensable jurídico sería atribuirles el carácter sable; y atento el dictamen legal de fojas 11v., corresponde acordar pensión de acuerdo con las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Teresa Emilia Josefina y María Rosatti, hijas del ex jubilado don Juan Rosatti, (fojas 45 y 47), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de diciembre de 1933), con el haber mensual de setenta y seis pesos ($ 76.— m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a al presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.
68.461. — 2.490. — Exp. 36.059-R-935. — Dto. N.° 1.008. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año, acordando pensión de setenta y seis pesos ($ 76.— m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Emilia Josefina y María Rosatti, hijas del ex jubilado, don Juan Rosatti; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### Pensión

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.
Probado con la partida de fojas 29, el fallecimiento de don Desiderio Rabanillo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, Dª. Eusebia Victorina Caballero de Rabanillo, (fojas 22); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Julia, Andrea, y Teresa Rabanillo, con los certificados de fojas 24, 26 y 28; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 36 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 44, resulta la prestación de 24 años, 4 meses y 4 días de servicios, de los cuales 21 años corresponden a funciones privilegiadas, y atento lo dictaminado a fojas 45 v., corresponde acordar la pensión solicitada de acuerdo con las Leyes 4349, 11.823, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R., y 50 de la 10.650;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Eusebia Victorina Caballero de Rabanillo, Julia, Andrea y Teresa Rabanillo, viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Desiderio Rabanillo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de diciembre de 1933), con el haber mensual de setenta y tres pesos con veinte y nueve centavos ($ 73.29 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.
3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 45; teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 62.72 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 10.57 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.
68.462. — 2.491. — Exp. 36.082-R-935. — Dto. N.° 1.009. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año, acordando pensión de setenta y tres pesos con veintinueve centavos (pesos 73.29 m|n.) moneda nacional, a doña Eusebia Victorina Caballero de Rabanillo, Julia Andrea y Teresa Rabanillo, viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Desiderio Rabanillo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 2 (I. S.) y 31; acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de al Ley 11.923, y atento el dictamen legal de fojas 32, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 60 y 63 del D. R., de la misma, y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° —Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos treinta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 332.63 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Albán José Causse, ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.
4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 31 v. teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 247.13 m|n., y la Caja Ferroviaria con $ 85.50 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 2 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.
68.463. — 2.492. — Exp. 36.221-C-935. — Dto. N.° 1.010. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 332.63 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Alban José Causse, ex empleado de la Dirección General de Vialidad; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase al resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 15), y atento el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a ols artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veintiún pesos con diez y nueve centavos ($ 321.19 m|n.) moneda nacional, a don María Luis Adrián de Barruel Saint Pons, empleado de la Contaduría General de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el inteersado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en el término de 6 meses. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.
68.464. — 2.493. — Exp. 35.705-B-935. — Dto. N.° 1.011. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de 4 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiún pesos con diez y nueve centavos ($ 321.19 m|n.) moneda nacional, a don María Luis Adrián de Barruel Saint Pons, empleado de la Contaduría General de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.
Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 33); probado con los informes médicos de

fojas 16 y vuelta, la imposibilidad física del peticionante; justificado con el cómputo de fojas 31, la prestación de 20 añose, 9 meses y 23 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 32, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, artículos 60 y 61 del D. R. de la misma y 54 de la Ley 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y nueve pesos con veinte centavos (pesos 99.20 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Bevilacqua, ex operario de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años y el del artículo 51 de la 11.110, en la forma en el establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fojas 32, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 74.10 m|n. y la Caja de E. Particulares con $ 25.10 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.466. — 2.494. — Exp. 36.051-B-935. — Dto. N.° 1.012. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y nueve pesos con veinte centavos ($ 99.20 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Bevilacqua, ex operario de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, **(fojas 11)**; justificado con el cómputo de fojas 9), la prestación de 34 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923 y 60 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 186.40 m|n.) a don Juan Antonio Valenzuela, ex empleado de la Justicia de Paz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevacóin.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde aplicar el régimen de la Ley 4349 en la presente solicitud de jubilación. — Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.467. — 2.495. — Exp. 36.087-V-935. — Dto. N.° 1.013. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 186.40 m|n.) moneda nacional, a don Juan Antonio Valenzuela, ex empleado de la Justicia de Paz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 31 v.); justificado con el cómputo de fojas 33, la prestación de 24 años de servicios incluyendo la licencia gozada; que por los informes médicos de fojas 25 y v. se comprueba la imposibilidad física del peticionante; y atento el dictamen legal de fojas 20, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y dos pesos con diez y seis centavos ($ 92.16 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Angel Bugallo Alen, ex peón de la Escuela N.° 18 del Consejo Escolar 13.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.468. — 2496. — Expediente 36.065-B-1935. — Dto. N.° 1014. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y dos pesos con diez y seis centavos ($ 92.16 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Angel Bugallo Alen, ex peón de la Escuela número 18 del Consejo Escolar 13; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 10 y v. la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 13, la prestación de 20 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 14, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos (pesos 74.61 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Cogoli, Portero de la Escuela N.° 18 del Consejo Escolar 18.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.469. — 2497. — Expediente 36.052-C-1935. — Dto. N.° 1015. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos ($ 74.61 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Cogoli, Portero de la Escuela N.° 18 del Consejo Escolar 18; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta y cómputo de fojas 1 y 31); y atento el dictamen legal de fojas 31 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 186.40 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Dos Santos Souza, ex empleado de la Justicia de Paz.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.470. — 2498. — Expediente 36.071-D-1935. — Dto. N.° 1016. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 186.40 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Dos Santos Souza, ex empleado de la Justicia de Paz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 36, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 37, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y un pesos ($ 261.— m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Drago, Operario del Ministerio de Marina.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.471. — 2499. — Expediente 36.070-D-1935. — Dto. N.° 1017. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y un pesos ($ 261.— m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Drago, Auxiliar 3.° del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Miguel Lemme. — Jubilación extraordinaria**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 61); probado con los informes médicos de fojas 29 y v. la imposibilidad física del peticionante; justificado con el cómputo de fojas 63 la prestación de 22 años, 4 meses y 25 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 64 v., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma, y 54 de la 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y nueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 99.95 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Lemme, ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110 en la forma en él establecida.

4.° Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 63 v., teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 77.27 y la Caja de Empresas Particulares con $ 22.68. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.472. — 2500. — Expediente 36.055 -L- 1935. — Dto. N.° 1018. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre de 1935, acordando jubilación extraordinaria de noventa y nueve pesos con noventa y cinco cenavos ($ 99.95 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Lemme, ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Adolfo B. J. Piazza. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 18 y 35); y atento el dictamen legal de fojas 36, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos ocho pesos con seis centavos ($ 408.06 m|n.) moneda nacional, a don Adolfo Benvenuto José Piazza, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349 dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 6 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.473. — 2501. — Expediente 36.057 -P- 1935. — Dto. N.° 1019. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos ocho pesos con seis centavos ($ 408.06 m|n.) moneda nacional, a don Adolfo Benvenuto José Piazza, empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Probado con la partida de fojas 3, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 30 la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 31, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con setenta centavos (pesos 185.70 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bosso Operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.474. — 2502. — Expediente 36.064 -B- 1935. — Dto. N.° 1020. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con setenta centavos ($ 185.70 m|n.) moneda nacional, a don Juan Rosso, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Francisco A. Ibarra Pedernera. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 9); y atento el dictamen legal de fojas 10 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos sesenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 369.39 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Augusto Ibarra Pedernera, Profesor de la Escuela de Comercio N.° 1.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.475. — 2503. — Expediente 36.079 -I- 1935. — Dto. N.° 1021. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos (pesos 369.39 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Augusto Ibarra Pedernera, Profesor de la Escuela de Comercio N.° 1; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Atanasio Mayor Soria. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Probado con los informes médicos de fs. 12 y vta. la inposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fs. 42, la prestación de 26 años de servicios y privilegiados; y atento el dictamen legal de fs. 42 vta. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente de Semería;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fs. 22, y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Atanasio Mayor Soria, Director de la Escuela N.° 102 de la Pampa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.476. - 2504. - Expt. 36.056-M-1935. Dto. N.° 1022. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342,— m|n) moneda nacional, a don Atanasio Mayor Soria, Director de la Escuela N.° 102 de la Pampa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

**Hacienda Ministerio. — Se dispone la entrega de la cuota parte que no hubiese recibido la Provincia de Buenos Aires en su adhesión a la Ley 12.139, de acuerdo a lo establecido por la Ley 12.194.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.480. — 2505. — Exp. e. 2392-B-1935. — 941. — Visto que la Ley N.° 12.194 dispone que el Poder Ejecutivo entregará a las Provincias Adheridas a la Ley N.° 12.139 la cuota parte que no hubiesen recibido durante el año 1935, anterior a su adhesión, previa deducción de lo que hubiesen percibido por impuestos provinciales durante ese tiempo, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, manifiesta en su nota de 25 de septiembre ppdo, a raiz de lo requerido por el Departamento de Hacienda, que durante el período comprendido entre el primero y el treinta y uno de enero del cte. año en que la provincia no estuvo adherida a la ley de unificación de los impuestos internos nacionales, ha percibido por concepto de gravámenes al consumo la suma de pesos moneda nacional 383.165,11;

Que de las informaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación se llega a un resultado concordante con lo expresado por el Gobierno provincial;

Que en lo que respecta a la devolución de los impuestos que la provincia puede disponer, y cuyos respectivos expendientes se hallan aún en trámite, ello debe ser considerado en oportunidad de establecerse las cifras definitivas correspondientes;

Que en cuanto a las licencias de tabacos a que se refiere precedentemente la Contaduría General es improcedente incluírlas en la deducción por no tratarse de los impuestos al consumo que se tomaron en cuenta para establecer la cuota anual a las provincias. La Ley N.° 12.139 se refiere a las licencias y patentes provinciales al solo efecto de prohibir su mantenimiento y aplicación desde la fecha de adhesión de cada Estado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación girará, previa intervención, a la orden del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la suma de (m$n, 854.664,73) ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal. Dicho importe se imputará a la Ley N.° 12.194.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

---

**Hacienda Ministerio. — Insístese en la distribución de réditos y ventas a la Municipalidad de Buenos Aires y las provincia por el 2.° trimestre.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.485. — 2506. — Expte. 1797-D-1935. — 942. — Visto la observación de la Cont. Gral. de la Nación de fecha 17 de septiembre ppdo., con respecto al Decreto N.° 66.602 dictado el 7 del mismo mes y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de una liquidación de participación de recursos Leyes 12.143 y 12.147 correspondiente al segundo trimestre del corriente año, cuya distribución, tanto en lo concerniente a los fondos a distribuir como las bases de cálculo de las cifras, puede ser motivo de reajuste hasta finalizar el ejercicio financiero, sin perjuicio de que la Contaduría General proceda según lo dispuesto por Decreto N.° 66.036 del 21 de agosto ppdo., y por el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 31 de mayo del año en curso,

*El Presidente de la Nación Argentina* en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas las disposiciones del Decreto N.° 66.602 de fecha 7 de septiembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

---

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

---

**Hacienda, Ministerio. — Aprobando licitación privada realizada para la Casa de Moneda, provisión de papeles.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.553. - 2507. - Expt. N.° 82.387-C-935. — Acuerdo N.° 32. — Visto este expediente, relativo a la licitación privada realizada por la Casa de Moneda, para la provisión de papeles, destinados a la impresión de valores que solicitan las Reparticiones Nacionales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la urgencia que existe en adquirir el papel de referencia, se ha prescindido de la licitación pública realizándola en forma privada y habiéndose llamado a concurso de precios dos veces debe darse por cumplidos los requisitos que rigen actos de esta naturaleza;

Que al acto de referencia, concurrieron cinco firmas especializadas en el artículo que se licita, cotizando precios en la forma de que da cuenta las actas de fs. 59 y 64;

Que estudiados los presupuestos presentados, la Casa de Moneda aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone a fs. 69, para lo cual se ha tenido en cuenta los precios más económicos;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado por los artículos 34 y 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad N.° 428,

*El Presidente de la Nación Argentina* en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Casa de Moneda, para la provisión de papeles, destinados a la impresión de valores que solicitan las Reparticiones Nacionales.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las firmas que a continuación se detallan, la provisión de las siguientes cantidades y clase de papel, de conformidad con los precios unitarios de sus propuestas, que se aceptan, en la siguiente forma:

Ll. Guarro Casas.
500 resmas papel N.° 1 a Pts 54 c|u. por Pts. 27.000.
Hugo Stinnes Itda.
650 resmas papel N.° 7, a R. M. 12.50 c|u. por R. M. 8.125.
Tamburini Ltda.
600 resmas papel N.° 15, a $ 13,70 c|u. por $ 8.220 m|n.
Curt Berger y Cía.
120 resmas papel N.° 24, a R. M. 12.50 c|u. por R. M. 1.500.

que a los cambios fijados de conformidad con el Acuerdo N.° 56.197, asciende a la suma total de $ 34.180,75 m|n.

Art. 3.° — La erogación total de treinta y cuatro mil ciento ochenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que se autoriza, se imputará al Presupuesto General de Gastos vigente, en la siguiente forma: Al Anexo D. inciso 15, ítem 9, partida 4, por $ 12.692,70 m|n.

A la Cuenta "Casa de Moneda Trabajos Especiales" año 1935, por $ 21.488.06 y cuyo pago se efectuará por intermedio de la Casa de Moneda de la Nación, la que se le proveerán los fondos necesarios a medida que lo solicite.

Art. 4.° — La Casa de Moneda dispondrá que las firmas adjudicatarias depositen el 10 o|o del valor del artículo a suministrar en concepto de depósito de garantía y formalicen ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 4.° de la Ley N.° 11.672, el contrato de provisión respectivo.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Luis Duhau. — Manuel A. Rodríguez.

---

**Deudores Incobrables**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

66.306. — 2508. — Dto. N.° 264. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de la sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables" la sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expediente N.° 55.482-C-1935. — Por la suma de ($ 70,90 m|n.) setenta pesos con noventa centavos m|nacional de curso legal, importe de efectivos y valores substraídos por autores desconocidos durante la noche del 25 de noviembre de 1934, de la Agencia 1|10 (B).

2.° — Expediente N.° 55.452-C-1935. — Por la suma de ($ 14,40 m|n.) catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos por ex valijero Santos Cirilo Acuña, por un uniforme de verano que no devolvió.

3.° — Expediente N.° 55.432-C-1935 — Por la suma de ($ 31,70 m|n.) treinta y un pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex empleado José María Vinnent.

4.° — Expediente N.° 55.481-C-1935. — Por la suma de ($ 18,04 m|n.) diez y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal, dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la ex Auxiliar Juana Palumbo de Rocca.

5.° — Expediente N.° 56.426-C-1934. — Por la suma de ($ 2.000 m|n.) dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Francisco J. Pastrana, en concepto de negociación de materiales proveniente de la demolición del viejo edificio de la Cabecera del Distrito 4.° (Rosario), cuyo producido retuvo indebidamente.

6.° — Expediente N.° 55.494-C-1935. — Por la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional de curso legal, importe de los valores destruídos en el incendio ocurrido en el galpón postal N.° 1971 y furgón N.° 1786, del F. C. Buenos Aires al Pacífico, el día 27 de enero de 1930.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

---

**Se insiste en lo dispuesto en el Decreto N.° 65.032 P. — 234 M. de fecha 26 de Agosto ppdo.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.554. — 2509. — Expte. 85.511-R-1934 - Ado. N.° 34. - Visto la observación que la Contaduría General de la Nación, formula al Decreto N.° 65.032 P. — 234 M. de H. de fecha 26 de agosto ppdo., por el que se aprueba el gasto realizado por la suma de ($ 16.789,50 m|n.) diez y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que se reconoce de legítimo abono a favor de la firma Rémington Typewriter Company, por la provisión a la Administración General de Impuestos Internos de cinco máquinas de contabilidad y atento los fundamentos del mencionado decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto N.° 65.032 P. — 234 M. de H. de fecha 26 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau.

---

**Autorizando a la Casa Moneda para adquirir una máquina rotativa "Goebel".**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.555. — 2510. — Ado. N.° 33 Visto el presente expediente, por el que la Casa de Moneda da cuenta del resultado obtenido en los ensayos efectuados con la máquina rotativa "Goebel" ofrecida e instalada por la casa Curt Berger & Cía., con destino a la impresión de timbres postales, y

CONSIDERANDO:

Que, de los informes técnicos producidos por el Instituto Geográfico Militar a requerimiento del Ministerio y por la Comisión Especial designada por la Casa de Moneda, en los que se estúdia minuciosamente sus característica, así como lo manifestado por esta última repartición, resulta que se trata de una máquina de imprimir moderna de buen rendimiento y de gran utilidad para la misma;

Que, por otra parte, las impresiones últimamente efectuadas como ensayo y cuyas muestras corren agregadas, han resultado satisfactorias y merecido la conformidad de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Teniendo en cuenta además la rebaja de precio ofrecida por la firma proponente y hallándose encuadrado el presente caso en el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley 428,

*El Presidente de la Nación Argentina* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Casa de Moneda a adquirir la máquina rotativa "Goebel" instalada en la misma a título de ensayo y ofrecida en venta por la Casa Curt Berger & Cía., en la suma de 90.000 Rm.) noventa mil Reichsmark, y destinada especialmente a la impresión de timbres postales.

Art. 2.° — La mencionada suma se imputará a la cuenta especial "Casa de Moneda (Trabajos Especiales) Materiales", por partes iguales a los presupuestos de los años 1935 y 1936.

Art. 3.° — La misma repartición dispondrá que la firma adjudicataria formalice, ante la Escribanía General de Gobierno, el contrato de adquisición correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 4.° — El pago de la cantidad indicada se efectuará por medio de giros en marcos a favor de la firma Curt Berger & Cía., mediante dos órdenes de pago que se formularán en el presente ejercicio y en el correspondiente al del año próximo.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Casa de Moneda para su conocimiento y efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Luis Duhau. — Manuel A. Rodríguez.

---

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

---

**F. C. del Sud. — Habilitando tanques en el Dock Sud de Buenos Aires, para almacenamiento de "Petróleo y sus derivados".**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

68.292. — 2511. — Expte. 18.646-F-1935. — Dto. N.° 151. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la que solicita se habiliten con carácter fiscal los tanques Nos. 1, 2 y 3, que posee en el Dock Sud de Buenos Aires, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a granel, a los efectos de llenar los requisitos exigidos por el Art. 3.° inciso i) del Decreto de 30 de abril de 1935; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital y la Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítanse con carácter fiscal los tanques Nos. 1, 2 y 3, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, posee en el Dock Sud de Buenos Aires, para el almacenamiento de petróleo y sus productos, a granel.

Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las demás que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamos ni indemnización alguna;

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Baratta y Savio. — Negando devolución derechos. "vidrios finos"**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

68.293. — 2512. — Expte. 18.336-B-1935. — Dto. N.° 152. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que solicitan devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a "vidrios planos comunes de siete milímetros de espesor", introducidos a plaza por despachos de directo Nros. 41.093, 51.646 y 66.768 del año en curso; o en su defecto, la denegatoria se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda con fecha 13 de febrero de 1928 (R. F. N.° 67), dejó establecido a los efectos de su clasificación arancelaria, que por vidrio fino se reputará al que tenga un espesor de más de 4 milímetros;

Que a la fecha de introducción a plaza de la mercadería citada, estaba en vigencia la norma de despacho prealudida, siendo, en consecuencia, inobjetable la liquidación practicada por la Aduana, ya que se ajusta a ella;

Que la resolución impugnada por los recurrentes, ha sido dictada por el Ministerio de Hacienda en uso de la facultad conferida por el Art. 72 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, en consonancia con lo dispuesto en los Arts. 135 y 1079 de las Ordenanzas de Aduana;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

---

**Patanian A. — Confirmando resoluciones ministeriales, que niega devolución derechos, material para ingenio "azucarero".**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

68.294. — 2513. — Expte. 19.060-P-1935. — Dto. N.° 153. — Vista la presentación de la firma A. Patanian, en la que solicita se confirme las resoluciones de fechas diciembre 15 de 1933 y enero 24 de 1934 (R. V. Nros. 1607 y 124), por las que no se hizo lugar a la devolución de las sumas abonadas ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a caños de hierro dulce o batido, documentados por despachos Nros.19.651 y 34.883 de 1933, y a varias partidas de piezas de repuesto para máquinas de hierro, caños y engranajes de hierro, chapas perforadas de cobre y de metal amarillo, y hierro trabajado no especificado en otras partidas, documentadas por despachos Nros. 45.430, 49.451, 60.961 y 66.269 de 1933, que introdujo a plaza con destino a la Compañías Azucareras de Tucumán y empleados en los ingenios que detalla, establecimientos que elaboran material prima de producción nacional; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase las resoluciones del Ministerio de Hacienda de fechas diciembre 15 de 1933 y enero 24 de 1934 (R. V. Nros. 1607 y 124, respectivamente), recaídas en los expedientes Nros. 3178-P-1933 y 3927-P-1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

---

**Mladineo Antonio. — Estableciendo que la "carne vacuna faenada", que se transporta desde la isla Navarino hasta Ushuaia, es de valor declarado, sujeta sólo al adicional del 10 o|o.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.447. — 2514. — Expte. 17.990-M-1935. — Dto. N.° 154. — Vista la presentación del señor Antonio Mladineo en la que solicita se contemple, desde el doble punto de vista del aforo aduanero y del régimen de los impuestos portuarios, la importación de carne vacuna faenada que transporta en la embarcación de bandera chilena "Barcelona", de 17 toneladas de registro, desde la isla Navarino hasta Ushuaia, con destino al aprovisionamiento del penal; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo actuado, la Receptoría de Ushuaia afora la carne de que se trata por la partida de "víveres frescos" del Decreto de 21 de julio de 1931 (kilo $ 0,20 oro), sobre el que aplica el derecho de 10 o|o creado, por el Decreto de octubre 6 de 1931;

Que el recurrente manifiesta que el aforo aplicado no está en relación con el valor de la carne, el cual, inclusive flete, comisión y la legítima ganancia del vendedor es de $ 0,25 m|n.; y que no puede soportar el derecho exigido, cuando otros gastos, como la estadística eslingaje y sellos recargan enormemente el valor de la mercadería;

Que, si bien es cierto que no existe otra partida comprendida a la carne fresca, es de advertir que las consideraciones aducidas no carecen de fundamento y, como lo insinúa la Contaduría General, siendo los aforos de tarifa un promedio de valores de los artículos computados, es absolutamente improbable, dadas las características de nuestro país, productor y exportador de carnes, que se haya computado la carne fresca al promediar los precios determinantes del aforo señalado para los "víveres frescos", por lo mismo que no es el nuestro un país importador de carne;

Que, en estas condiciones, es forzoso concluir que la carne de que se trata, destinada al aprovisionamiento del presidio, debe ser considerada fuera de tarifa y despacharse por su valor declarado, siendo aceptable el de $ 0,20 m|n. el kilo que le atribuye el recurrente;

Que en cuanto a los impuestos que recaen sobre la embarcación que la transporta, cabe observar que, no llegando a 20 toneladas de registro, está exenta (Art 5.° de la Ley 11.244) del impuesto de visita de sanidad. Los demás impuestos no están expresamente dispensados ni contemplada la situación en las respectivas leyes de foros y de derecho de puerto. Esto no obstante, y como lo manifiesta la Dirección General de Aduanas (con cuya opinión concuerda la del Ministerio de Marina), la circunstancia de tratarse de una embarcación que sólo se dedica al tráfico de carne, haciendo de 10 a 12 viajes anuales, y en atención a que esa carne está destinada al presidio de Ushuaia, habría mérito para decidir que, la imprescindible necesidad de adquirir esas provisiones en la isla de Navarino, y que la falta de éstas acarrearía un serio problema para el funcionamiento del penal, autorizan en este caso a hacer una excepción al régimen legal que ataña a la materia y que, por vía de equidad, podría la embarcación asimilarse, a los efectos de los derechos portuarios, a los privilegios que sobre el particular consagra la Ley N.° 10.606 a los buques de la matrícula nacional;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la carne faenada es de valor declarado, sujeta sólo al derecho adicional de 10 o|o mientra éste subsista.

Art. 2.° — Declárase, asimismo, que la embarcación transportadora de dicha carne desde Navarino hasta Ushuaia goza de los mismos privilegios que la Ley 10.606 consagra para las embarcaciones de la matrícula nacional

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

---

**Marino, Nicolás V. — Confirmando resolución ministerial que deniega devolución o diferencia de derechos, "agua mineral".**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.448. — 2515. — Expte. 19.176-M-1935. — Dto. N.° 155. — Vista la presentación del señor Nicolás V. Marino, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 21 de junio de 1933 (R. V. N.° 789), por la que no se hizo lugar a la devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre 25 y 40 o|o aplicado a Agua Mineral Celestine y Hopital Vichy, introducida a plaza por los despachos de depósitos N.° 151.484 de 1931 y de directo N.° 63.830 de 1932; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de junio de 1933 (R. V. N.° 789), recaída en el Expte. N.° 686-M-1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

---

**Hacienda, Ministerio. — Designando Agente Fiscal, para entender en un juicio de quiebra.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.449. — 2516. — Expte. 19.716-H-1935. — Dto. N.° 156.

CONSIDERANDO:

Que por oficios de mayo 24 y julio 19 de 1934 librados a la Aduana de la Capital por el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor D. Franklin Barroetaveña, en los autos caratulados "Rafael R. Robles, su quiebra", se requirió, por el primero, la transferencia a su orden de todos los fondos y valores que, de pertenencia del nombrado señor Robles, obraran en poder de la citada dependencia; y, por el segundo, se notificó a la misma el embargo decretado sobre los valores depositados a la orden de la Aduana por el fallido en garantía del ejercicio de su profesión;

Que por nota N.° 684 de fecha setiembre 20 de 1934, el Ministerio de Hacienda, se dirigió al señor Juez nombrado dándole cuenta de haberse tomado debida nota del embargo decretado; pero significándole la conveniencia de aclarar su resolución a este respecto, en el sentido de que ello no importa inhibir a la Aduana de disponer de los títulos afectados por el embargo para enajenarlos, en todo o en parte, si ello fuere necesario para cancelar cualquier suma de que el señor Robles resultase ser deudor de la Aduana dentro del plazo de 10 años que señala el artículo 433 de las Ordenanzas de Aduana, tal como el mismo señor Juez lo resolvió en la demanda por tercería de mejor derecho que inició el Agente Fiscal doctor Horacio Dobranich, de conformidad con el Decreto de fecha diciembre 13 de 1933, en los autos "Hero Sociedad Anónima contra don Otto Schwartzer, sobre cobro ejecutivo de pesos"; con lo que quedaría perfectamente establecido que el embargo decretado debería hacerse sobre el remanente que hubiere, una vez transcurrido el plazo que señala el recordado artículo 433 de las Ordenanzas de Aduana;

Que la nota a que se hace referencia en el considerando precedente aun permanece sin respuesta, por lo que, siendo necesario definir la situación planteada a fin de cancelar las deudas que el señor Robles tiene contraídas en la Aduana, es conveniente requerir la pertinente decisión del Juzgado aludido;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, de la Capital que entiende en los autos "Rafael R. Robles, su quiebra", para que, con arreglo a lo expresado en los considerandos, inicie y prosiga las acciones del caso para obtener una aclaración de la resolución judicial relacionada con el embargo de los títulos de que se trata, en el sentido de que ello no importa inhibir a la Aduana de disponer de dichos títulos para enajenarlos, en todo o en parte, si ello fuere necesario para cancelar cualquier suma de que el señor Robles resultase ser deudor de la Aduana dentro del plazo de 10 años, de manera que el embargo decretado pueda hacerse efectivo únicamente sobre el remanente que hubiere, una vez transcurrido el plazo que señala el artículo 433 de las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2.° — Pase al señor Agente Fiscal aludido, a sus efectos, por intermedio de la oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

---

**Bunge y Born Ltda. — Confirmando resolución ministerial que niega devolución derechos, "bolsas de lienzo" para envasar harina.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.450. — 2517. — Expte. 19.073-B-1935. — Dto. N.° 157. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltda., en la que solicita se confirme la resolución de fecha 10 de agosto ppdo. (R. V. N.° 776), por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a 3750 bolsas de lienzo, de las 25.000 introducidas por manifiesto N.° 36.743 del año 1933, que fueron exportadas envasando harina, por boleto de embarque N.° 20.577 de 1934; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de agosto del corriente año (R. V. N.° 776), recaída en el Expte. N.° 19.936-B-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

---

**Cía. Swift de La Plata S. A. — Confirmando resolución ministerial que niega devolución derechos abonados por material para frigorífico.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.451. — 2518. — Expte. 19.226-C-1935. — Dto. N.° 158. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita se confirme la resolución de fecha 21 de agosto ppdo. (R. V. N.° 827), por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por "hierro en flejes sin trabajar", "papel blanco para obras", "cascos de madera desarmados", documentados por manifiestos números 67.746, 74.066, 81.695, 82.747, 89.990, 95.566, 101.203, 101.935, 107.188, 111.471, 111.761, 116.225, 117.060, 122.388 y 129.088 del año 1933, y "máquina de hierro en general, para hacer roscas", documentadas por despacho N.° 109.207 de 1933, que introdujo a plaza con destino a su frigorífico en la Ciudad de La Plata; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de agosto del corriente año (R. V. N.° 827), recaída en el Expte. N.° 15.051-C-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

---

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Aprobándose licitación privada, para la provisión de un motor marino en V de 250 H. P.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

68.618. — 2520. — Expte. N.° 87.124-D-1935. — Acuerdo N.° 35. — Visto este expediente, relativo a la licitación privada realizada con fechas 6 y 13 de setiembre ppdo., por la Dirección General

de Aduanas, para la provisión de un motor marino en V de 250 H. P. para una embarcación que la mencionada Repartición destinará para la represión del contrabando; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la urgencia que existe en adquirir el artículo de referencia se ha prescindido de la licitación pública realizándola en forma privada;

Que al acto de referencia concurrió una sola firma, pero habiéndose llamado a concurso de precios por dos veces debe darse por cumplidos los requisitos que rigen actos de esta naturaleza;

Que estudiada la única propuesta formulada, la Dirección General de Aduanas a fojas 14, aconseja su aceptación;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado por los artículos 34 y 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad N.° 428;

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Aduanas, para la provisión de un motor marino en V. de 250 H. P., para una embarcación que la mencionada Repartición destinará para la represión del contrabando.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a la firma Corporación Tiluca, la provisión del artículo de referencia, de conformidad a su presupuesto de fojas 3, que se acepta, por la suma de (pesos 6.500.— m|n.) seis mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará al Anexo D., inciso 15, ítem 12, partida 16, del Presupuesto General de Gastos vigentes.

Art. 3.° — La Direc. Gral. de Aduanas dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el 10 o|o del valor del artículo a suministrar el depósito de garantía y formalice ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 4.° de la Ley N.° 11.672, el contrato de provisión respectivo.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

**Adquisición de una lancha denominada "Orca"**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

68.619. — 2521. — Expte. N.° 87.606-D-1935. — Acuerdo N.° 36. — Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Aduanas, solicita autorización para adquirir del señor F. G. Leloir, una lancha con destino al servicio de vigilancia y represión del contrabando; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso por tratarse de una oferta particular y de un artículo usado, no se ha llenado el requisito de la licitación;

Que informando la Jefatura de Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente del Ministerio de Obras Públicas que el estado de conservación de la lancha que se desea adquirir es bueno y surgiendo de lo actuado que el precio pedido es equitativo, corresponde acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aduanas, para adquirir del señor F. G. Leloir, la lancha denominada "Orca", con destino al servicio de vigilancia y represión del contrabando, de conformidad con el precio fijado a fojas 6, que se acepta, por la suma de ($ 21.000.— m|n.) veintiún mil pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará al Anexo D., inciso 15, ítem 12, partida 16 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 2.° — La Dirección General de Aduanas dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el 10 o|o del valor del artículo a suministrar el importe de su depósito de garantía y formalice ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 4.° de la Ley N.° 11.672, el contrato de provisión respectivo.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Nombramiento de empleados**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.536. — 620. — C. 887. — Vistos: los informes producidos por al Dirección de Administración del Ministerio y por la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al actual Auxiliar 6.° de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Armando J. Martínez (Cl. 1905, D. M. 3, Matrícula 0.352.564), en reemplazo de don Ernesto Plácido Coppola (Clase 1906, D. M. 15, Matrícula 308.037) a quien se designa Auxiliar 6.° en la citada Cárcel, para substituir a Martínez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Chimpay (Río Negro). — Su creación.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.537. — 621. — G. 39. — Visto: el pedido de creación del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil, en Chimpay, que formula la Gobernación de Río Negro, atento que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 29 de enero de 1902, se ha establecido la jurisdicción del respectivo "Distrito Judicial" por Decreto N.° 67.857 de fecha 26 de septiembre del corriente, y no habiéndose habilitado el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Chelforó, creado por Decreto de 11 de octubre de 1922,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase, en el Territorio Nacional de Río Negro, el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Chimpay que tendrá la jurisdicción fijada por el citado Decreto N.° 67.857 de 26 de septiembre del corriente.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 11 de octubre de 1922 que creaba un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en Chelforó (Río Negro).

Art. 3.° — El cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Chimpay, será desempeñado con carácter ad-honorem, hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**"Cooperativa Agrícola Unión Agraria del Chaco Limitada". — Autorizando su funcionamiento.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.538. — 622. — U. 18. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Agrícola Unión Agraria del Chaco Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la "Cooperativa Agrícola Unión Agraria del Chaco Limitada", constituída en Villa Angela (Territorio Nacional del Chaco) el 7 de julio de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas nueve (9) a diez y ocho (18).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos, en orden a lo establecido por la Ley N.° 11.388 sobre Sociedades Cooperativas.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**"Asociación Benefactores de la Escuela Benjamín Zorrilla". — Concediendo personería jurídica.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.539. — 623. — B. 37. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Benefactores de la Escuela Benjamín Zorrilla" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que los fines propuestos por dicha asociación, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Benefactores de la Escuela Benjamín Zorrilla", constituída en esta Capital el 25 de julio de 1913; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a cuatro (4) que llevan adheridas las estampillas fiscales de $ 2 m|n. c|u., año 1935, números 0.358.421 al 0.358.423, con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintitrés vuelta (23 vta.) de fojas veintiséis vuelta (26 vta.) a veintisiete (27), extendidas en los papeles sellados de pesos 2 m|n. c|u., año 1935, números: 879.687, 775.392, 902.723 y 832.223 y la de fojas veintiocho vuelta (28 vta.) extendida en el papel sellado de pesos 2 m|n., año 1935, número: 907.123.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**"Lanera Río - Platense, Sociedad Anónima". — Aprobando reforma de estatutos.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.540. — 624. — L. 33. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Lanera Río - Platense, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinticinco vuelta (35 vta.) a treintiséis vta. (36 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1933, números: 885.657 y 885.659 y en la foja cuarentaitrés y vuelta (43 y vta.), extendida en el papel sellado de $ 2 m|n., año 1935, número: 872.816, para el artículo quinto (5.°), con la modificación de fs. cuarenticinco vuelta (45 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Lanera Río-Platense, sociedad anónima", por la asamblea realizada el 13 julio de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**"Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal Bonzo Hermanos Limitada". — Aprobando reformas de estatutos y reducción de su capital suscripto.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.541. — 625. — B. 36. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "S. A. Industrial, Comercial y Forestal Bonzo Hermanos Limitada" y de la reducción de su capital suscripto y realizado y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron dispuestas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarentitrés vuelta (43 vta.) y cuarenticuatro (44), extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n. c|u., año 1935, números: 757.376 y 757.377 y la de que da cuenta el dictamen de foja sesentiséis (66), la reforma del artículo quinto (5.°) de los estatutos de la "Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal Bonzo Hermanos Limitada" y la reducción de su capital suscripto y realizado, sancionados, ambos actos, por la asamblea realizada el 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**"Sociedad Anónima Bearium", (Fabricación de Metales Antifriccionales y Bronces). — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.542. — 626. — B. 34. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Bearium", (Fabricación de Metales Antifriccionales y Bronces); atento que según resulta del informe de fojas 66, dicha sociedad no ha convocado la asamblea para considerar sus ejercicios al 31 de diciembre de 1933 y 1934, como lo prescribe el artículo 347 del Código de Comercio; ni ha contestado las vistas que fueron conferidas; y de conformidad con el dictamen de fojas 66 vta., de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 29 de septiembre de 1926, número 19.051, por el que se autorizó el funcionamiento de la referida sociedad anónima, constituída en esta Capital, el 31 de julio del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**"Compañía de Construcciones Modernas", S. A.". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.543. — 627. — C. 116. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Compañía de Construcciones Modernas", en asamblea celebrada el 6 de agosto de 1935, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 21 de enero de 1913, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 15 de noviembre de 1912.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

---

**Juzgado de Paz y Ofic. de Registro Civil de Azara, (Misiones). — Nombrando Juez suplente.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.621. — 628. — G. 519. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Azara (Misiones), al señor Tadeo Kalafarski (matrícula 856.146, D. M. 15, Cl. 1905).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

---

**"Sociedad Anónima Comercial La Picasa". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.622. — 629. — Exp. 56-P-935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Comercial La Picasa"; atento que la misma, en asamblea realizada el 28 de enero de 1935, resolvió su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 11.645, y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 15.606 de fecha 13 de enero de 1933, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en el pueblo de Cinco Saltos (Territorio Nacional de Río Negro), el 7 de noviembre de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

---

**"The River Plate Quebracho Company" — Se aprueban reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.623. — 630. — Exp. 17-R-935. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "The River Plate Quebracho Company", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas, por una de las cuales se prorroga el plazo de duración de la misma, han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento treinta y cinco (135) a ciento treinta y siete (137), extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 m|n. c|u., año 1935, números 532.855 al 532.857, con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y seis y vuelta (146 y vta.), extendida en el papel sellado de $ 0.10 m|n., año 1935, número 891.142, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "The River Plate Quebracho Company", por la asamblea realizada el 30 de abril de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

---

**"Juzgado de Paz y Encargado del Registro Civil de Huiliches, (Neuquén). — Confirmando por un nuevo período de ley al Juez titular.**

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.730. — 631. — G. 524. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador de Neuquén; y atento a que la persona en ella indicada reune las condiciones exigidas por el Decreto número 35.914, de fecha 1.° de febrero de 1934,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase por un nuevo período de ley, a contar del 27 del corriente, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Huiliches (Neuquén), a don Eduardo J. Montero (matrícula 1.506.795, D. M. 25, Cl. 1895).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

---

**"Club Deportivo Deseado Juniors". — Concediendo personalidad jurídica**

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.742. — 632. — C. 118. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Club Deportivo Deseado Juniors", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por dicha asociación, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Club Deportivo Deseado Juniors", constituída en Puerto Deseado (Territorio Nacional de Santa Cruz), el 22 de julio de 1928; y apruébase sus estatutos de fojas cuarenta y tres (43) a cincuenta y dos vuelta (52) vta.) extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1935, números 1.071.684 al 1.071.684, 909.924, 909.925, 923.077 al 923.081, con las modificaciones de foja cincuenta y cuatro (54).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

---

**"Instituto Argentino de Cultura Británica". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.743. — 633. — I. 38. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la asociación "Instituto Argentino de Cultura Británica"; atento que, según resulta del testimonio de acta de fojas cincuenta (50) a cincuenta y una vuelta (51 vta.), en asamblea celebrada el 16 de agosto de 1934, dicha asociación resolvió la incorporación de sus asociados a la "Asociación Argentina de Cultura Inglesa", quedando, en consecuencia, disuelta; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 23.916 de fecha 23 de junio de 1933, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 1.° de diciembre de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

---

**"Protos S. A., Electricidad en el Hogar". — Derogando decreto de fecha 8 de julio de 1930.**

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.744. — 634. — P. 57. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Protos S. A., Electricidad en el Hogar", en asamblea celebrada el 16 de mayo último, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el D. de fecha 8 de julio de 1930, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 26 de marzo del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

---

**Reconociendo derecho a percibir sueldo**

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.745. — 635. — P. 1.157. — Vista la nota del Patronato Nacional de Menores,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don José Pelayo Prieto (matrícula 342.357, D. M. 3, Cl. 1908), el derecho a percibir el sueldo asignado al puesto de auxiliar 5.° de la Colonia "Ricardo Gutiérrez", desde el 15 de julio hasta el 30 de septiembre ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a efecto de que proceda a formular las planillas correspondientes, con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor. (Anexo E, inciso 83, ítem 1).

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

---

**Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ataliva Roca (Pampa). — Nombrando Juez de Paz y Encargado de Registro Civil titular.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.855. — 636. — G. 525. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de la Pampa,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Ataliva Roca (Pampa), con el carácter de ad-honórem, al señor Félix García (matrícula 1.542.299, D. M. 65, clase 1908).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

## DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**"Colegio del Norte", de San Fernando. — Acordando incorporación al 1er. año del Colegio Nacional de San Isidro.**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.117. — 752. — E. 34. — Visto el pedido de incorporación que formula el "Colegio del Norte", de San Fernando y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza, que reune los requisitos exigidos por por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al "Colegio del Norte", de San Fernando, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional de San Isidro, a partir del 1.° de abril del corriente año; debiendo los alumnos rendir examen al finalizar el presente curso escolar de todas las asignaturas cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

---

**Colegio "General Soler", de Lomas de Zamora. — Acordando incorporación al 1.° y 2.° años del Colegio Nacional de Adrogué.**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.118. — 753. — E. 76. — Visto el pedido de incorporación que formula el Colegio "General Soler", de Lomas de Zamora y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Colegio "General Soler", de Lomas de Zamora, los beneficios de la incorporación al primero y segundo años de estudios del Colegio Nacional de Adrogué, a partir del 1.° de abril del corriente año; debiendo los alumnos rendir examen al finalizar el presente curso escolar de todas las asignaturas cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General, a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

---

**Colegio del "Sagrado Corazón", Capital. — Incorporación al Liceo N.° 3**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.119. — 754. — E. 97. — Visto el pedido de incorporación que formula el Colegio del "Sagrado Corazón", de la Capital y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Colegio del "Sagrado Corazón" de la Capital, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas número 3, a partir del 1.° de abril del corriente año; debiendo las alumnas rendir examen al finalizar el presente curso escolar de todas las asignaturas cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Comercio N.° 2. — Ampliando incorporación**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.120. — 755. — E. 20. — Vista la nota de la Dirección del Colegio "Santa Rosa" de Venado Tuerto (Santa Fe) en la que solicita ampliación de los beneficios de incorporación que disfruta actualmente; atento que el referido establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Colegio "Santa Rosa" de Venado Tuerto (Santa Fe), hasta el segundo año de estudios de la Escuela Nacional Superior de Comercio de Mujeres número 2 de esta Capital; debiendo los alumnos matriculados en el corriente año, rendir examen final de todas las asignaturas, cualesquiera sea los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Comercial N.° 4. — Ampliación de incorporación, Colegio Euskal Echea.**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.121. — 756. — E. 316. — Vista la nota de la Directora del Colegio "Euskal-Echea" de esta Capital, en la que solicita ampliación de los beneficios de la incorporación que disfruta la Escuela Comercial de Mujeres N.° 4, de la Nación; atento que el referido establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a contar desde el 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Colegio "Euskal-Echea", de esta Capital, hasta el cuarto año de estudios de la Escuela Nacional de Comercio número 4, de Mujeres "Sud"; debiendo los alumnos matriculados en el corriente año, rendir examen final de todas las asignaturas, cualesquiera sea los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Comercial de La Plata. — Incorporación Colegio de "Nuestra Señora del Carmen".**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.122. — 757. — E. 80. — Vista la nota de la Directora del Colegio "Nuestra Señora del Carmen" de Adrogué (Buenos Aires), en la que solicita los beneficios de la incorporación al primer año de estudios de la Escuela Nacional Superior de Comercio de La Plata; atento que el referido Instituto reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a contar desde el 1.° de abril último, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios de la Escuela Nacional Superior de Comercio de La Plata, al Colegio de "Nuestra Señora del Carmen", de Adrogué (Buenos Aires); debiendo los alumnos matriculados en el corriente año, rendir examen final de todas las asignaturas cualesquiera sea los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela de Comercio N.° 1. — Incorporación**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.123. — 758. — E. 193. — Vista la nota del Director del Colegio Internacional" de Olivos en la que solicita ampliación de los beneficios de la incorporación que disfruta actualmente; atento que el referido establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Colegio "Internacional" de Olivos (Buenos Aires); hasta el tercer año de estudios de la Escuela Nacional Superior de Comercio número 1 de la Capital; debiendo los alumnos matriculados en el corriente año, rendir examen final de todas las asignaturas, cualesquiera sea los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Normal de Salta. — Nombramiento**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

67.698. — 759. — A fin de proveer un cargo vacante de maestra de estética, en la Escuela Normal Mixta de Salta,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestra de estética, en la Escuela Normal Mixta de Salta, a la maestra normal, señorita Elina Solá.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Normal N.° 5 de la Capital. — Nombrando con carácter de restitución.**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

67.790. — 760. — 2.ª 3. — Vista la precedente nota de la señora Matilde Stein de del Castillo, solicitando se le restituyan las cinco horas en que cesó por Decreto de reajuste; atento que en la Escuela Normal número 5 de la Capital, existen dos horas de pedagogía, vacantes, como para acceder al pedido de la recurrente; teniendo en cuenta las informaciones producidas y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con carácter de restitución, profesora de pedagogía, dos horas semanales, vacantes, en la Escuela Normal número 5 de la Capital, a la maestra Normal y Profesora de Historia y Ciencias de la Educación (Art. 2.°, Cap. I., inciso 2.°, párrafo), señora Matilde Stein de del Castillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Colegio de "Santa Teresita del Niño Jesús", Florida (F. C. C. A.). — Incorporándolo al primer año de estudios.**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

68.232. — 761. — E. 32. — Visto la solicitud de los beneficios de la incorporación que formula la Superiora del Colegio "Santa Teresita del Niño Jesús", de Florida (Buenos Aires) y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial que dicho estabelcimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Colegio "Santa Teresita del Niño Jesús", de Florida (Buenos Aires) los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional de San Isidro, a partir del 1.° de abril último, debiendo las alumnas rendir examen al finalizar el presente curso escolar de todas las asignaturas, cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y pase a la citada Inspección General a los efectos correspondientes; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Colegio "Secundario" de Lincoln (B. A). — Incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional de Bragado.**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

68.233. — 762. — E. 299. — Visto el pedido de incorporación que antecede y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial que el Colegio "Secundario", de Lincoln (Buenos Aires), reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1935 y que la enseñanza que imparte es con carácter gratuito,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Colegio "Secundario", de Lincoln (Buenos Aires), los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional de Bragado, a partir del 1.° de abril último; debiendo los alumnos rendir examen al finalizar el presente curso escolar de todas las asignaturas, cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la Comisión del "Ateneo de la Juventud" para que continúe haciendo uso del local y del material didáctico de la Escuela Normal de Lincoln, con la obligación de responsabilizarse de su estado de conservación y de no tener beneficio lucrativos de la enseñanza que imparte.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela de Comercio N.° 2. — Ampliación de incorporación**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

68.234. — 763. — E. 22. — Vista la nota de la Dirección del Colegio Santa Rosa", en la que solicita ampliación de los beneficios de la incorporación que disfruta actualmente; atento que el referido establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 1.° de abril del corriente año, los beneficios de al incorporación que actualmente disfruta al Colegio "Santa Rosa" de esta Capital, hasta el cuarto año de estudios de la Escuela Nacional Superior Comercial de Mujeres número 2, debiendo los alumnos matriculados en el corriente año, rendir examen final de todas las asignaturas, cualesquiera sea los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Industrial Otto Krause. — Incorporación**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

68.235. — 764. — E. 43. — Visto la nota de la Dirección de la Escuela Industrial "Osvaldo Magnasco", en la que solicita ampliación de los beneficios de la incorporación que disfruta actualmente; atento que el referido establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta a la Escuela Industrial "Osvaldo Magnasco", de esta Capital, hasta el tercer año de estudios de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", debiendo los alumnos matriculados en el corriente año, rendir examen final de todas las asignaturas, cualesquiera sea los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela de Comercio. — Incorporación y ampliación al Liceo**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

68.236. — 765. — E. 46. — Vista la nota de la Directora del Colegio del "Espíritu Santo" de esta Capital, en la que solicita incorporación a la enseñanza comercial y ampliación de dicho beneficio al Liceo de Señoritas; atento que dicho establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a contar desde el 1.° de abril último, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios de la Escuela Nacional Superior Comercial de Mujeres N.° 4 "Sud", al Colegio del "Espíritu Santo", de esta Capital.

Art. 2.° — Amplíase, a contar desde la misma fecha, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Colegio del "Espíritu Santo" de esta Capital, hasta el quinto año del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital; debiendo los alumnos matriculados en el corriente año, en ambas secciones, rendir examen final de todas las asignaturas cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes. — Nombramiento**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

68.237. — 766. — 2.ª 12. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes, a favor de la señorita Apolinaria Pérez Virasoro, para ocupar un cargo vacante de maestra de taller, atento que en la localidad no existe profesional que reúna los requisitos exigidos por Decreto de 21 de junio de 1934 y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestra de taller en la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes, a la señorita Apolinaria Pérez Virasoro, en reemplazo de la señorita Encarnación Pérez Virasoro, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Liceo Nacional de Señoritas N.° 3. — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

68.266. — 767. — 1.ª 14. — Vistos: los precedentes pedidos de reconocimiento de servicios prestados en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital y los informes producidos por el Rectorado del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital, por el personal que a continuación se menciona y cuyos haberes deberán ser imputados al inciso 343, ítem 1, Anexo 2 del Presupuesto vigente, conforme a lo dispuesto en el Decreto del 1.° de abril último:

Doctor en Bioquímica, señor Estanislao D. Cogenuri, en tres horas de Química, desde el 8 hasta el 14 de abril; Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señor José A. Leiva, en tres horas de Instrucción Cívica, desde el 8 de abril hasta el 2 de junio, vacantes hasta el 18 de mayo, en que fué nombrada la señorita Julia Vitaver, que no había tomado posesión; Profesora con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señora Julia C. de Liotta, en dos horas de Geografía, desde el 5 de abril hasta el 9 de junio, vacantes hasta el 1.° de dicho mes de junio y en adelante en sustitución de la titular, señorita Alicia M. Prades, que no había tomado posesión; Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Filosofía y Ciencias de la Educación, señora Elina V. M. de Longinotti, en tres horas de Lógica, desde el 5 de abril hasta el 9 de junio, vacantes hasta el 1.° del mismo mes, en que fué nombrada la referida señorita Prades; Abogado señor Juan de Souza Lobo, en tres horas de Historia, desde el 6 de abril hasta el 2 de junio, vacantes hasta el 18 de mayo, en que se nombró a la señorita Julia Vitaver, que no había tomado posesión; Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas, señorita Luisa M. Vidal, en cuatro horas de Matemáticas, desde el 6 de abril hasta el 2 de junio, vacantes hasta el 18 de mayo, fecha en que fué designada la señorita María Delia Pretto, quien se hizo cargo el 3 de junio; Profesora con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señorita María Lola Echegaray, en dos horas de Literatura, desde el 9 de abril y Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señorita Alicia Ondaro, en tres horas de Literatura, desde el 6 de abril, ambas hasta el 24 de junio, vacantes hasta el 18 del mismo mes, en que fué nombrada la señorita Dina Cristina Richi, quien no se había hecho cargo; Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía e Historia, señora Raquel P. de Ziltrick, en cuatro horas de Historia, desde el 5 de abril hasta el 24 de junio, vacantes hasta el 18 del mismo mes de junio y en adelante en sustitución de la señorita Nélida Dora Coronado, que no había tomado posesión; Ingeniero Civil señor Germán P. Bianco, en tres horas de Física; Profesora Normal de Ciencias, señora Blanca G. O. de Blanco, en tres horas de Química, Profesora Normal en Ciencias Naturales, señorita Emilia P. Casadesont, en dos horas de Mineralogía; Profesora Normal de Educación Física, señora Emilia C. de Capdevila, en una hora de Ejercicios Físicos; Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas y Francés, señorita Marcela E. Linckens, en cuatro horas de Matemáticas y Profesores de la asignatura, confirmados según el artículo 5.°, Decretos números 61.991 y 61.894, señor Roberto V. Molina, en tres horas de Inglés y señorita Juana María Obarrio, en tres horas de Francés, todos a contar desde el 5 de abril y hasta el 31 de julio; Doctora en Medicina, señorita María Paulin, en dos horas de Anatomía, desde el 6 de abril; Médico Cirujano doctor Miguel A. García Olivera, en dos horas de Anatomía, desde el 9 de abril; Profesores con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señora Dinorah E. R. de Piano, en dos horas de Geografía, desde el 9 de abril y Doctora en Bioquímica y Farmacia, señorita Teresa Satriano, en tres horas de Química, desde el 6 de abril, todos hasta el 31 de julio; Profesora de Economía Doméstica, señorita Delia Natalizio, en una hora de Labor; Profesora Superior de Solfeo, Piano, Armonía y Contrapunto, egresada del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, señorita Leonilda Rosa Viana, en un hora de Música, ambas desde el 13 de mayo hasta el 1.° de julio y Profesora Normal, señorita Amalia García Olivera, en tres horas de Física, desde el 17 de abril hasta el 6 de agosto.

Art. 2.° — Reconócese igualmente, con imputación al ítem del establecimiento, los servicios prestados por los siguientes profesores: Ingeniero Civil señor Germán P. Bianco, en una hora de Física y Profesora Normal señorita Amalia García Olivera, en tres horas de Matemáticas, desde el 1.° hasta el 14 de abril, vacantes hasta el 5 del mismo mes y en adelante en reemplazo de la titular, señorita Celina E. Repetto y Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas y Francés, señorita Marcela Eugenia Linskena, en tres horas de Francés, desde el 1.° hasta el 10 de abril, vacantes hasta el 8 del mismo y en adelante en sustitución de la titular, señorita Elisa María Debeheras.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro. — Permuta**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

68.269. — 768. — 2.ª 5. — Vista la precedente nota de los profesores de la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro, señor Manuel Reyes Romero y señora María Delia Gatica de Montiveros, por la cual solicitan cambio de sus respectivas tareas; teniendo en cuenta la información producida, lo establecido en el artículo 8.° del Decreto de 21 de junio de 1934 y lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Profesor de la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°). Profesor de Castellano y de una hora de la misma materia, con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13 del Presupuesto vigente, señor Manuel Reyes Romero (Cl. 1869, D. M. 50, Matrícula 3.179.183), pase a ocupar en el mismo establecimiento, el cargo de Profesor de Geografía e Historia, imputado al inciso 343, ítem 1, partida 13, de que es titular la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso a), señora María Delia Gatica de Montiveros, quien, a su vez, pasa a desempeñar el puesto que deja el señor Reyes Romero.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Profesional N.° 2. — Rectificación de nombre, señora de Mulvey**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

68.271. — 769. — 2.ª 21. — Visto las constancias de este expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que el nombramiento de Ayudante de taller hecho en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital por Decreto de 6 de mayo de 1912, a nombre de la señora María R. de Mulvey, debe considerarse extendido a favor de la señora Fermina María R. de Mulvey, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Premios en ciencias, correspondientes al año 1931**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

68.273. — 771. — 90-J-932. — Visto el dictamen del Jurado en Ciencias instituído por la Ley 9.141, para discernir los premios a la producción científica correspondiente al año 1931,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Otórguese el primer premio en ciencias, la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—) moneda nacional de curso legal, correspondiente al concurso de 1931, al doctor Julio Diez, por su obra "Cirugía del Simpático Lumbar"; el segundo premio, la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.—) moneda nacional de curso legal, dividido por partes ifuales, entre el doctor Anselmo Windhausen, por su obra "Geología Argentina" y el Ingeniero Eduardo Latzina, por su obra "Gasificación de maderas argentinas"; y el tercer premio la suma de diez mil pesos ($ 10.000 —) moneda nacional de curso legal, dividido por partes iguales, entre los señores Francisco De Aparicio, por su obra "La vivienda natural en la región serrana de Córdoba"; Francisco de Veyga, por su obra "La inteligencia y la vida"; Luis H. Sommariva, por su obra "Historia de las intervenciones federales" y Carlos H. Moret (h.), por su obra "Legislación jurisprudencia del trabajo".

Art. 2.° — Impútese al artículo 15 de la Ley N.° 12.150 (Presupuesto de 1935), el gasto que corresponde al pago de los premios de referencia.

Art. 3.° — Dénse las gracias a los señores Miembros del Jurado por los servicios prestados en el desempeño de su función.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.). — Aceptando renuncia y nombrando personal.**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.268. — 772. — Vista la renuncia presentada por la Profesora de Ciencias y Letras en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), señora Clarisa T. de Uncal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Ciencias y Letras, tres horas samanales de Anatomía y Fisiología y dos horas semanales de Matemáticas, en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), señora Clarisa T. de Uncal, y nómbrase en su reemplazo en las tres horas semanales de Anatomía y Fisiología, al Médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso F), señor Manuel Tomás Redondo Ojea (Cl. 1905, D. M. 16, M. 829.484) y en las dos horas semanales de Matemáticas, al Profesor Normal en Ciencias (Art. 2.°, Cap. I, inciso c) señor José Barreiro Deheza (Cl. 1892, D. M. 2, Matrícula 208.300).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela de Artes y Oficios de Jujuy. — Nombramiento**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.270. — 773. — A fin de proveer un cargo vacante de Maestro Auxiliar de Herrería en la Escuela de Artes y Oficios de San Pedro (Jujuy),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestro Auxiliar de Herrería en la Escuela de Artes y Oficios de San Pedro (Jujuy), al señor Angel Sánchez (Cl. 1912, D. M. 64, M. 3.981.399).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Instituto "Dante Alighieri", de Rosario. — Incorporación**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.337. — 774. — E. 26. — Resultando de lo informado precedentemente por la Inspección Gral. de Enseñanza, de que el Colegio Secundario "Dante Alighieri", de Rosario, reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, a los efectos de acordarle los beneficios de la ampliación de incorporación que solicita,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA.

Artículo 1.° — Amplíase al Colegio Secundario "Dante Alighieri", de Rosario, los beneficios de la incorporación hasta el segundo año de estudios del Colegio Nacional N.° 1 de la misma ciudad, a partir del 1.° de abril último; debiendo los alumnos rendir examen de todas las asignaturas al final del presente curso escolar, cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos pertinentes a la citada Inspección General y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Colegio de "Nuestra Señora del Huerto", de Córdoba. — Ampliando incorporación hasta el 5.° año del Liceo de Señoritas, anexo al Colegio Nacional de dicha ciudad.**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.338. — 775. — E. 100. — Resultando de lo informado por la Inspección Gral. de Enseñanza, que el Colegio de "Nuestra Señora del Huerto", de Córdoba, reúne los requisitos exigidos por Decreto de 24 de marzo de 1933, y que por lo tanto procede acordarle la ampliación de la incorporación que actualmente disfruta,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Colegio de "Nuestra Señora del Huerto", de Córdoba, la incorporación que actualmente disfruta, hasta el quinto año de estudios del Liceo de Señoritas, anexo al Colegio Nacional de dicha ciudad, a partir del 1.° de abril del corriente año; debiendo los alumnos rendir examen al finalizar el presente curso escolar de todas las asignaturas cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Comercial N.° 4. — Incorporación**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

68.272. — 770. — E.55. — Visto la nota de la Dirección del Colegio "San José", la que solicita ampliación de los beneficios de la incorporación que disfruta actualmente; atento que el referido establecimiento reúne los requisitos exigidos

por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Colegio "San José" de esta Capital, hasta el tercer año de estudios de la Escuela Nacional Superior Comercial de Mujeres N.° 4 de la Capital; debiendo los alumnos matriculados en el corriente año, rendir examen final de todas las asignaturas, cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**"Escuela Normal Popular", de San Martín. — Ampliando incorporación hasta el 4.° año del Colegio Nacional de San Isidro.**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.339. — 776. — E. 71. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula la "Escuela Normal Popular", de San Martín, y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza, que dicho Instituto reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a la "Escuela Normal Popular", de San Martín, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta, hasta el cuarto año de estudios del Colegio Nacional de San Isidro, a partir del 1.° de abril del corriente año; debiendo los alumnos rendir examen al finalizar el presente curso escolar de todas las asignaturas cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a la citada Inspección General, a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Instituto Italo Argentino de Enseñanza Secundaria de esta Capital. — Acordándole incorporación al Colegio Nacional "Mariano Moreno" y Liceo Nacional de Señoritas N.° 3.**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.340. — 777. — E. 52. — Resultando del informe producido por la Inspección General de Enseñanza, que el "Instituto Italo Argentino de Enseñanza Secundaria" de esta Capital, reúne los requisitos que exige el Decreto de 24 de marzo de 1933 a los efectos de obtener los beneficios de la incorporación, y teniendo en cuenta que aun cuando funcionen en distinto piso del edificio del establecimiento los cursos de varones de los de niñas, es conveniente, para la mayor independencia de ambas secciones, que se desarrollen en diferente turno,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Instituto Italo Argentino de Enseñanza Secundaria, de esta Capital, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital y del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", a partir del 1.° de abril del corriente año; debiendo los alumnos rendir examen de todas las asignaturas al final del presente curso escolar, cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan, y funcionar ambas secciones en distinto turno, a contar desde la iniciación de las clases del año 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a la citada Inspección General a los efectos correspondientes, y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Normal de La Rioja. — Rectificación de nombre**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68:341. — 778. — 671-J. — Visto este expediente y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la persona designada por Decreto de fecha 9 de mayo último para desempeñar una hora semanal de Labores en la Escuela Normal de La Rioja, se llama Sara Granillo Fernández y no Sara Granillo, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela de Comercio de Tucumán. — Nombramiento de Vicedirector**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.342. — 779. — Vista la terna elevada por el Jurado respectivo para proveer la Vicedirección de la Escuela Superior de Comercio de Tucumán, examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos propuestos y atento los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicedirector de la Escuela Superior de Comercio de Tucumán, al Profesor Normal, señor Jacobo Nieva Moreno (C. 1890, D. M. 57, M. 3.593.787).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela de Comercio N.° 2. — Ampliando incorporación**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

68.343. — 781. — E. 319. — Visto la nota de la Dirección del Colegio de la "Inmaculada Concepción", en la que solicita ampliación de los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta; atento que el referido establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 1.° de abril del corriente año, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Colegio de la "Inmaculada Concepción", de Azul (Buenos Aires), hasta el segundo año de estudios de la Escuela Nacional Superior de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital; debiendo los alumnos matriculados en el presente año rendir el examen final de todas las asignaturas, cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Reconocimiento de servicios en varios establecimientos**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.396. — 781. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal:

Instituto Nacional de Sordomudos. — Exp. 2.ª 25. — Señorita María Esther Lescure, como Auxiliar 6.° (Secretaria contadora), vacante, desde el 1.° de julio hasta el 31 de agosto del corriente año.

Escuela de Comercio de La Plata. — Exp. 2.ª 19. — Abogado, señor Jorge A. Renón, en cinco horas de Castellano (práctica forense), vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 7 de mayo últimos, y desde el 8 hasta el 31 de este último mes, en lugar del señor Juan Sabattini, que no había tomado posesión.

Escuela de Comercio Anexa al Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Exp. 1.ª 45. — Señores Héctor García Vera y José M. Juárez, como Ayudantes 4.° (Escribientes), ambos desde el 1.° de junio hasta el 31 de agosto últimos, debiendo ser remunerados con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13 del Presupuesto vigente.

Escuela Nacional de Minas e Industrial de San Juan. — Exp. 2.ª 27. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Abraham Caputo, en ocho horas de Dibujo, desde el 1.° de abril hasta el 31 de julio del corriente año, cuatro horas en lugar del señor Humberto Suizer, que no había tomado posesión de ellas, y las otras cuatro, vacantes hasta el 23 de julio último, y desde el 24 hasta el 31 de este mes, en lugar del señor Matías Carrizo, que no tomó posesión.

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Exp. 2.ª 25. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la asignatura (Art. 4.°), señor Roberto Sayago, en cuatro horas de Castellano, vacantes, desde el 3 hasta el 22 de junio y desde el 2 de julio hasta el 21 de agosto, en que fué nombrado titular en las mismas.

Escuela Profesional de Mujeres de Salta. — Exp. 2.ª 9. — Señorita Stella Cornejo Costas, actual ayudante de taller, como maestra de taller, vacante, desde el 16 de abril hasta el 20 de junio y desde el 21 de este mes hasta el 2 de julio últimos, en lugar de la señora Florencia M. de Vaca, que no había tomado posesión de su puesto, debiendo aquélla ser remunerada con la diferencia de haberes entre este cargo y el de Ayudante de taller de que es titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital. — Nombramiento**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.231. — 782. — A fin de proveer un cargo vacante de maestra de grado en la Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de grado en la Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital, a la Maestra Normal señorita Sara Elvira Villafañe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Instituto "Villaguay de Enseñanza Secundaria", de Villaguay (Entre Ríos). — Ampliando incorporación hasta el tercer año del Colegio Nacional de Gualeguaychú.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.544. — 783. — E. 53. — Resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que el Instituto "Villaguay de Enseñanza Secundaria", de Villaguay (Entre Ríos), reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, y que por lo tanto procede acordarle la ampliación de la incorporación que actualmente disfruta,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Instituto "Villaguay de Enseñanza Secundaria", de Villaguay (Entre Ríos), la incorporación que actualmente disfruta hasta el tercer año de estudios del Colegio Nacional de Gualeguaychú, a partir del 1.° de abril del corriente año; debiendo los alumnos rendir examen al finalizar el presente curso escolar de todas las asignaturas cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Colegio de "Nuestra Señora de los Angeles", de Concordia. — Ampliando incorporación hasta el 4.° año del Colegio del Uruguay "J. J. de Urquiza".**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.545. — 784. — E. 123. — Resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que el Colegio de "Nuestra Señora de los Angeles", de Concordia (Entre Ríos), reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, y que por lo tanto procede acordarle la ampliación de la incorporación que actualmente disfruta,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Colegio de "Nuestra Señora de los Angeles", de Concordia (Entre Ríos), los beneficios de la incorporación, hasta el cuarto año de estudios del Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza", a partir del 1.° de abril del corriente año; debiendo los alumnos rendir examen al finalizar el presente curso escolar de todas las asignaturas cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Instituto "Bolívar de Enseñanza Secundaria" de Bolívar. — Ampliando incorporación hasta el 5.° año del Colegio Nacional de Azul.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.546. — 785. — E. 273. — Resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que el Instituto "Bolívar de Enseñanza Secundaria", de Bolívar, reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y que por lo tanto procede acordarle la ampliación de la incorporación que actualmente disfruta,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al Instituto "Bolívar de Enseñanza Secundaria", de Bolívar, la incorporación que actualmente disfruta, hasta el quinto año de estudios del Colegio Nacional de Azul, a partir del 1.° de abril del corriente año; debiendo los alumnos rendir examen al finalizar el presente curso escolar de todas las asignaturas cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Colegio Secundario de Bell Ville (Córdoba). — Retirándole la incorporación**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.547. — 786. — E. 40. — Vistos:

El precedente pedido de ampliación de incorporación que formula el Colegio Secundario de Bell Ville (Córdoba), y el informe producido por la Inspección General de Enseñanza que aconseja no acceder a lo solicitado y retirarle, a la vez, la incorporación de que disfruta hasta el tercer año de estudios secundarios, en virtud de haber comprobado, entre otras, las siguientes transgresiones a las disposiciones reglamentarias:

a) No se registra verazmente la asistencia de alumnos y se aplica a ese respecto discrecionalmente el Reglamento, posponiéndolo a los intereses económicos del establecimiento;

b) No se lleva el registro diario de clasificaciones y las libretas en que se anotan no están rubricadas por el Director, y algunas anotaciones figuran con raspaduras o enmiendas y en lápiz, de manera tal que no ofrece garantía de seriedad la promoción de alumnos;

c) Los programas no se desarrollan normalmente y no se fiscaliza y orienta la enseñanza de los profesores; y

d) Los gabinetes de Física y Química son incompletos, como asimismo el material para la enseñanza de geografía; y

Considerando:

Que el simple enunciado de la anormalidad en que funciona el Instituto recurrente justifica la adopción de la medida propuesta por la citada Inspección General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de ampliación de incorporación que formula el Colegio Secundario de Bell Ville, (Córdoba), retirándosele, por las razones expuestas, la que actualmente disfruta hasta el tercer año del Colegio Nacional de Río Cuarto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Industrial "Oeste", incorporación del Instituto Guillermo Rawson.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.550. — 787. — E. 102. — Visto el pedido de incorporación a la enseñanza industrial que formula el señor Director del Instituto "Guillermo Rawson" de esta Capital; atento que el citado instituto reúne los requisitos exigidos por le Decreto de 24 de marzo de 1933; teniendo en cuenta la información producida por la Inspección General de Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Ministerial del 17 de octubre de 1934 respecto a incorporaciones a establecimientos oficiales de distinta índole,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a contar desde el 1.° de abril último, los beneficios de la incorporación al primer año de la Escuela Industrial de la Nación "Oeste", al Instituto Superior de Enseñanza Secundaria, "Guillermo Rawson", con la expresa condición de que el nuevo anexo debe funcionar en local separado del que actualmente ocupa el referido instituto, y sus alumnos rendir examen final de todas las asignaturas cualesquiera sea los promedios de aprobación que obtenga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Ampliando incorporación**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.551. — 788. — I. 75. — Visto el pedido de ampliación de incorporación a los cursos nocturnos que gestiona la Escuela Industrial "Eduardo Madero", de esta Capital, atento que ello puede contemplarse por este año, como caso de excepción, en virtud de las dificultades con que tropiezan los alumnos para seguir estudios de carácter industrial por falta de asientos en las Escuelas Oficiales y teniendo en cuenta que como lo informa la Inspección General de Enseñanza, dicho corporado reúne los requisitos exigidos por Decreto de fecha 24 de marzo de 1933,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 1.° de abril último y por el corriente año sólamente, la incorporación que disfruta la Escuela Industrial "Eduardo Madero", de esta Capital, al segundo año de los Cursos Nocturnos de Construcciones de Obras que funciona en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause"; debiendo los alumnos matriculados en el presente año, rendir examen final de todas las asignaturas, cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Modificando incorporación acordada a la Academia "Jorbalán" de Martínez.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.552. — 789. — E. 137. — Visto que por Decreto de 27 de agosto de 1935 se acordó incorporación a la Academia "Jorbalán" de Martínez (Buenos Aires), al primer año de los talleres de Corte y Confección y de Lencería, Bordado en blanco, de la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires); atento la observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la incorporación acordada a contar desde el 1.° de abril último, por Decreto de 27 de agosto del corriente año, a la Academia "Jorbalán" de Martínez (Buenos Aires) debe considerarse para los talleres de Corte y Confección y Bordado en Blanco, correspondientes al primer año de la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Universidad Nacional de Buenos Aires. Nombramiento**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

67.841. — 790. — U. 348. — Vista la precedente terna formulada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de "Plástica" en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la misma y examinados los antecedentes propuestos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Plástica" una cátedra, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Arquitecto señor Antonio Gutiérrez Urquijo, (Cl. 1895, D. M. 2, M. 190.984).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Confirmación de personal docente conforme al Art. 5.° de la Reglamentación de 21 de junio de 1934.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68 548. — 791. — Vistos estos expedientes; atento los dictámenes técnicos favorables de los Rectorados de los respectivos establecimientos, lo informado, en cada caso, por la Inspección General de Enseñanza, ratificándolos, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, en los establecimientos que a continuación se indica, en las asignaturas y horas que se determina, a los siguientes profesores:

Colegio Nacional "Mariano Moreno".

Expte. I., 559. — Tomás Maldonado Ortiz (Cl. 1884, D. M. 1, M. 34.703), tres horas semanales, Física; Expte. I., 573. — Maestra Normal Nacional, Raquel Rodríguez Gómez de Alfonzo, diez horas semanales, Matemáticas; Expte. I., 575. — Raquel M. Cichero, dos horas semanales, Música; Expte. I.,577. — José Eduardo Salas (Cl. 1903, D. M. 1, M. 41.407), cuatro horas semanales, Música.

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre".

Expte. I., 560. — Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia Argentina, Instrucción y Moral Cívica, Félix R. Escobio (Cl. 1887, D. M. 2, Matrícula 191.277) dos horas semanales, Geografía; Expte. I., 561. — Manuel G. Green, (Cl. 1909, D. M. 2, M. 230.772), cuatro horas semanales, Inglés; Expte. I., 568. — Carlos Granada (Cl. 1884, D. M. 1, M. 133.419), seis horas semanales, Dibujo;

Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón".

Expte. I., 571. — Manuel José Benavente (Cl. 1889, D. M. 4, M. 549.669), seis horas semanales, Música; Expte. I., 574. — Arturo Luzatti (Cl. 1875, D. M. 2, M. 164.955), cuatro horas semanales, Música;

Colegio Nacional de Adrogué.

Expte. I., 569. — Olbia Rembado de Boniface, cuatro horas semanales, Dibujo;

Colegio Nacional de Quilmes.

Expte. I.,576. — Maestra Normal Nacional, Eiba Sosa del Valle, cuatro horas semanales, Inglés; Expte. I., 580. — Maestra Normal Nacional, Eleanor Catherine Welby, siete horas semanales, Inglés.

Colegio Nacional de San Isidro.

Expte. I 570. — Gustavo Olivares (Cl. 1890, D. M. 1, M. 1853), dos horas semanales, Dibujo;

Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Exp. I., 565. — Doctora en Filosofía y Letras, Giannina M. de Kern, seis horas semanales, Italiano; Expte I., 572. — Napoleón Abalos, (Cl. 1891, D. M. 61, M. 3.818.940), seis horas semanales de ciencias y letras (tres de Anatomía y Fisiología y tres de Química); Expte. I.,578. — Rafael Luna (Cl. 1899, D. M. 61, M. 3.816.259), ocho horas semanales, Dibujo y dos horas semanales, Mineralogía y Geología.

Colegio Nacional de Tucumán.

Expte. I., 562. — Médico Julio González Lelong, (Cl. 1885, D. M. 57, Matrícula 3.574.630), cuatro horas semanales Inglés; Expte I., 563. — Lucas Marcial Azcoaga (Cl. 1896, D. M. 57 Matrícula 3.586.670), diez horas semanales de ciencias y letras (cuatro de Matemáticas y seis de Física); Expte. I., 579. — Agustín López (Cl. 1878, D. M. 57, M. 3.587.752), seis horas semanales, Historia Natural; Expte I., 581. — Roberto Terán (Cl. 1900, D. M. 57, Matrícula 3.589.202), diez horas semanales, Francés.

Colegio Nacional de Jujuy.

Expte. I., 564. — Maestra Normal Nacional, Julia Rosa O. de Baca, tres horas semanales, Física e igual número de horas, Matemáticas, en la Escuela Normal de la misma ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio del Interior

### DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Hallándose vacante el cargo de "auxiliar principal (Médico Radiólogo), de este Departamento, y

Que, de acuerdo con los términos de los Decretos del P. E. de fechas 22 de septiembre de 1923 y 23 de octubre de 1924, la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

**El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—**

1.° Llamar a concurso, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, para proveer el cargo de la referencia.

2.° La inscripción tendrá lugar en la Sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano número 666, primer piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas; los sábados, de 9 a 12 horas, hasta el día 12 de enero próximo a las 12 horas, en que se clausurará.

3.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos; los aspirantes presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación;

b) Composición escrita; versará sobre un tema de la especialidad sorteado entre los propuestos por los miembros del Jurado;

c) Exposición práctica: consistirá en la interpretación de una serie de radiografías.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la Sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.

6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hayan sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.

7.° Decláranse inhabilitados moral y legalmente para desempeñar el cargo de "auxiliar principal" (Médico Radiólogo) de este Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico-legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias; compañías telefónicas, de electricidad o de gas y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento o el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (Decreto del P. E. de fecha 26 de marzo de 1907);

b) Los médicos que presten servicios en las oficinas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento;

c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento Nacional de Higiene, como también de aquellos establecimientos titulados "institutos o casas de radiología o de radium" y demás similares.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente resolución, diríjase nota acordada a las universidades del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital Federal; tómese conocimiento en las Secciones Administrativa y Técnica, y resérvese en ésta hasta su oportunidad.

e.24 dic.-v.13 ene.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

### DICIEMBRE 16

18.563—Obra inédita.
18.564—Obra inédita.
18.565—Obra inédita.
18.566—Oficio.
18.567—Obra inédita.
18.568—El Radical. (Periód.). Año 6. N.° 256. Domingo E. Horne. Trenque Lauquen. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.569—Obra inédita.
18.570—El Triunfo. (Periód.). Año III. N.° 280. Osvaldo U. Suárez. Junín, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.571—Asociación. Año 1. N.° III. Asoc. Devotos de María Auxiliadora. Río Cuarto, (Provincia de Córdoba), 1935.
18.572—Obra inédita.
18.573—Máximo Llorente. (Seudónimo).
18.574—Predestinado. (Tango). Disco N.° 4949 A. Música de Graciela Capdevili, letra de V. Juan Clauso. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Wors. Buenos Aires, 1935.
18.574—La Cantinera del Batallón. (Paso doble). Disco N.° 4949 B. Música de Fernando de Toledo, letra de Hugo Zamora. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentina Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.575—No sé quién soy. (Tango). Disco N.° 4950 A. Letra y música de Miguel Colombinas. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.575—Siempre tuya seré. (Vals). Disco N.° 4950 A. Música de Pedro C. Barrili, letra de Salva Mont. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.576—Sos más loca que un bagual. (Ranchera). Disco N.° 4951 A. Música de Salvador Merico. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta títpica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.576—La voz del bohemio. (Tango). Disco N.° 4951 B. Música de Roque E. Pietrafesa. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.577—De puro guapo. (Tango). Disco N.° 4948 A. Música de Pedro B. Laurenz, letra de Manuel Meaños. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.577—Hay que llorar la carta. (Ranchera). Disco N.° 4948 B. Letra y música de Miguel Buchino. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.578—La Querendona. (Zamba Norteña). Disco N.° 427 A. Música de Miguel Buchino. Interp.: Miguel Buchino, orquesta norteña. Dichos por Mario Amaya. (Churrinche). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.578—Uno, dos y tres. (Bailecito boliviano). Disco N.° 427 B. Música de Miguel Buchino. Interp.: Miguel Buchino, orquesta norteña. Dichos por Mario Amaya. (Churrinche). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.579—Juguemos a los novios. (Ranchera). Disco N.° 671 A. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.579—Madrigal de Ensueños. (Vals). Disco N.° 671 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.580—Regalona. (Ranchera). Disco N.° 672 A. Música de Juan Menas. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.580—Congojas del alma. (Vals). Disco N.° 672 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Wors. Buenos Aires, 1935.
18.581—Tierra de alegría. (Paso doble). Disco N.° 2022 A. Música de Virgilio Candeloro, letra de Ginez Miralles. Interp.: El Trío Los Nativos. Canta Florestán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.581—Me quiero casar. (Ranchera). Disco N.° 2022 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: El Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.582—Presumiendo. (Ranchera). Disco N.° 2023 A. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: El Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.582—¡Canta, baturrico!. (Paso doble). Disco N.° 2023 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: El Trío Los Nativos. — The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.583—Chiribiribín. (Vals del film, Una noche de amor). Disco N.° 3088 A. Música de A. Pestalozza, letra de Louis Raymond. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Korks. Buenos Aires, 1935.
18.583—En la brecha. (Tango). Disco N.° 3088 B. Música de Roberto Firpo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.584—Curro en el oro. (Paso doble). Disco N.° 3039 A. Música de Francisco Paredes Herrera. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.584—¡Cha digo con la vieja. (Ranchera). Disco N.° 3039 B. Música de Enrique L. Forte, Juan Mazzei, letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.585—Fantoches. (Tango). Disco N.° 3090 A. Música de Roberto Zerrillo, Fernando Martín, letra de Eduardo Moreno. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.585—Olas nocturnas. (Vals). Disco N.° 3090 B. Música de Roberto Firpo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.586—El altar de los claveles. (Paso doble). Disco N.° 3091 A. Música de Rafael Carretero. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.586—Cuando trinan los jilgueros. (Ranchera). Disco N.° 3091 B. Música de Roberto Firpo, letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
18.587—Huija y se fué. (Cueca chilena). Disco N.° 3092 A. Letra y música de Miguel Ortega. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.587—Decime que sí. (Zamba). Disco N.° 3092 B. Letra y música de Santiago París. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.588—Obra inédita.
18.589—Obra inédita.
18.590—Obra inédita.
18.591—Obra inédita.
18.592—Obra inédita.
18.593—Sanatorio de Altitud. Raúl E. Fitte. Edit. Arte y Técnica. Buenos Aires, 1935.
18.594—El Concepto Social de la Historia. Narciso Pedro Márquez. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1935.
18.595—La cruz y el Islam. (Drama histórico de la España Arabe). Demetrio Velasco y Emiliano Rodríguez. Colegio Selesiano, Pío X. Córdoba, 1935.
18.596—Obra inédita.
18.597—Obra inédiat.
18.598—Obra inédita.
18.599—Obra inédita.
18.600—En tramitación.
18.601—Sarmiento. (Libro de lectura para niños de ambos sexos de tercer grado). Eugenio Del Cioppo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.602—La Educación Patriótica. (Antología). Eugenio Del Cioppo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.603—El Perito Mercantil. Comp. de Eugenio Del Cioppo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.604—Obra inédita.

### DICIEMBRE 17

18.605—Reflejos. (Periód.). Año XI. N.° 454. Virginio Filito. Mármol. (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.606—Der Pinques. (Revista). Año 1. N.° 1. David Glasserman. Buenos Aires, 1935.
18.607—Obra inédita.
18.608—Obra inédita.
18.609—Obra inédita.
18.610—Andantino. (Composición musical para guitarra). Carlos Vega. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
18.611—Obra inédita.
18.612—Tributo de amor. (Vals, música). Adolfo Piancino y Juan Maiolo. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
18.613—La Irreverencia Histórica. Sigfrido A. Radaelli. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.614—Sabiduría de los Incas. (Ejemplos, diálogos y fábulas). Ernesto Morales. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.615—Mundo de siete pozos. (Poemas). Alfonsina Storni. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.616—Obra inédita.
18.617—Obra inédita.
18.618—Obra inédita.
18.619—Obra inédita.
18.620—Obra inédita.
18.621—Obra inédita.
18.622—Oficio.
18.623—Obra inédita.
18.624—Pupilos, Mediopupilos y Externos. (Novela). Ernesto Mirón. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.625—El Popular. (Periód.). Año 1. N.° 98. José Tomás Gómez Acosta. Gral. Belgrano. (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.626—Tribuna. (Periód.). Año 1. N.° 111. Celestino A. Spagnol. Gral. Belgrano, (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.627—D. A. I. A. (Boletín). Año 1. N.° 3. Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas. Buenos Aires, 1935.
18.628—Obra inédita.
18.629—Obra inédita.
18.630—Obra inédita.
18.631—La Política Europea y la Sociedad de las Naciones. Simón Planas-Suárez. Gustavo Gili. Barcelona (España), 1935.
18.632—Obra inédita.

### DICIEMBRE 18

18.633—Por Nuestro Idioma. Año 1. N.° 1. Delfina Molina y Vedia de Bastianini. Buenos Aires, 1935.
18.634—Obra inédita.
18.635—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Bs. As. (S. A.). N.° 662 al 663. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. (S. A.). Buenos Aires, 1935.
18.636—Paya Libre. (País Libre). N.° 786 al 789. Theó Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
18.637—Svitlo. (La Luz). N.° 10. Adam Pluhovko. Buenos Aires, 1935.
18.638—Polo & Campo. N.° 25. Antonio Zea. Buenos Aires, 1935.
18.639—Revista Telegráfica. N.° 278. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
18.640—Radio Magazine. N.° 11 al 12. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
18.641—Boca Juniors Social y Deportivo. N.° 3. Espejo, Klein & C. Buenos Aires, 1935.

18.642—Marcas e Inventos. N.° 16. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1935.
18.643—Criterio. N.° 206 al 309. Silvio Braschi. Pilar, (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.644—Manuel Belgrano. (Bolt.). N.° 25 al 26. Asoc. de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.
18.645—Ressorgiment. N.° 232. Hipólito Nedol. Buenos Aires, 1935.
18.646—El Plata Seráfico. N.° 11. Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
18.647—P. A. L. (Agric. Comerc. Ganad.). 1700 al 1701. Pedro Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
18.648—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 71. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.
18.649—El Cruzado. N.° 1020 al 1023. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1935.
18.650—Semanario Judicial. N.° 28 al 32. Antonio Vélez y Rivas. Formosa (Terr. Nac.), 1935.
18.651—Unión. Nos. 450 al 453. Tomás de la Fuente. Córdoba 1935.
18.652—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 165. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1935.
18.653—Cimes. N.° 17. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1935.
18.654—Madre y Niño. N.° ...Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
18.655—El Fígaro. N.° 371. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
18.656—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 30. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1935.
18.657—Argentina Textil. Nos. 119 al 120. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
18.658—Revista del Centro de Arquitectos, Const. y Anexo. N.° 103. Centro de Arquitectos, Const. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1935.
18.659—El Domingo. Nos. 44 al 47. Pía Soc. S. Pablo. Florida (Prov. de Buenos Aires), 1935.
18.660—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nos. 22 a 23. Tomás Devoto y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
18.661—Unión Cooperadores. N.° 10 al 11. Pía Soc. S. Palolo Florida (Provincia de Buenos Aires) 1935.
18.662—El Lirio de San José. N.° 9. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
18.663—Cámara de Comercio Argentino Brasileña. N.° 242. Cámara de Comercio Argentino Brasileñá. Buenos Aires, 1935.
18.664—El Fomento de Flores Sud. Nos. 54 al 55. Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
18.665—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 11. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1935.
18.666—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 28. Salvador Morales Arrillaga. Buenos Aires, 1935.
18.667—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. N.° 79. Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 1935.
18.668—Nativa. N.° 143. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
18.669—Main Doctor. N.° 5. Marcos Diner. Buenos Aires, 1935.
18.670—Revista del Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Nos. 31-2. Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1935.
18.671—Nachrichtendienst. (A.). Nos. 24 al 25. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.672—Nachrichtendienst (B.). Nos. 24 al 25. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.673—El Grano de Mostaza. N.° 23. Antonio C. Cammarota. Olivera. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.674—Revista Española. Nos. 281 al 282. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
18.675—Revista Electrotécnica. N.° 10. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1935.
18.676—Argentina Odontológica. N.° 2. Raúl Loustalan. Buenos Aires, 1935.
18.677—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 7. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1935.
18.678—R. A. C. A. Nos. 39 al 40. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
18.679—Mercurio Musical. N.° 57. Cámara del Comercio Musical Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.680—El Estante. N.° 3. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
18.681—La República. Nos. 7.065 al 7.066. Ricardo A. Pereyra. Bs. Aires, 1935.
18.682—La Voz del Colegio. N.° ... Braulio F. Pérez. Piriggari (E. Ríos), 1935.
18.683—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 401. Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
18.684—Noticias Automotrices. Nos. 25 al 27. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
18.685—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1935.
18.686—Obra inédita.
18.687—General Benito Nazar. N.° 67. Año VIII. Soc. de Fomento General Benito Nazar. Buenos Aires, 1935.
18.688—Obra inédita.
18.689—Oficio.
18.690—La Nueva Guerra Mundial. Lucio P. González. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
18.691—XXXII Fábulas Morales. Francisco Xavier Branda. Miguel Cabello. Buenos Aires, 1935.
18.692—La Campaña Antisemita y el Director de la Biblioteca Nacional. César Tiempo. Mundo Israelita. Buenos Aires, 1935.
18.693—Obra inédita.
18.694—Obra inédita.
18.695—Obra inédita.
18.696—Sueño de amor eterno. (Petter Ibbetson) (Pelíc.). Producción Paramount Films S. A. Aut. del argumento. Basada en la novela de Geroge Du Maurier titulada (Petter Ibbetson). Direct. Henry Hathaway. Interp.: Gary Cooper, Ann Harding. Ida Lupino, John Halliday, Virginia Weidler, Dickie Moore y Douglas Dumbrille. Buenos Aires, 1935.
18.209—Reg. Resuelto con fecha 12 de diciembre de 1935.

## DICIEMBRE 19

18.697—Rosalinda. Nos. 50 al 51. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
18.698—Scena Ilustrada. Nos. 11 al 23. Crispino Lauria. Buenos Aires, 1935.
18.699—Stella Maris. N.° 76. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
18.700—Cámara. N.° 2. José E. Frugone. Buenos Aires, 1935.
18.701—Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 160. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
18.702—Puntos y Comas. Nos. 28, 29. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1935.
18.703—Revista Lírica. Nos. 9 al 14. Italo Guasco. Buenos Aires, 1935.
18.704—Boletín Matemático. N.° 9. Baidaff Bernardo. Buenos Aires, 1935.
18.705—Impetu. N.° 3. Manuel M. Mórtola. Buenos Aires, 1935.
18.706—El Cruzado. Nos. 1.024 a 1.027. Buenavent. Savaté. Buenos Aires, 1935.
18.707—El Mensajero del Corazón de Jesús. 12. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1935.
18.708—Pampa Argentina. N.° 99. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
18.709—El Grano de Mostaza. N.° 25. A. C. Cammarota. Buenos Aires, 1935.
18.710—El Eco de Africa. M. D. de S. Román. Buenos Aires, 1935.
18.711—El Negrito. M. D. de S. Román. Buenos Aires, 1935.
18.712—The Southern Star. N.° 5. The American Grammar and H. Shool. Buenos Aires, 1935.
18.713—Crisálida. Nos. 21 al 23. Francisco Pérez. Buenos Aires, 1935.
18.714—B. Patronato de Recluídas y Lisiadas. N.° 5. La Presidenta del Patronato de Recluídas y Lisiadas. Buenos Aires, 1935.
18.715—L'Italia. Nos. 6.556 a 6.565. L'Italia del Popolo. Buenos Aires, 1935.
18.716—Crisol. N.° 1.154 a 1.178. S. Molas y E. Osés. Buenos Aires, 1935.
18.717—Gaceta Campera. N.° 22. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1935.
18.718—Veritas. N.° 60. Antonio Rizzuto. Buenos Oires, 1935.
18.719—El Arte de la Madera. 118. As. Fab. Mad. Car. Buenos Aires, 1935.
18.720—Sintonía. Nos. 2 al 23 y 30. E. Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
18.721—Mundo Argentino. Nos. 1.294 al 1.297. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
18.722—El Hogar. Nos. 1.359 a 1.363. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
18.723—Arch. de Medic. Legal. N.° 4. Nerio Rojas y Bel. Buenos Aires, 1935.
18.724—Ahora. Nos. 39 a 46. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
18.725—Hacia la Luz. N.° 125, 126. Bib. Arg. para Cie. Buenos Aires, 1935.
18.726—Hacia la Luz. N.° 57. Bib. Arg. para Cieg. Buenos Aires, 1935.
17.727—Pro Familia. N.° 567. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.728—El Pueblo. N.° 12.513 al 12.538. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.729—Bol. Of. de Ac. Catol. 111, 112. Acción C. Argentina. Buenos As., 1935.
18.730—Antena. N.° 245 al 249. R. Bordenave A. Orts. Buenos Aires, 1935.
18.731—La Luz. N.° 11. Adam Pluharka. Buenos Aires, 1935.
18.732—Páginas. N.° 7. Dave Cabouli. Buenos Aires, 1935.
18.733—Un Clarín Radical. N.° 2, 3. Alfredo D. Ferreiras. Buenos Aires, 1935.
18.734—Tambo y Chacra. N.° 277 a 282. Cen. Ind. Lechera. Buenos Aires, 1935.
18.735—Folia Biológica. N.° 52 a 55. Alfr. Sordelli. Buenos Aires, 1935.
18.736—Cámara Arg. de Comercio N.° 80. C. Argentina de C. Buenos As., 1935.
18.737—Policía Argentina. 896, 897. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
18.738—A. Fonce. N.° 80 a 83. S. Nación Pondal. Buenos Aires, 1935.
18.739—Bol. de Obras P. de la Rep. Arg. Art. Meccia y Cía. Buenos As., 1935.
18.740—Gaceta del Foro. N.° 6.555 a 6.584. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1935.
18.741—Bol. Informativo Men. N.° 31. Horacio Cánepa. Buenos Aires, 1935.
18.742—Conferencias. N.° 27. — Emil. Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
18.743—Montserrat. N.° 99 a 106. Gregorio Garrido. Buenos Aires, 1935.
18.744—La Voz del Sud. N.° 2, 3 y 4. José Ruzo. Buenos Aires, 1935.
18.745—Radio Magazine. N.° 13. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
18.746—Rev. de Arquitectura. N.° 178. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
18.747—Rosal Franciscano. N.° 76 Hermanas Francis. Buenos Aires, 1935.
18.748—Oficio.
18.749—Obra inédita.
18.750—Obra inédita.
18.751—Nelly del Campo. (Seud.).
18.752—Contrato de poder general conferido por don Francisco Pracánico a favor de Southern Music. Internacional, Ralph Barwick Todd. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.753—Obra inédita.
18.754—Obra inédita.
18.755—Obra inédita.
18.756—Obra inédita.
18.757—Obra inédita.
18.758—Obra inédita.
18.759—Obra inédita.
18.760—Obra inédita.
18.761—Ensayo de una Antropontotología. Raúl V. Martínez. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.762—Obra inédita.
18.763—Ignacio Omero. (El Maestro). (Polca paraguaya). Autor de la música. Onías Aguirre. A. Perrotti. Salta y Buenos Aires, 1935.
18.764—El Liberal periódico, Año I, N.° 1. José A. Ricci. Editorial Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.765—Obra inédita.
18.766—La Nueva Ley de Propiedad Intelectual. Lucila de Gregorio Lavié. Antología Jurídica. Buenos Aires, 1935.
18.767—Tumores malignos de la piel y orificios naturales. Simón Rosner. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
18.768—Revista del Círculo Odontológico Argentino. Julio Glassman. Buenos Aires, 1935.
18.769—La Fugitiva. Fox Trot. Música. Carlos Cappa. El autor. Bs. As., 1935.

## DICIEMBRE 20

18.770—Obra inédita.
18.771—Nueva teoría para ganar al juego de la escoba. Tipografía Llorden. Rosario, 1935.
18.772—Obra inédita.
18.773—Obra inédita.
18.774—Obra inédita.
18.775—Obra inédita.
18.776—Obra inédita.
18.777—Obra inédita.
18.778—Obra inédita.
18.779—Obra inédita.
18.780—El Tribuno. Ig. Rolando de Olloqui. Mercedes. (San Luis), 1935.
18.781—El Canario. Norberto Romero. Mansilla, (Entre Ríos), 1935.
18.782—Soñé tus besos. Música. Dante A. Foschi. Julio Korn. Rafaela. (Santa Fe), 1935.
18.783—Italia. Impresiones de un viaje de tur. Carlos Donato Sartoro. El autor. Buenos Aires, 1935.

## DICIEMBRE 21

18.784—Tango. (Música). Inédita.
18.785—La Era. Pedro A. Bussolini. Pedro A. Bussolini. Bell Ville. Córdoba). 1935.
18.786—Expo. y Crítica de la Ley de Quiebras. Francisco Orione. Pedro García. Buenos Aires, 1935.
18.787—Luna de Arrabal. Sanders J. A. y Cía. Alfr. Perrotti. BBuenos Aires, 1935.
18.788—Gran Payada de Competencia Radiotelefónica. Antonio Caggiano y Angel Graco. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
18.789—Vov Allense. Ignacio N. Fort Oribe. Ignaco Tort Or. Allén (Río Negro), 1935.
18.790—Alerta. Lucas González. Buenaventura Torres. Lucas González. (Entre Ríos). 1935.

e.9 ene.-v.20 ene.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

**Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.**
Desde el 3 de Noviembre inclusive **hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.**

## Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 9 de Enero de 1936**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| nglaterra, Chile, Bolivia y Perú | 15.— | 17.02 |
| Francia . . . . | 20.07 | 22.75 |
| Bélgica . . . . | 51.28 | 58.08 |
| España . . . . | 41.61 | 47.16 |
| Italia . . . . . | 24.34 | 27.62 |
| Suiza . . . . . | 98.85 | 112.12 |
| Estados Unidos | 302.90 | 343.69 |
| Alemania . . . | 122.24 | 138.66 |
| Holanda . . . . | 206.41 | 233.86 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa, a Toay. — Territorio de La Pampa. — Ruta N.° 150, $ 108.674.
Hasta el día 31 de enero en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el 6 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 ene.-N.° 2.579-v.14 ene.
e.3 feb.-N.° 2.579-v.6 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Rocha — De Rocha hacia Bolívar — Puente sobre el arroyo Sanquilcó. — Provincia de Buenos Aires, $ 28.443.— moneda nacional.
Hasta el día 31 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el 6 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.
e.10 ene.-N.° 2575-v.14 ene.
e.3 feb.-N.° 2575-v.6 feb.

Invítase a cotizar precio, hasta el día 5 de febrero, a las 14 horas, en la Secretaría General, para la impresión de planillas destinadas a organizar servicios estadísticos de la Sección Investigaciones Técnico-Económicas, $ 2.700.
Por datos e informes relacionados con esta licitación, concurrir a la División de Investigaciones Carreteras, San Martín 871, Capital Federal.
e.10 ene.-N.° 2580-v.14 ene.
e.1.° feb.-N.° 2580-v.5 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Santa Luisa, hasta empalmar con el de 16 de Julio a Juárez-Buenos Aires, $ 39.969.—
Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.14 dic.-N.° 2.505-v.18 dic.
e.10 ene.-N.° 2.505-v.14 ene.

Licitación pública de las obras del camino a las estaciones La Cautiva y Soler, $ 20.007.—
Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 14 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.14 dic.-N.° 2.508-v.18 dic.
e.10 ene.-N.° 2.508-v.14 ene.

# AVISOS DIVERSOS

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle José María Moreno entre Avenida Cobo y Saraza; Tandil entre Escalada y Avenida Olivera inc. bocacalle Mozart y Avda. Bruix; Cuba entre Ramallo y Avenida General Paz; Escobar entre Constituyentes y Cuenca; Superí entre Ramallo y Besares; Cantilo entre Las Heras y Melo; Araujo entre J. B. Alberdi y Acasuso; Báez entre Clay y Dorrego; Metán entre Castro y Las Naciones y Portela entre Del Trabajo y Monte, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.
Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.
La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.
Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — El Secretairo de Obras Públicas.
e.9 ene.-v.18 ene.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Tucumán entre Carlos Pellegrini y 25 de Mayo y entre Callao y Montevideo; Treinta y Tres entre Caseros y Chiclana; Larrazábal entre Caaguazú y R. L. Falcón; Lugones entre Avenida de los Incas y A. Thomas; Bruselas entre Nogoyá y J. P. Varela; Deheza entre Avenida San Isidro y Arcos; Bulnes entre Santa Fe y Charcas; Bragado entre Fonrouge y Pola y Rodríguez Peña entre Avenida Alvear y Leandro N. Alem; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, piso 2.°, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.
Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.
La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.
Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.
e.9 ene.-v.18 ene.

### COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

En el sorteo de amortización realizado el 31 de Diciembre de 1935, a las 12 horas, en el local de la calle Sarmiento N.° 1230, por ante el escribano público doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras: VYE; CSK; FHC; OFE; BJN; DRA.

De acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:
1 de pesos 5.000.— m|n., emitido el 1|3|33, perteneciente al señor Pablo Glab, domiciliado Ramón L. Falcón 3279 (Capital).
1 de pesos 5.000.— m|n., emitido el 1|6|34, perteneciente a la señorita Julia Lamas, domiciliada Alsina 1749 (Capital).
1 de pesos 5.000.— m|n., emitido el 1|7|34, perteneciente al señor Fidel Cardo, domiciliado en Longchamps, (F. C. Sud).
1 de pesos 5.000.— m|n., emitido el 1|1|35, perteneciente a la señora Sofía Ledesma de Casas, domiciliada Córdoba 1852, (Rosario).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|4|31, perteneciente al señor Prudencio Diez, domiciliado Avenida Mitre 402, (Avellaneda).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|5|31, perteneciente al señor Luis Pastor Pardiés, domiciliado Valle Grande 1597, (Florida).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|6|33, perteneciente a la señora Elena Arocena de Marc, domiciliada Urquiza 1555, (Rosario).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|12|31, perteneciente a la señora Ana N. de Wainstein, domiciliada Loyola 535, (Capital).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|5|33, perteneciente al señor José C. Mandolese, domiciliado Estados Unidos 1342, (Capital).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|10|33, perteneciente al señor Alfredo Cecilio Meregalli, domiciliado Avenida General Paz 5850, (Capital).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|11|33, perteneciente al niño Alberto Enrique Rubio, domiciliado Rivadavia 4500, (Capital).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|4|34, perteneciente a la niña María Rosa Echeverría, domiciliada Belgrano 45, (San Nicolás).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|6|34, perteneciente al señor Torcuato Bernal, domiciliado Avda. J. S. Uriburu 318, (Campo de Mayo).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|7|34, perteneciente al señor Rafael Sossa Mozzi, domiciliado Estancia La Pastoril, (Alberdi).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|3|35, perteneciente al señor Juan López, domiciliado Calderón 764, (Villa Luro).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|4|35, perteneciente al niño Rodolfo Santa Ana, domiciliado Juan de Garay 1939, (Olivos).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|4|35, perteneciente a la niña Clara Rosa Nisinman, domiciliada Loyola 534, (Capital).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|6|35, perteneciente a la señora María E. M. de Ramella, domiciliada Merced 1227, (Pergamino).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|8|35, perteneciente a la señorita Julia Inés Spena, domiciliada Monroe 3925, (Capital).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|9|35, perteneciente a la señorita Margarita Capdecoune, domiciliada Sadí Carnot 25, (Capital).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|9|35, perteneciente al niño Juan Carlos Tejedor, domiciliado en Alberdi, (F. C. P.).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|9|35, perteneciente al señor Ryohei Kaneko, domiciliado Café Tokio, (Mercedes).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|10|35, perteneciente al señor Estanislao Yankansky, domiciliado Sarmiento 49, (Hurlingham).
1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|12|35, perteneciente al señor Julio Binstok, domiciliado Querandíes 4464, (Capital).
El Gerente.
e.10 ene.-N.° 19.074-v.10 ene.

# Nuevas Transferencias de Negocios

### LEY 11.867

Al comercio: Jacinto Ventre, balanceador y rematador público, Ofic. Saavedra 1150, avisa que con su intervención, el señor **Angel Crescente**, vende su negocio de almacén de comestibles, sito en esta Capital calle Salcedo 2899 esquina Deán Funes, al señor **José Esmandia**; ambas partes domiciliadas en el mismo. Reclamos dentro término legal. Bs. As. 10 Enero 1936.
e.10 ene.-N.° 19.073-v.15 ene.

Se hace saber que con la intervención del martillero público don Rafael Canuti, con oficina en la calle Guanacache 5169, de esta ciudad, vende el negocio de óptica, fotografía, etc., propiedad de don **Antonio Villar**, sito en Triunvirato 4570, al señor **Pedro Pisano**. Interpónganse los reclamos dentro del término legal.
Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
e.10 ene.-N.° 19.092-v.15 ene.

**Adriano Urbani**, vende el negocio sito en L. N. Alem 1410, a **Manuel López Andreu y Argeo Urbani**, constituyendo domicilio legal a los efectos pertinentes en el negocio precitado. Reclamaciones en tiempo de ley.
e.10 ene.-N.° 19.013-v.15 ene.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa que **Fernando Arredondo**, vende a **José Precedo**, su fideería, Balbastro 799, domicilio de ambos. Enero 9|936.
e.10 ene.-N.° 19.083-v.15 ene.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa, que **Eugenio Rabuñal** vende a **Andrés Pena**, su panadería Rincón 251, domicilio de ambos.
Bs. Aires, Enero 9|936.
e.10 ene.-N.° 19.082-v.15 ene.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa el señor **Antonio Sánchez y Sánchez**, con domicilio Escobar 2967, vendió al señor **José Medina**, con domicilio Argerich 5702, la despensa calle Argerich 5702, esquina Escobar. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Enero de 1936.
e.10 ene.-N.° 19.081-v.15 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que con su intervención **Gregoria Parandone** vende a **Juan Castro** su despacho pan, calle Salguero 360, domicilio de ambos. Reclamos en mis oficinas.
e.10 ene.-N.° 19.079-v.15 ene.

## Nuevas Convocatorias

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE S. M.**
**Río Colorado**
**Territorio del Río Negro**
CONVOCATORIA

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de nuestros Estatutos el día 12 de enero de 1936 a las 16 horas en el local social.

Damos con ello cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos en los artículos 71 al 75 inclusive, y se procederá de acuerdo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance General de todo el movimiento administrativo del 18 ejercicio para su aprobación.

3.° Nombramiento de tres socios competentes para revisar las cuentas. Art. 72, inciso 2.°.

4.° Renovación total de la C. D. y del Jurado por un año Art. 39.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

6.° Asuntos varios e informes que fueran requeridos relacionados con la marcha de la administración o de cualquier índole que sean de interés para la Asociación. Art. 73.

Río Colorado, Enero 1.° de 1936. — Camerino Fernández, presidente. — Sebastián Osorio, secretario.

e.10 ene.-N.° 19.014-v.10 ene.

**COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS**
**Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de enero de 1936, a las 15 1|2 hs., en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (edificio Sud América), 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 30 de los estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Enero .. de 1936. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.072-v.27 ene.

**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MISIONES**
**Asamblea General Ordinaria**
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones, a Asamblea General Ordinaria, para el día domingo 19 de enero actual, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Ayacucho número 371, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de noviembre ppdo., e informe la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de ocho (8) consejeros titulares y de seis (6) suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato y de los señores Samuel Acuña y Máximo Müller, que renunciaron.

3.° Elección de cinco (5) miembros para integrar el Tribunal Arbitral.

4.° Elección de dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

5.° Designación de dos (2) asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Posadas, 9 de Enero 1936

e.10 ene.-N.° 19.093-v.13 ene.

**"COARFIRE"**
**Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros - Sociedad Anónima**

Se convoca a los accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 71, el día 31 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, título séptimo de los Estatutos).

2.° Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 6.° cerrado el 30 de septiembre de 1935.

3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 7.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave y Juan Aráoz, que terminan su mandato y del señor Eduardo Grané, que renunció.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año; en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

**Nota:** Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósitos correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 17 de febrero de 1936.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

El Directorio

e.10 ene.-N.° 19.091-v.27 ene.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Enero de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.080-v.27 ene.

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**JOSE PELUFFO & Cº LTDA.**
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.10 ene.-N.° 19.078-v.27 ene.

**Sociedad Anónima**
**"MULAK AIKE"**
**COMPAÑIA LIMITADA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres Directores y tres Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.10 ene.-N.° 19.077-v.27 ene.

**Sociedad Anónima**
**ESTANCIAS "LA COLMENA"**
**COMPAÑIA LIMITADA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de enero de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres Directores y dos Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.10 ene.-N.° 19.076-v.27 ene.

**BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1936 a las 15 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.090-v.27 ene.

**"LA ABASTECEDORA"**
**Sociedad Anónima de Comercio e Industria**

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 23 de Diciembre de 1935, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Enero de 1936 a las 18 horas en el local social Candelaria 80, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Hacer conocer a los señores accionistas el informe de la Inspección General de Justicia, sobre terminación de la existencia de la sociedad por vencimiento del tiempo de duración. Reducción del Capital Realizado y otras observaciones.

2.° Resolver si debe proseguir un nuevo período o transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Destino futuro.

3.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos iAres, Enero 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.087-v.25 ene.

**SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA**
**Sociedad Anónima**
**Buenos Aires — 27.° Ejercicio**
**1.° de octubre de 1934 — 30 de septiembre de 1935**
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas para el 28 de enero de 1936, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.075-v.27 ene.

**ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS**
**Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Enero de 1936 a las 14,30 horas, en la calle Cangallo 564 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1935, e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad en la Caja de la misma, Cangallo 564 (primer piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

El Secretario.

e.10 ene.-N.° 19.084-v.27 ene.

1358

# S. A. "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

Domicilio social: calle 25 DE MAYO 515 — Buenos Aires
Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 23 de Junio de 1906 y 15 de Marzo de 1932
Fechas de inscripción en el Registro Público dt Comercio: 23 de Agosto de 1906 y 5 de Agosto de 1932

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | o$s. 260.000.— |
| " suscripto | " 260.000.— |
| " realizado | " 260.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de Agosto de 1935

| A C T I V O | | o$s. | o$s. |
|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios: | | | |
| 168 leguas paraguayas situadas en el Chaco Paraguayo | 218.400.— | | |
| Construcciones .. 75.33 | | | |
| Amortización .. 74.33 | 1.— | | |
| Alambrados .. 428.77 | | | |
| Amortización .. 427.77 | 1.— | | |
| Tajamares .. | 1.— | 218.403.— | |
| b) Materiales, máquinas y herramientas: | | | |
| Herramientas y útiles 17.51 | | | |
| Amortización .. 16.51 | 1.— | | |
| c) Teléfono: | | | |
| Las líneas existentes con sus correspondientes aparatos .. | 1.— | | |
| d) Animales de trabajo 54.80 | | | |
| Amortización .. 53.80 | 1.— | | |
| e) Muebles y útiles | 1.— | 4.— | 218.407.— |
| II Activo circulante: | | | |
| a) Semovientes: | | | |
| Hacienda vacuna | | 103.190.— | |
| Hacienda lanar | | 1.— | |
| b) Mercaderías .. | | 329.14 | 103.520.14 |
| III Activo disponible: | | | |
| a) Caja .. | | 78.11 | |
| b) Bancos .. | | 16.56 | 94.67 |
| IV Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 444.34 |
| V Activo transitorio: | | | |
| Requisiciones del Gobierno Paraguayo | | | 39.901.84 |
| Pérdida: Saldo del ejercicio anterior | | 5.257.46 | |
| Menos: Ganancia del ejercicio actual | | 3.417.35 | 1.840.11 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía | | | 7.000 — |
| | | | 371.208.10 |

| P A S I V O | | o$s. | o$s. |
|---|---|---|---|
| I Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital suscripto: | | | |
| 260.000 acciones a $ 1.— o\|s. c\|u. | | 260.000.— | |
| b) Reserva legal | | 17.300.46 | |
| c) Reservas facultativas: | | | |
| Fondo de previsión general | | 25.000.— | 302.300.46 |
| II Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores diversos | | | 52.474.38 |
| III Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 9.433.26 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | | 7.000.— |
| | | | 371.208.10 |

Alfredo Hirsch, presidente. — Miguel Camuyrano, vicepresidente. — Alfredo Taullard, secretario. — Juan B. Cermesoni (hijo), tesorero. — Ernesto Salomón, Pedro Chapar, Vicente A. Peluffo, vocales. — Vº. Bº. Nicolás B. Arbucó, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935**

| D E B E | o$s. | o$s. |
|---|---|---|
| A saldo ejercicio anterior | | 5.257.46 |
| 1 Amortización de: | | |
| Alambrados .. | 427.77 | |
| Construcciones .. | 74.33 | |
| Herramientas y útiles | 16.51 | |
| Animales de trabajo | 53.80 | 572.41 |
| 2 Gastos generales | | 1.873.39 |
| 3 Patentes e impuestos | | 1.970.35 |
| 4 Intereses y descuentos | | 2.072.68 |
| | | 11.746.29 |

| H A B E R | o$s. | o$s. |
|---|---|---|
| Por explotación ganadera "Puerto Colón", ganancia .. | | 9.906.18 |
| Saldo pérdida ejercicio anterior | 5.257.46 | |
| Menos ganancia ejercicio actual | 3.417.35 | 1.840.11 |
| | | 11.746.29 |

Alfredo Hirsch, presidente. — Miguel Camuyrano, vicepresidente. — Alfredo Taullard, secretario. — Juan B. Cermesoni (hijo), tesorero. — Ernesto Salomón, Pedro Chapar, Vicente A. Peluffo, vocales. — Vº. Bº. Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 ene.-N.º 19.012-v.10 ene.

1359.

# JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.

## Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

**Domicilio legal: Castro Barros 61 — Capital Federal**

Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Enero de 1928

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 14 de Marzo de 1928

**Capital:**

| | |
|---|---|
| Autorizado | c$l. 6.000.000.— |
| Suscripto | " 4.800.000.— |
| Realizado | " 4.365.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933**

**EJERCICIO N.º 5**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 17 Octubre 1934

| ACTIVO | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| **I Activo fijo:** | | |
| a) Inmuebles | 4.513.881.68 | |
| b) Muebles y útiles | 4.219.31 | |
| c) Máquinas de bodega | 125.839.53 | |
| d) Utiles de bodega | 77.787.50 | |
| e) Instalaciones e implem. de bodega | 52.840.72 | |
| f) Implementos agrícolas | 21.628.19 | |
| g) Rodados | 33.980.60 | 4.830.177.53 |
| **II Activo circulante:** | | |
| a) Mercaderías | 684.033.15 | |
| b) Envases | 33.414.50 | |
| c) Haciendas | 245.032.— | |
| d) Combustibles y lubricantes | 3.689.— | |
| e) Títulos y acciones | 250.— | 966.418.65 |
| **III Activo disponible:** | | |
| a) Caja y Bancos | | 2.448.46 |
| **IV Activo exigible:** | | |
| a) Accionistas | 435.000.— | |
| b) Obligaciones a cobrar | 13.710.12 | |
| c) Deudores en cuenta corriente | 189.806.33 | 638.516.45 |
| **V Activo nominal:** | | |
| a) Gastos de organización | | 5.754.54 |
| **VI Activo transitorio:** | | |
| No existe. | | |
| **Pérdidas:** | | |
| Pérdida 5.º ejercicio, 1933 | | 452.861.41 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósitos de acciones (Directores | | 50.000.— |
| | | 6.946.177.04 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| **I Pasivo no exigible:** | | |
| a) Capital suscripto | 4.800.000.— | |
| b) Fondo de reserva | 4.604.85 | |
| c) Fondo de previsión | 225.638.74 | 5.030.243.59 |
| **II Pasivo exigible:** | | |
| a) Hipotecas a pagar | 1.165.661.46 | |
| b) Obligaciones a pagar | 440.727.83 | |
| c) Cuentas corrientes | 259.544.16 | 1.865.933.45 |
| **III Pasivo transitorio:** | | |
| No existe. | | |
| **Ganancias:** | | |
| No existen. | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| a) Depositantes de acciones (Directores) | | 50.000.— |
| | | 6.946.177.04 |

Horacio Graffigna, presidente. — José Ferrucci, secretario. — E. Graffigna, síndico titular.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1933**
**EJERCICIO N.° 5**

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 17 Octubre 1934

| DEBE | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| 1.° Saldo anterior (no existe) | | |
| 2.° Amortizaciones: | | |
| a) Muebles y útiles, 10 o\|o | 774.22 | |
| b) Rodados, 10 o\|o | 6.769.86 | |
| c) Gastos de organización, 20 o\|o | 9.168.— | |
| d) Utiles de bodega, 10 o\|o | 15.557.50 | |
| e) Máquinas de bodega, 5 o\|o | 8.373.09 | |
| f) Instalaciones e impl. de bodega, 20 o\|o | 3.809.01 | |
| g) Implementos agrícolas, 20 o\|o | 7.209.39 | 51.661.07 |
| 3.° Explotaciones: Finca Santa Elena, finca de Pocito, finca de Videla, finca El Bosque, viña Justo Díaz, viña anexa bodega, viña Balaguer y sitio Santa Lucía | | 20.306.12 |
| 4.° Intereses y descuentos | | 160.209.03 |
| 5.° Gastos generales: Gastos generales, comisiones bancarias, gastos camiones y automóviles, implementos agrícolas, reparación material de bodega, refacción edificios de bodega, implementos de bodega, comisiones y corretajes, gastos de administración y rodados | | 165.398.7- |
| 6.° Haciendas: Yeguariza y vacuna | | 28.672.88 |
| 7.° Fondo de reserva | | 651.16 |
| 8.° Fondo de previsión | | 31.907.20 |
| 9.° Cuentas corrientes | | 33.495.74 |
| 10.° Mercaderías | | 128.136.71 |
| | | 620.438.63 |

| HABER | | |
|---|---|---|
| 1.° Saldo anterior, año 1932 | | 32.558.36 |
| 2.° Haciendas: Lanar y cabría | | 3.738.80 |
| 3.° Explotaciones: Bodega de Concepción, bodega El Bosque, bodega de Zonda, finca de Zonda, campo Laguna de Vega | | 126.572.16 |
| 4.° Títulos y acciones | | 2.647.55 |
| 5.° Impuestos a los réditos | | 291.— |
| 6.° Valores sobrantes | | 1.769.35 |
| Saldo: Pérdida 5.° ejercicio | | 452.861.41 |
| | | 620.438.63 |

Horacio Graffigna, presidente. — José Ferrucci, secretario. — E. Graffigna, síndico titular.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formulario aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 ene.-N.° 18.946-v.10 ene.

1729.

# JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.

## Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

**Domicilio legal: Castro Barros 61 — Capital Federal**

Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Enero de 1928

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 14 de Marzo de 1928

**Capital:**

Autorizado . . . . $ 6.000.000.—
Suscripto . . . . „ 4.800.000.—
Realizado . . . . „ 4.373.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934**
**EJERCICIO N.° 6**

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 23 de Agosto de 1935

| ACTIVO | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| **I Activo fijo:** | | |
| a) Inmuebles | 4.538.680.98 | |
| b) Muebles y útiles | 3.445.09 | |
| c) Máquinas de bodega | 116.915.79 | |
| d) Utiles de bodega | 62.230.— | |
| e) Instalaciones e imp. de bodega | 49.557.75 | |
| f) Implementos agrícolas | 14.418.80 | |
| g) Rodados | 29.100.74 | 4.814.349.15 |
| **II Activo circulante:** | | |
| a) Mercaderías (vinos) | 596.142.77 | |
| b) Haciendas, envases, combustibles y lubricantes | 279.739.20 | |
| c) Títulos y acciones | 250.— | 876.131.97 |
| **III Activo disponible:** | | |
| a) Caja y Bancos | 964.11 | |
| b) Banco de la Nación, Cta. especial | 45.276.20 | |
| c) Banco Prov. de San Juan, Id., Id. | 10.953.46 | 57.193.77 |
| **IV Activo exigible:** | | |
| a) Accionistas | 427.000.— | |
| b) Deudores en Cta. corriente | 164.390.81 | 591.390.81 |
| **V Activo nominal:** No existe. | | |
| **VI Activo transitorio:** No existe. | | |
| **Pérdidas:** Pérdida del 6.° ejercicio, año 1934 | | 227.222.67 |
| **Cuentas de orden:** a) Depósitos de acciones (Directores) | | 50.000.— |
| | | 6.616.288.37 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| **I Pasivo no exigible:** | | |
| a) Capital suscripto | 4.800.000.— | |
| b) Fondo de reserva | 4.604.85 | 4.804.604.85 |
| **II Pasivo exigible:** | | |
| a) Hipotecas a pagar | 1.152.880.15 | |
| b) Acreedores varios | 115.420.94 | |
| c) Bancos | 899.31 | |
| d) Obligaciones a pagar | 415.576.20 | |
| e) Banco Prov. San Juan, C\| Obligac. | 35.687.52 | |
| f) Banco Prov. San Juan, c\| Ley 627 | 41.219.40 | 1.761.683.52 |
| **III Cuentas de orden:** Depositantes de acciones (Directorio) | | 50.000.— |
| **Ganancias:** No existen. | | |
| **IV Pasivo transitorio:** No existe. | | |
| | | 6.616.288.37 |

Horacio Graffigna, presidente. — José Ferrucci, secretario. — Emilio D. Graffigna, síndico.

**EJERCICIO N.° 6**

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 JUNIO 1934**

Aprobada sin modificación por la Asamblea del 23 de Agosto de 1935

| DEBE | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| 1.° Saldo anterior | | 452.861.41 |
| 2.° Amortizaciones: | | |
| a) Muebles y útiles, 10 o\|o | 774.22 | |
| b) Máquinas de bodega, 5 o\|o | 8.396.74 | |
| c) Utiles de bodega, 10 o\|o | 15.557.50 | |
| d) Instalaciones e imp. bodega, 20 o\|o | 3.940.52 | |
| e) Implementos agrícolas, 20 o\|o | 7.209.39 | |
| f) Rodados, 10 o\|o | 6.979.86 | |
| g) Gastos de organización (total) | 5.754.54 | 48.612.77 |
| 3.° Intereses, descuentos, comisiones, gastos generales y administración | | 107.689.63 |
| 4.° Gastos de movilidad, implementos, reparación material, refacciones y gastos de rodados | | 29.313.30 |
| 5.° Cuentas corrientes | | 81.215.64 |
| | | 719.692.78 |

| HABER | | |
|---|---|---|
| 1.° Saldo anterior: No existe. | | |
| 2.° Explotaciones | | 247.457.20 |
| 3.° Haciendas | | 4.980.74 |
| 4.° Mercaderías (vinos) | | 14.393.43 |
| 5.° Fondo de previsión | | 225.638.74 |
| **Saldo:** Pérdida del 6.° ejercicio, año 1934 | | 227.222.67 |
| | | 719.692.78 |

Horacio Graffigna, presidente. — José Ferrucci, secretario. — Emilio D. Graffigna, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 ene.-N.° 18.946-v.10 ene.

1770.

# SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
## Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Jorge Newbery 3537 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Septiembre de 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Noviembre de 1930

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ 750.000.— |
| ” subscripto | „ 614.000.— |
| ” realizado | „ 614.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Agosto de 1935

| ACTIVO | | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|---|
| **I Activo fijo:** | | | |
| Propiedades: | | | |
| Jorge Newbery N.° 3537: Saldo anterior | 115.000.— | | |
| Más: por revaluación | 86.000.— | 201.000.— | |
| Maure y Olleros: Saldo anterior | 95.814.— | | |
| Más: por revaluación | 14.186.— | 110.000.— | 311.000.— |
| Máquinas | 59.916.80 | | |
| Menos: amortizaciones | 13.916.80 | 46.000 — | |
| Muebles y útiles | 28.849.47 | | |
| Invertido en el año | 1.000.— | | |
| | 29.849.47 | | |
| Menos: amortizaciones | 12.849.47 | 17.000.— | |
| Herramientas | 10.731.54 | | |
| Invertido en el año | 1.850.— | | |
| | 12.581.54 | | |
| Menos: amortizaciones | 7.481.54 | 100.— | |
| Instalaciones | 2.813.10 | | |
| Invertido en el año | 1.250.— | | |
| | 4.063.10 | | |
| Menos: amortizaciones | 2.163.10 | 1.900.— | 70.000.— |
| **II Activo circulante:** | | | |
| Títulos y otros valores | | 1.520.— | |
| Mercaderías | | 146.384.80 | 147.904.80 |
| **III Activo disponible:** | | | |
| Caja | | 4.744.10 | |
| Bancos | | 43.564.75 | 48.308.85 |
| **IV Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 106.791.36 | |
| Menos: Reserva | | 5.000.— | 101.791.36 |
| **V Activo transitorio:** | | | |
| No existe. | | | |
| **VI Activo nominal:** | | | |
| No existe. | | | |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| No existen. | | | |
| | | | 679.005.01 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| **I Pasivo no exigible:** | | |
| Capital subscripto y realizado | 614.000.— | |
| Reserva legal | 309.51 | 614.309.51 |
| **II Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 7.157.18 | |
| Hipoteca: propiedad J. Newbery N.° 3537 | 28.034.64 | 35.191.82 |
| **III Pasivo transitorio:** | | |
| Cuentas a pagar | | 1.266.17 |
| **Ganancias:** | | |
| Utilidad del año | 29.973.24 | |
| Menos: saldo anterior | 1.735.73 | 28.237.51 |
| **Cuentas de orden:** | | 679.005.01 |
| No existen. | | |

**CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL QUINTO EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1935**

| DEBE | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| Saldo anterior | 101.921.73 | |
| Menos: importe transferido por revaluación de propiedades | 100.186.— | 1.735.73 |
| **Amortizaciones:** | | |
| Máquinas | 2.400.— | |
| Muebles y útiles | 1.000.— | |
| Herramientas | 1.450.— | |
| Instalaciones | 350.— | 5.200.— |

| DEBE | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| Sueldos, jornales, seguros, propaganda y gastos judiciales | | 101.102.88 |
| Intereses y descuentos | | 5.913.68 |
| Deudores incobrables | | 1.859.46 |
| Patentes e impuestos | | 6.973.13 |
| Saldo: Ganancia del año | 29.973.24 | |
| Menos: pérdida anterior | 1.735.73 | 28.237.51 |
| | | 151.022.39 |
| **HABER** | | |
| Mercaderías | | 147.867.23 |
| Alquileres | | 3.155.16 |
| | | 151.022.39 |

Gordon Hay, presidente. — José D. Shepard, secretario.
V.° B.°: Ian G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 ene.-N.° 18.989-v.10 ene.

1685.

# TODDY Co. OF ARGENTINA

**País de origen: Estados Unidos de Norte América**
**Domicilio de la Casa Matriz: 480 Lexington Avenue, Nueva York. E.U.A.**
**Domicilio de la Sucursal en Argentina: Calle Moreno 1257, Buenos Aires**

**Fecha de autorización por el Sr. Juez de Comercio: 15 de Diciembde de 1930**
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de Enero de 1931

**Capital Casa Matriz:**

| | |
|---|---|
| Autorizado | u$s. 85.000.— |
| Subscripto | „ 69.000.— |
| Realizado | „ 69.000.— |
| Capital asignado Sucursal | „ 69.000.— |

**BALANCE GENERAL: ABRIL 30 - 1935**

| ACTIVO | | Parciales | Pesos curso legal Sub-totales | Totales |
|---|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | | |
| Maquinaria y equipo | | 79.30428 | | |
| Menos: Amortización anterior | 9.134.50 | | | |
| Menos amortización actual | 4.192.80 | 13.327.30 | 65.976.98 | |
| Herramientas | | 2.130.50 | | |
| Menos: Amortización anterior | 1.149.35 | | | |
| Menos: Amortización actual | 57.— | 1.206.35 | 924.15 | |
| Muebles y útiles | | 14.249.44 | | |
| Menos: Amortización anterior | 2.013.72 | | | |
| Amortización actual | 834.48 | 2.848.20 | 11.401.24 | |
| Autos y camiones | | 3.644.40 | | |
| Menos: Amortización anterior | 3.464.28 | | | |
| Amortización actual a deducir por venta de autos | 600.— | 2.864.28 | 780.12 | |
| Equipo de demostración | | 23.891.67 | | |
| Menos: Amortización anterior | 22.743.17 | | | |
| Menos: Amortización actual | 1.148.50 | 23.891.67 | | 79.082.49 |
| **Activo circulante:** | | | | |
| Mercaderías | | | | 193.502.16 |
| **Activo disponible:** | | | | |
| Caja | | | 2.020.57 | |
| Bancos | | | 76.271.48 | 78.292.05 |
| **Activo exigible:** | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 713.953.12 | |
| Depósitos en garantía | | | 3.700.— | 717.653.12 |
| **Activo transitorio:** | | | | |
| Adelantos ejercicios futuros | | | | 6.085.92 |
| **Activo nominal:** | | | | |
| Gastos de contrato diferidos | | | | 137.858.50 |
| **Cuentas de orden:** | | | | 1.212.474.54 |
| No existe. | | | | |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital u$s. 69.000.00 | 162.526.36 | |
| Reservas: | | |
| Previsión cambio sobre el capital | 105.635.24 | 268.161.60 |
| **Pasivo exigible:** | | |
| Garantías recibidas sobre útiles | 650.— | |
| Acreedores en cuenta corriente | 151.369.88 | |
| Documentos a pagar | 132.585.31 | 284.605.19 |
| **Pasivo transitorio:** | | |
| Cuentas de plaza | 210.141.23 | |
| Reserva para reembarque de empleados extranjeros | 3.211.63 | |
| Reserva para cambios sobre documentos | 21.813.79 | 235.166.65 |

| ACTIVO | Pesos moneda legal | |
|---|---|---|
| **Cuentas de orden:** | | |
| No existe. | | |
| **Ganancias y pérdidas:** | | |
| Saldo del ejercicio anterior ........................... | 120.700.50 | |
| Ganancia año fiscal fenecido ........................... | 303.840.60 | 424.541.10 |
| | | 1.212.474.54 |

Santos Candina, gerente. — Reginaldo G. Penn, contador. —

**EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 1935**
**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | Pesos moneda legal | |
|---|---|---|
| | Parciales | Totales |
| **Amortizaciones:** | | |
| Maquinaria y equipo .................................. | 4.192.80 | |
| Herramientas .......................................... | 57.— | |
| Muebles y útiles ...................................... | 834.48 | |
| Equipo de demostración ................................ | 1.148.50 | |
| | 6.232.78 | |
| Autos y camiones a deducir amortiz. correspondiente a venta de autos ........ | 600.— | 5.632.78 |
| Gastos generales, ventas y propaganda ................. | | 959.447.82 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios ............ | | 34.185.14 |
| Impuestos y patentes .................................. | | 38.141.19 |
| **Saldo utilidad:** | | |
| Del año ................................................ | 303.840.60 | |
| Más: Ganancia anterior ................................ | 120.700.50 | 424.541.10 |
| | | 1.461.948.03 |
| HABER | | |
| Saldo anterior ......................................... | | 120.700.50 |
| Mercaderías y otros rubros de la explotación ........... | | 1.332.522.14 |
| Intereses y descuentos ................................. | | 8.725.39 |
| | | 1.461.948.03 |

Santos Candina, gerente. — Reginaldo G. Penn, contador. —

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 enc.-N.° 18.981-v.10 ene.

1802

# SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO FRENOPATICO

Domicilio: **AVENIDA MONTES DE OCA N.° 625**
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fechas: 9 de diciembre de 1919 y 29 de Diciembre de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas: 9 de Junio de 1920 y 1.° de Junio de 1925

Capital autorizado .................................. m$n. 2.000.000.—
" suscripto .................................. " 1.500.000.—
" realizado .................................. " 1.500.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935**
Aprobado sin observación por la Asamblea del 29 de Agosto de 1935

| A C T I V O | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | |
| Terreno (32.500 v².) .................................. | | 1.319.375.01 | |
| Edificios .............................................. | | 1.603.042.97 | |
| Instalaciones .......................................... | | 158.299.46 | |
| Mobiliario - Valor inicial ................ | 234.855.29 | | |
| Compras año 1934\|35 | 15.041.36 | | |
| | 249.896.65 | | |
| Amortización ............................ | 17.400.70 | | |
| | 232.495.95 | | |
| Amortizaciones anteriores ............ | 217.495.95 | 15.000.— | |
| Utiles de consultorio - Valor inicial ...... | 5.018.04 | | |
| Compras año 1934\|35 ................ | 533.05 | | |
| | 5.551.09 | | |
| Amortización 20 o\|o ................. | 1.110.21 | | |
| | 4.440.88 | | |
| Amortizaciones anteriores ............ | 4.266.56 | 174.32 | 3.095.891.76 |
| II Activo circulante: | | | |
| No existe. | | | |
| III Activo disponible: | | | |
| Caja .................................................... | | 9.746.12 | |
| Banco de la Nación Argentina ........................ | | 458.99 | |
| Banco de Londres y América del Sud | | 76.96 | 10.282.07 |
| IV Activo exigible: | | | |
| Pensionistas .......................................... | | | 111.571.05 |
| V Activo transitorio: | | | |
| Dividendo 1934\|35 .................................... | | 54.165.— | |
| Intereses hipotecarios adelantados ..................... | | 6.145.20 | |
| Intereses adelantados ................................. | | 2.055.29 | 62.365.49 |
| VI Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | 3.280.110.37 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones depositadas .................................. | | | 7.000.— |
| | | | 3.287.110.37 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto ..................................... | 1.500.000.— | |
| Fondo de reserva ...................................... | 62.242.57 | |
| Fondo especial de previsión ........................... | 152.844.76 | |
| Reserva especial amortización edificios ............... | 441.261.43 | 2.156.348.76 |
| II Pasivo exigible: | | |
| Banco Hipotecario Nacional ............................ | 629.529.86 | |
| Obligaciones a pagar .................................. | 153.000.— | |
| Banco Popular Argentino ............................... | 35.706.64 | |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires ................. | 25.750.06 | |
| Afirmado Avenida Montes de Oca ........................ | 17.590.54 | |
| Afirmado calle Herrera ................................ | 14.437.72 | |
| Acreedores varios ..................................... | 43.870.46 | 919.885.28 |
| III Pasivo transitorio: | | |
| Gratificaciones ....................................... | 24.900.— | |
| Cuentas a pagar ....................................... | 24.082.98 | |
| Dividendo 1932\|33 ..................................... | 277.50 | |
| Dividendo 1933\|34 ..................................... | 3.595.— | |
| Retención impuesto réditos ............................ | 2.135.89 | 54.991.37 |
| Ganancias: | | |
| Ganancias y pérdidas .................................. | | 148.884.96 |
| | | 3.280.110.37 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones Directores ................................... | | 7.000.— |
| | | 3.287.110.37 |

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero. — Mario R. Comollo, contador. — José María Terrero, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| D E B E | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificios - Amortización .............................. | 20.000.— | |
| Mobiliario - Depreciación ............................. | 17.400.70 | |
| Utiles de consultorio - Depreciación 20 o\|o s\|$ 5.551.09 .. | 1.110.21 | |
| Instalaciones - Depreciación 10 o\|o s\|$ 175.888.28 ...... | 17.588.82 | |
| Pensionistas morosos .................................. | 6.962.30 | 63.062.03 |
| Gastos generales: | | |
| Lavadero, ropería, servicio agua y cloacas, farmacia, corriente eléctrica, combustibles, propaganda, conservación jardines, etc. ................ | 96.984.— | |
| Sueldos ................................................ | 201.193.41 | |
| Manutención ............................................ | 116.143.80 | |
| Gastos conservación edificios .......................... | 10.183.31 | |
| Intereses hipotecarios ................................. | 31.726.52 | |
| Intereses .............................................. | 21.047.46 | |
| Impuestos y patentes ................................... | 28.814.80 | |
| Impuestos a las transacciones .......................... | 1.084.92 | 507.178.22 |
| Saldo del ejercicio anterior ........................... | 7.221.60 | |
| Pensiones cobradas consideradas incobrables en ejercicios anteriores ........ | 333.33 | |
| Utilidad del año ....................................... | 141.330.03 | 148.884.96 |
| | | 719.125.21 |
| H A B E R | | |
| Saldo del ejercicio anterior ........................... | 7.221.60 | |
| Pensiones cobradas consideradas incobrables en ejercicios anteriores ........ | 333.33 | 7.554.93 |
| Alquileres casas Montes de Oca ......................... | 8.840.— | |
| Pensiones .............................................. | 702.730.28 | 711.570.28 |
| | | 719.125.21 |

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero. — Mario R. Comollo, contador. — José María Terrero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

**Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935,**

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 enc.-N.° 18.983-v.10 ene.

1776.

# SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A. (COMERCIO Y FINANZAS)

**Bmé. Mitre 490**

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 8 de Noviembre de 1897

Inscripto en el R. P. de Comercio el 11 de Diciembre de 1897

**Capital:**

| | |
|---|---|
| Autorizado ........................................ | $ 12.600.000.— |
| Suscripto ........................................ | „ 12.600.000.— |
| Realizado ........................................ | „ 12.600.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1935**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 31 de Julio de 1935

| Inc. ACTIVO | Parciales m$l. | Parciales Pesos moneda legal | Totales por Capítulos Pesos moneda legal |
|---|---|---|---|
| **I Activo fijo:** | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios: | | | |
| Estancia "Tatay", Carmen de Areco, Prov. de Buenos Aires, 9.681 hectáreas de campo, edificios, alambrados, puentes, canales, molinos, plantaciones y sembrados ................................ | 5.977.567.72 | | |
| Menos: Importe amortizado al 30 de Abril de 1935 ........................ | 925.281.67 | 5.052.286.05 | |
| Estancia "Santa Isabel", Colón, Prov. de Buenos Aires, 12.305 hectáreas de campo, edificios, alambrados, puentes, canales, molinos, plantaciones y sembrados .. | 3.886.544.26 | | |
| Menos: Importe amortizado al 30 de Abril de 1935 ........................ | 224.576.63 | 3.661.967.63 | |
| Estancia "Hale", Partido de Bolívar, Prov. de Buenos Aires, 8.018 hectáreas de campo, edificios, alambrados, puentes, canales, molinos, plantaciones y sembrados ................................ | 1.592.745.16 | | |
| Menos: Importe amortizado al 30 de Abril de 1935 ........................ | 145.208.43 | 1.447.536.73 | |
| Estancia "La Marne", Departamento Gral. López, Prov. de Santa Fe, 2.590 hectáreas de campo, edificios, alambrados, puentes, canales, molinos, plantaciones y sembrados ...................... | | 1.005.800.— | |
| Campo "Los Algarrobos", Departamento San Rafael, Prov. de Mendoza, 114.734 hectáreas de campo, poblaciones, alambrados y molinos ................. | | 689.804.41 | |
| Depósito Lechería, calle Federico Lacroze N.° 3301, con 2.775.50 metros cuadrados de terreno ...................... | | 382.233.04 | |
| Propiedad calles Martínez y Céspedes, Ciudad, caballeriza y depósito para vehículos con 1.896.41 metros cuadrados de terreno ................................ | | 135.069.16 | |
| Barraca "Los Andes", esquina Chile y Balcarce, Ciudad. Edificio moderno con 887.60 metros cuadrados de terreno .... | | 412.045.75 | |
| Barraca "Campana", calle Misiones Nros. 159 al 161, Ciudad. Edificio moderno con 830 metros cuadrados de terreno .. | | 123.100.— | |
| Terreno en la Isla, 4a. Sección, Río Paraná, entre Campana y Zárate, 250 hectáreas (ex fábrica de ladrillos) ....... | | 60.000.— | |
| Campo en Anguil, La Pampa, 397.62 hectáreas ................................ | | 55.000.— | |
| Chacra en Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires ........................ | | 6.653.89 | |
| | | 13.031.496.66 | |
| b) Máquinas, vehículos, muebles y útiles .. | 835.641.22 | | |
| Menos: Importe amortizado al 30 de Abril de 1935 ........................ | 581.643.08 | 253.998.14 | 13.285.494.80 |
| **II Activo circulante:** | | | |
| a) Semovientes ........................ | | 2.117.930.46 | |
| b) Productos agrícolas y materiales varios . | | 204.415.84 | |
| c) Diversos títulos: | | | |
| Varias acciones de otras Sociedades a precio de costo ......................... | 15.251.— | | |
| Menos: Importe amortizado ............ | 4.098.— | 11.153.— | |
| Deuda Interna Provincia de Buenos Aires ................................ | | 77.560.— | 2.411.059.50 |
| **III Activo disponible:** | | | |
| a) Caja ................................ | 5.586.98 | | |
| b) Bancos ................................ | 40.635.73 | | 46.222.71 |
| **IV Activo exigible:** | | | |
| a) Deudores varios ...................... | | 324.312.02 | |
| b) Deudores hipotecarios .................. | | 359.355.38 | |
| c) Deudores por ventas de terrenos en mensualidades ............................ | 28.434.10 | | |
| Menos: Reserva ........................ | 27.142.30 | 1.291.80 | |
| d) Deudores en gestión .................. | | 6.— | |
| e) Documentos a cobrar .................. | | 19.139.45 | 704.104.65 |
| **V Activo transitorio:** | | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros ..... | | | 125.097.72 |
| | | | 16.571.979.18 |

| ACTIVO | Parciales m$n. | Parciales Pesos moneda nacional | Totales por Capítulos Pesos moneda nacional |
|---|---|---|---|
| **Cuentas de orden:** | | | |
| a) Préstamos por cuenta de terceros ...... | | 711.430.— | |
| b) Documentos a cobrar por cuenta de terceros ................................ | | 15.000.— | |
| ) Depósitos de títulos en custodia ........ | | 1.377.500.— | |
| d) Depósito acciones en garantía del Directorio ................................ | | 450.000.— | 2.553.930.— |
| | | | 19.125.909.18 |
| **PASIVO** | | | |
| **I Pasivo no exigible:** | | | |
| a) Capital suscripto ...................... | | 12.600.000.— | |
| b) Reserva legal ........................ | | 513.826.56 | |
| c) Reservas facultativas: | | | |
| Previsión ............................ | 280.500.— | | |
| Especial ............................ | 2.000.033.88 | | |
| Reserva para quebrantos varios ....... | 81.915.50 | 2.362.449.38 | 15.476.275.94 |
| **II Pasivo exigible:** | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente ........ | | 105.899.12 | |
| b) Accionistas en cuenta corriente ....... | | 510.566.91 | |
| c) Bancos ............................ | | 278.678.29 | 895.144.32 |
| **III Pasivo transitorio:** | | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio ................................ | | 30.535.38 | |
| b) Cuentas en suspenso ................ | | 9.918.60 | 40.453.98 |
| **Ganancias:** | | | |
| Por el ejercicio al 30 de Abril de 1935 .. | | 152.098.78 | |
| Más: Saldo anterior .................. | | 8.006.16 | 160.104.94 |
| | | | 16.571.979.18 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| a) Fondos invertidos por cuenta de terceros ........... | | 711.430.— | |
| b) Documentos a cobrar por cuenta de terceros ....... | | 15.000.— | |
| c) Depositantes de títulos en custodia ............... | | 1.377.500.— | |
| d) Depositantes de acciones en garantía, los Directores .. | | 450.000.— | 2.553.930.— |
| | | | 19.125.909.18 |

Ricardo F. Pearson Hale, presidente. — Miguel Piñeiro Pearson, secretario - gerente. — Samuel Leech, contador. — V.° B.°: Alejandro Monteith Drysdale, síndico.

**EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 1935**

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | Pesos moneda legal | |
|---|---|---|
| 1.—**Amortizaciones:** | | |
| Edificios y construcciones: | | |
| 2 o\|o sobre $ 2.339.341.98 m\|l. ..................... | 46.786.83 | |
| 10 o\|o sobre $ 4.028.32 m\|l. ..................... | 402.83 | |
| Alambrados: | | |
| 5 o\|o sobre $ 480.592.56 m\|l. ..................... | 24.029.62 | |
| Cultivos: | | |
| 5 o\|o sobre $ 673.673.48 m\|l. ..................... | 33.683.67 | |
| Cultivo de alfalfa: | | |
| 20 o\|o sobre $ 79.967.86 m\|l. ..................... | 15.993.57 | |
| Máquinas, vehículos, muebles y útiles: | | |
| 15 o\|o sobre $ 301.596.20 m\|l. ..................... | 45.239.42 | 166.135.94 |
| 2.—**Gastos generales:** | | |
| Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, beneficencia, conservación de propiedades, etc. ................ | | 126.059.48 |
| 3.—**Explotación de Estancias:** | | |
| Sueldos y gastos de las Estancias y campos "Santa Ana", arrendamiento campos, etc. ........ | | 268.727.15 |
| 4.—Intereses y comisiones ......................... | | 39.804.80 |
| 5.—Patentes e impuestos: | | |
| Correspondientes al año ......................... | 105.319.91 | |
| Importe pagado por impuesto a los réditos ......... | 21.385.23 | 126.705.14 |
| 6.—**Varios:** | | |
| Pérdida de cosecha ............................ | 12.225.58 | |
| Pérdidas sobre haciendas ...................... | 34.846.18 | 47.071.76 |
| Saldo: Utilidad del año ......................... | 152.098.78 | |
| Más: Saldo ganancia anterior ..................... | 8.006.16 | 160.104.94 |
| | | 934.609.21 |
| **HABER** | | |
| 1.—Saldo anterior ................................ | | 8.006.16 |
| 2.—**Explotación de Estancias:** | | |
| Incluyendo arrendamientos debitados a gastos de Estancias ................................ | | 799.602.80 |
| 3.—Intereses y comisiones ......................... | | 43.238.40 |
| 4.—**Alquileres:** | | |
| De terceros .................................... | 44.319.04 | |
| Internos ...................................... | 26.400.— | 70.719.04 |
| 5.—Dividendos y cupones .......................... | | 8.042.81 |
| 6.—Ganancia realizada por la venta de terrenos en Lomas, suma proporcional acreditada en este ejercicio | | 5.000.— |
| | | 934.609.21 |

Ricardo F. Pearson Hale, presidente. — Miguel Piñeiro Pearson, secretario - gerente. — Samuel Leech, contador. — V.° B.°: Alejandro Monteith Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ene.-N.° 18.979-v.10 ene.

F. 50. — 1679

# LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. Ltd.

**Establecida en Inglaterra: 1806 - Agencia en Buenos Aires: Bmé. Mitre 467**
Autorizada por el P. E. Julio 20 1912.
Inscripta Registro Público de Comercio Septiembre 25 1912 y Diciembre 26 1919

**Casa Matriz:**

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | £ 2.075.000.— |
| ” subscripto | „ 1.575.000.— |
| ” realizado | „ 165.000.— |

La Agencia no tiene capital asignado
**Ramos que explota: Incendio (24 Ejercicio) y Accidentes Materiales (7.° Ejercicio)**

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS**
**Desde 1.° de Abril hasta 30 de Junio de 1935 - (2.° Trimestre)**

| DEBE | $ moneda legal | |
|---|---|---|
| Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito) | 482.472.73 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Diversos deudores | 86.557.56 | |
| Gastos de organización | | |
| Cuentas de orden | | |
| Caja y Bancos | 62.205.01 | |
| | 629.235.30 | |
| HABER | | |
| Casa Matriz: | | |
| Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito) | | 64.174.65 |
| Casa Matriz cuenta intereses | | 482.472.73 |
| Siniestros pendientes | | 1.000.— |
| Diversos acreedores | | 66.307.— |
| Cuentas de orden | | 15.280.92 |
| | | 629.235.30 |

**DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION**

| DEBE | | |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 30.919.56 | |
| Gastos generales | 13.250.92 | |
| Siniestros | 1.453.94 | |
| Reaseguros locales pasivos | 4.243.29 | |
| Anulaciones | 3.250.50 | |
| Impuestos y sellos | 5.848.09 | |
| Saldos | 19.661.19 | |
| | 78.627.49 | |
| HABER | | |
| Premios | | 76.054.01 |
| Sellos | | 1.300.45 |
| Comisiones s/. reaseguros locales pasivos | | 1.273.03 |
| | | 78.627.49 |

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
**Mac Donald & Cía.**, representantes generales.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e9 ene.-N.° 18.682-v11 ene.

F. 76 — 1901

# "LA RURAL DE BUENOS AIRES"

**SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO**
Domiciliada en Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 615
**Autorizada** por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio del 20 de Septiembre de 1913
OPERA EN: **SEGUROS CONTRA GRANIZO**

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | m$n. 1.000.000.— |
| ” suscripto en 7.000 acciones | „ 700.000.— |
| ” realizado | „ 700.000.— |

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935**
**(Primer trimestre del 23.° ejercicio)**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja y Bancos: | | |
| Fondo depositados en «La Rural» Soc. Anón. de Seguros | 607.664.27 | |
| Propiedades e inmuebles | | |
| Títulos y valores de renta: | | |
| $ 10.000.— Empréstito Patriótico 1932 | 9.486.47 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Valores a cobrar | 37.607.44 | |
| Mobiliario y material | | |
| Varios deudores | 93.363.46 | |
| Reaseguros | | |
| Gastos de explotación | 4.344.83 | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Siniestros | | |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo 22.° ejercicio | 30.919.43 | |
| Cuentas de orden | 22.050.— | |
| | 805.435.90 | |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto y realizado | | 700.000.— |
| Reservas legales | | 16.737.39 |
| Reservas técnicas (garantía de cobranzas) | | 40.000.— |
| Siniestros pendientes | | |
| Varios acreedores | | 26.525.39 |
| Cuentas explotación | | 123.12 |
| Cuentas de orden | | 22.050.— |
| | | 805.435.90 |

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.

Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — James Begg, gerente. — Tomás Boyd Lister, contador. — Germán Wernicke, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e9 ene.-N.° 18.706-v11 ene.

F. 53 — 1753

# MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

**SOCIEDAD ANONIMA**
**Calle Perú 375, 1er. piso — Buenos Aires**
**Autorizada por el Superior Gobierno el 8 de Septiembre de 1931**
**Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1931**

**Capital autorizado, suscripto y realizado** ..... m$n. 1.000.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 779.000.— | |
| Maquinarias | 164.000.— | |
| Muebles y útiles | 9.039.19 | 952.039.19 |
| Activo circulante: | | |
| **No existe.** | | |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 2.975.83 | |
| Bancos | 5.415.34 | 8.391.17 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 46.511.53 |
| Activo transitorio: | | |
| Agente pagador de debentures | | 63.009.— |
| Activo nominal: | | |
| Concesión | 1.033.000.— | |
| Gastos de constitución | 83.000.— | 1.116.000.— |
| Explotación: | | |
| Gastos generales, sueldos, jornales, propaganda, conservación, seguros, etc. | 68.210.77 | |
| Intereses, comisiones, etc. | 13.438.— | |
| Patentes e impuestos | 5.227.38 | 86.876.15 |
| | | 2.272.827.04 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósitos de acciones en garantía (Directorio) | | 70.000.— |
| | | 2.342.827.04 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | 1.000.000.— | |
| Fondo de reserva legal | 3.000.— | 1.003.000.— |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 7.331.25 | |
| Debentures | 1.087.400.— | 1.094.731.25 |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias: | | |
| Saldo anterior | | 2.811.34 |
| Explotación: | | |
| Alquileres, etc. | | 172.284.45 |
| | | 2.272.827.04 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directores) | | 70.000.— |
| | | 2.342.827.04 |

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
Horacio Calderón, presidente. — R. Vincent, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e9 ene.-N.° 18.696-v11 ene.

F. 199 — 1531

# COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA S. A

Avda. Roque Sáenz Peña 680
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | o$s. 1.500.000.— |
| Suscripto | „ 1.500.000.— |
| Realizado | „ 1.500.000.— |

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1935

| ACTIVO | | | o$s. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| | | o$s. | | |
| **Activo fijo:** | | | | |
| Inmuebles | | 616.842.66 | | |
| Maquinarias | | 1.406.002.11 | | |
| Redes | | 3.810.465.64 | | |
| Muebles y enseres | | 72.608.28 | | |
| Útiles y herramientas | | 17.254.36 | | |
| Trabajos en curso de ejecución | | 40.398.16 | 5.963.571.21 | |
| **Activo circulante:** | m$n. | | | |
| Almacenes | 339.840.32 | | | |
| Menos: Reservas para mermas | 19.599.81 | m$n. 320.240.51 | | |
| Títulos y acciones | | 13.300.— | | 333.540.51 |
| **Activo disponible:** | | | | |
| Caja | | 2.000.— | | |
| Bancos | | 162.932.26 | | 164.932.26 |
| **Activo exigible:** | m$n. | | | |
| Deudores en cuenta corriente | 78.619.97 | | | |
| Consumidores: | | | | |
| Particulares 156.014.41 | | | | |
| Gobierno 36.414.99 | | | | |
| Municipalidad 356.48[illegible].99 | 548.915.39 | | | |
| | 627.535.36 | | | |
| Menos: Reservas para incobrables | 140.870.87 | 486.664.49 | | |
| Obligaciones a cobrar | | 1.961.32 | | 488.625.81 |
| **Activo transitorio:** | | | | |
| Intereses a cobrar y pagos adelantados | | | | 3.264.77 |
| **Activo nominal:** | o$s. | | | |
| Concesiones, saldo 1.° enero 1935 | 73.156.84 | o$s. | | |
| Amortización del ejecicio en curso | 4.399.97 | 68.756.87 | | |
| Aquisición clientela, saldo 1.° enero 1935 | 129.350.08 | | | |
| Amortizac. del ejercicio en curso | 16.500.— | 112.850.08 | 181.606.95 | |
| | m$n. | | | |
| Descuentos y gastos de emisión de debentures, saldo 1.° enero 1935 | 265.190.88 | | | |
| Amortización del ejercicio en curso | 6.686.16 | m$n. | | 258.504.72 |
| **Pérdidas:** | | | | |
| Déficit del ejercicio anterior | | 187.915.31 | | |
| Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios | | 1.300.832.95 | | 1.488.748.26 |
| Conversión | | | | 10.557.222.90 |
| | | | 6.145.178.16 | 13.294.839.29 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) | | | 7.500.— | |
| Debentures | | 250.000.— | | |
| Deuda municipal por intereses | | 68.348.40 | | |
| Ley 11.110 | | 106.969.36 | | |
| Valores recibidos en garantía | | 4.274.09 | | 429.591.85 |
| | | | 6.152.678.16 | 13.724.431.14 |
| PASIVO | | | | |
| **Pasivo no exigible:** | | | | |
| Capital suscripto y realizado | | | 1.500.000.— | |
| | | m$n. | | |
| Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc. | | 515.245.95 | | |
| Acumulado desde 1.° enero 1935 | | 39.999.98 | | 555.245.93 |
| **Pasivo exigible:** | | | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | | 458.672.43 | | |
| Obligaciones a pagar | | 7.385.000.— | | |
| Debentures 8 o\|o de 1.ª hipoteca | | 1.875.000.— | | 9.718.672.43 |
| **Pasivo transitorio:** | | | | |
| Acumulación de intereses y otros pasivos | | 1.939.754.31 | | |
| Partidas en suspenso | | 18.811.95 | | 1.958.566.26 |

| PASIVO | | o$s. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Ganancias:** | | | |
| Productos de explotación, intereses acreedores y varios | m$n. | | 1.062.354.67 |
| Conversión | | 4.645.178.16 | |
| | | 6.145.178.16 | 13.294.839.29 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 7.500.— | |
| Debentures | 250.000.— | | |
| Intereses sobre deuda municipal | 68.348.40 | | |
| Ley 11.110 | 106.969.36 | | |
| Terceros por valores recibidos en garantía | 4.274.09 | | 429.591.85 |
| | | 6.152.678.16 | 13.724.431.14 |

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.
Mauro Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — E. C. Richardson, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 ene.-N.° 18.913-v11 ene.

F. 87 — 1835

# "BOSTON"

**COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES**
**Domicilio: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567**
Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925
Capital autorizado, suscripto y realizado ........... m$n. 6.500.000.—
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

3er. Trimestre — 11 Ejercicio

| ACTIVO | Parciales $ m\|n. | Totales por Capítulos $ m\|n. |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| a) Inmuebles | 10.953.921.40 | |
| b) Maquinaria | 362.088.66 | |
| c) Muebles y útiles | 8.581.65 | |
| d) Instalaciones | 1.239.93 | 11.325.831.64 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| a) Mercaderías en existencia | | 4.816.46 |
| **III. Activo disponible:** | | |
| a) Bancos | 2.330.— | |
| b) Caja | 43.10 | 2.373.10 |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| a) Cuentas a cobrar | 21.548.40 | |
| b) Alquileres vencidos no cobrados | 14.849.23 | 36.397.63 |
| **V. Activo transitorio:** | | |
| a) Pagos en suspenso | 2.550.— | |
| b) Seguros pagados no vencidos | 9.323.35 | 11.873.35 |
| **VI. Activo nominal:** | | |
| No existe. | | |
| **Pérdidas:** | | |
| a) Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención y suministros, seguros | 252.791.98 | |
| b) Saldo anterior | 302.657.41 | 555.449.39 |
| | | 11.936.741.57 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 50.000.— |
| | | 11.986.741.57 |
| PASIVO | | |
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| a) Capital suscripto | 6.500.000.— | |
| b) Reserva legal | 35.931.70 | 6.535.931.70 |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| a) Debentures emitidos | 4.950.000.— | |
| b) Acreedores varios | 8.094.31 | 4.958.094.31 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | |
| a) Alquileres cobrados no vencidos | | 6.485.— |
| **Ganancias:** | | |
| a) Alquileres | | 436.230.56 |
| | | 11.936.741.57 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 50.000.— |
| | | 11.986.741.57 |

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.
G. A. Lanús, presidente. — Lansing Wilcox, director. — E. A. Beloqui, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

**LEY 11.867**

Adolfo Giunta, avisa **Angel Mucci**, vendió su negocio restaurant y despacho de vinos y cervezas envasadas, calle Herrera 224, a **Rosa Semini de Semini**. — Reclamaciones en Alberti 1059, domicilio constituído por partes.
e.9 ene.-N.° 19.052-v.14 ene.

Mata José, oficinas, Bmé. Mitre 2561, avisa que queda nula la promesa de compra venta del bar, Rivadavia 1563, vendedor **Manuel A. Arosa**, compradores **Miguel Pértica y Francisco Lagüela**.
e.9 ene.-N.° 19.053-v.14 ene.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención el señor **Bautista Lastra**, domiciliado en la calle Lavalle número 301, vende su negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Lavalle número 1502, esquina a Paraná, a los señores **José Alonso y Luis Suárez**, domiciliados en el mismo negocio, cuyos señores se hacen cargo del activo y pasivo del citado negocio. — Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
e.9 ene.-N.° 19.069-v.14 ene.

**Jorge Mirabel**, vende su fábrica de bombones y anexos, Murguiondo 3146, a **José Cotonat**. Reclamaciones en término de ley a domicilio constituído por ambos, Carlos Pellegrini 715.
9|1|1936.
e.9 ene.-N.° 19.061-v.14 ene.

**Luis Amelotti**, vende a **Manuel Rosal** su negocio de tienda Bolivia 5628, domicilio de ambos y donde se atienden los reclamos de ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936.
e.9 ene.-N.° 19.062-v.14 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335. Al comercio avisa que por su intermedio los señores **López & López**, venden su almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Humberto 1.° 3196, al señor **Segundo Estévez**, domiciliadas ambas partes en el mismo. Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
e.9 ene.-N.° 19.063-v.14 ene.

Avisamos que con intervención del contador público nacional, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Diamante N.° 1300 esquina Ruiz Díaz. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Victorio Casaccia y Luis Dondero**. Comprador: **Manuel Quintans Liñeiro**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Enero de 1936.
e.9 ene.-N.° 19.055-v.14 ene.

Avisamos que con intervención del contador público nacional, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de café y bar, sito en esta Ciudad, calle Guardia Vieja N.° 3302 esquina Agüero. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Vda. de Billoy e Hijos**. Compradores: **Rogelio García García y Horacio Bello**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936.
e.9 ene.-N.° 19.054-v.14 ene.

Juan José Córdoba, Corrientes 1354, Dep. C. Almacén y bebidas calle Boedo 505 esquina Venezuela. Remataré por c|o de su dueño **Pedro Qriunferi**, sin base. **El día 15 de Enero**, a las 13 horas en mis oficinas.
e.9 ene.-N.° 19.059-v.14 ene.

Se avisa que **Salvador Fulino**, vendió a doña **Luisa A. Ferrigno de Binetti**, su negocio de bazar y juguetería sito en San Juan 2960, donde constituyen domicilio a los efectos legales.
e.7 ne.-N.° 18.994-v.11 ene.

**Miguel Spatz** vende a **Juan Barischnicoff y Jaime Clachcovski**, su negocio de peinados, sito calle Paso N.° 350, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley, en el mismo domicilio.
e.7 ene.-N.° 18.999-v.11 ene.

Miguel Liberatore martillero público Belgrano 1859 U. T. 38-4907, avisa que **Dionisio Fonseca** vende a **León Martín** su panadería Campichuelo 1190 domiciliados ambos, Reclamaciones término de ley.
e.7 ene.-N.° 19.009-v.11 ene.

Al Comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero señor José María Solari, Paseo N.° 324, U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de café, restaurant y canchas de bochas, calle New York N.° 4343|49 y esq. a la de R. Gutiérrez. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vdores.: **Defendente Cozzi y Miguel Pedro San Martín**. Comp.: **Bernardo Gasperini**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Enero 4 de 1936.
e.7 ene.-N.° 19.004-v.11 ene.

**Rosa Spinillo**, avisa que ha vendido su negocio de farmacia. Av. Cobo 896| 900, a **Angélica Gisbert**, donde constituyen domicilio. Reclamaciones, término de ley.
e.7 ene.-N.° 19.005-v.11 ene.

Se hace saber que **Manuel Nogueira Agrelo** vende su negocio de panadería, San Blas 1101, esquina Añasco, donde se domicilia, libre de todo gravamen, a **Segundo Gómez Pérez**, domiciliado Catamarca 492.
e.7 ene.-N.° 10.003-v.11 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de almacén y bebidas, sito en Malabia 796.
Vendedor: **Mateo Pérez**. — Compradores: **Pérez & Galdo**, todos domiciliados en el negocio. — Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
e.9 ene.-N.° 19.064-v.14 ene.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Rafaela N.° 4902 esquina Donizetti. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Luciano Pita**. Comprador: **Doritos Figueroa**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Enero 6 de 1936.
e.7 ene.-N.° 19.006-v.11 ene

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, teléfono 47-6569, que **Felipe Pagani**, firmó promesa de venta al señor **Nicolás Rondinelli**, del negocio de despacho de vinos y cervezas y cancha de bochas, sito en esta ciudad calle French 2918, domicilio constituído de las partes.
Buenos Aires, Enero 7 de 1936.
e.7 ene.-N.° 18.998-v.11 ene.

**José A. Donzelli** vende a **José Mario Cortese y Enrique Manuel Brinso**, el negocio de electricidad de |automóvil y afines, sito Boedo 621 donde fijan domicilio legal para atender las reclamaciones de ley.
en.4 ene.-N.° 18.982-v.10 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de chocolatería - restaurant, sito en Bernardo de Irigoyen 1423.
Vendedor: **Avelino Gutiérrez**, domiciliado Jonte 5001. — Comprador: **Daniel Alonso Ovin**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
e.9 ene.-N.° 19.065-v.14 ene.

José Vilas Ríos, domiciliado Chile 427, U. T. 33-4704. Remataré chocolatería, restaurant Chile 914, **el 13 del mes y año en curso**, por orden de sus dueños: **Ramón Budiño y Feliciano Rubio**, domicilio de ambos, Tacuarí 640, o mismo negocio. — Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936.
e.8 ene.-N.° 18.949-v.13 ene.

**Antonio Cocciolo**, Murguiondo 340, vende a don **Juan Anselmo Barato**, Fonrouge 68, su negocio de alfarería, sito en la calle Murguiondo 330, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.
e.8 ene.-N.° 18.945-v.13 ene.

A. Merehán, oficinas Independencia 1323, avisa que **María Chaudel de Solari**, vende a **Socorro Rajo**, su despensa Pedro Echagüe 2656, domicilio las partes. — Reclamos término ley.
e.8 ene.-N.° 18.950-v.13 ene.

**Augusto Rouquette**, vendió su farmacia calle Avenida San Martín 6002, a la Sta. **María Elina Ersanilli**. — Reclamos término de ley, en la misma, donde constituyen ambos domicilio legal.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936.
e.8 ene.-N.° 18.942-v.13 ene.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **José Benito Rodríguez**, vende a **Francisco García y María Lopepe**, el restaurant Independencia 446 y 448, domicilio contratantes para reclamaciones ley.
e.8 ene.-N.° 18.943-v.13 ene.

Al comercio, aviso: Que con intervención del balanceador público, José R. Campos, oficinas Alsina 489, ha quedado sin efecto la venta que el señor **José M. Sayans** había efectuado al señor **Salomón Jure**, del negocio de almacén Chile 500, esq. Bolívar, donde constituyen domicilio las partes, reclamaciones, término de ley.
e.8 ene.-N.° 18.947-v.13 ene.

**Juan Bautista Bonaventura**, vende su negocio de cigarrería y reventa de lotería Nacional, establecido calle Corrientes 3116, a **Luis Manuel Albarellos**, domiciliado calle Camargo 240. — Reclamaciones término de ley ante escribano Ernesto García Díaz, Diagonal Roque Sáenz Peña 628.
Buenos Aires, Enero 7 de 1936.
e.9 ene.-N.° 19.070-v.14 ene.

**María Antonia Fontana**, avisa venderá a **Josefa Pilar García Zerillo**, su farmacia instalada en la calle Belgrano 1858, donde ambas constituyen domicilio. Reclamaciones, término de ley. — Intermediario, José Velasco, Avda. de Mayo 1439.
e.7 ene.-N.° 18.991-v.11 ene.

# Convocatorias Anteriores

## ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 23 de Enero a las 15 horas en sus oficinas, Avda. R. S. Peña 832, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio saliente.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los mismos por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e4 ene.-N.° 18.977-v22 ene.

## WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED

**Soc. Anónima Importadora y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1936, a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de septiembre de 1935, y resolución pertinente.

2.° Adjudicación de las utilidades.

3.° Elección de 5 directores y un director sustituto.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
El Directorio
e.2 ene.-N.° 18.900-v.20 ene.

## ITALIA AMERICA

**Sociedad Argentina de Empresas Marítimas**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo N.° 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas de esta sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1936, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, 1er. piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1934|1935.

4.° Determinación del número y elección de Directorio, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1935|1936. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

**Nota:** Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándosele un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.
e.9 ene.-N.° 19.058-v.25 ene.

## CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 31 de enero, a las 16 horas, en el Banco Alemán Trasatlántico, Bartolomé Mitre 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria y Balance.

2.°) Elección del Directorio y Síndicos.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.9 ene.-N.° 19.056-v.25 ene.

**Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA LTDA.**

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de enero de 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento N.° 930 (piso 8.°) y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 19.060-v.25 ene.

**ASILO DE NIÑOS RAMON L. FALCON**
**362 Rioja 668**
**Asamblea**

El Asilo de Niños Ramón L. Falcón, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Rioja 668, el martes 14 de enero de 1936, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General.

2.° Elección de once miembros titulares de la C. D.

3.° Elección de veintiún miembros suplentes.

4.° Elección de tres Revisores de Cuentas.

5.° Elección de cinco miembros del Jury.

6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

**Nota:** En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se efectuará el mismo día, una hora después de la hora señalada para la primera convocatoria, con el número presente que asista.

Buenos Aires, Enero 6 de 1935.

Alferio C. D'Urso, secretario.

e.7 ene.-N.° 18.993-v.14 ene.

**"GECO"**
**Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima**
**Balcarce N.° 615**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la undécima Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero, a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11.°, Depto. X, y a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular, por 3 años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 19.066-v.25 ene.

**Sociedad Anónima Representaciones de Seguros**
**LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero 1936, a las 15 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Directorio y Sindicatura.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.9 ene.-N.° 19.067-v.25 ene.

**BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA**

**Reconquista N.° 200**

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día viernes 28 de febrero próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, para cumplir con las exigencias de la Ley de Bancos N.° 12.156, y consideración del mismo.

2.° — Modificación consiguiente a la operación realizada, de disposiciones estatutarias cuyas reformas fundamentales consisten en lo que sigue: Art. 1.°, Cambio de denominación requerido por el artículo 1.° de la Ley 12.156 y 2.° de la reglamentación de esa ley, haciéndose extensivo este cambio a todos los artículos y títulos de capítulos que contengan el nombre a modificar. Art. 6.° Facultad de emitir las obligaciones prescriptas por la Ley N.° 8875. Art. 41. Reducción facultativa anual por la Asamblea, del número de Directores y modificación concordante de todas las demás disposiciones atingentes, como ser, las que reglamentan el quórum normal y el especial para determinados actos del Directorio, la forma de renovación del mismo, etc. Art. 48. Reducción del número ordinario de sesiones del Directorio a una por semana. Art. 52. Sobre la reducción de retribución al Presidente y Directores por asistencia. Art. 63 (antes 64), Modificación de la forma de distribución de utilidades, elevando el porciento asignado a accionistas. Incorporación de un artículo suspendiendo con carácter transitorio la facultad de realizar en la República Argentina, aquellas operaciones que someten a la entidad que las ejecuta, al régimen de la Ley 12.156.

3.° — Revocación de todas las reformas aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1935, pendientes aun de la aceptación del P. E. de la Nación, en cuanto hacen referencia a la Ley 12.156 o tiendan a someter a la sociedad al régimen de esa ley, y revocación de aquellas otras reformas aprobadas en la citada Asamblea y también pendientes de dicha superior aprobación y que fueren incompatibles con las que se aprueben en la presente Asamblea.

4.° — Autorización para distribuir el dividendo aprobado en la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en cuanto la sociedad quede sustraída al régimen de la Ley 12.156 por los acuerdos que se tomen con arreglo a los puntos precedentes de esta orden del día, y una vez llenados los requisitos legales correspondientes.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — T. Balbín, presidente. — G. A. Udaondo, secretario.

e.9 ene.-N.° 19.071-v.17 ene.
e.19 feb.-N.° 19.071-v.28 feb.

**COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA**
**Vigésima octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1936, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año; elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1935|36.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.972-v.25 ene.

**CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES**
**Mutualidad, Beneficencia, Cultura**
2171 Belgrano 2189
**Asamblea Extraordinaria de Representantes**

En cumplimiento de lo que determina el artículo 66 del Estatuto, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Enero de 1936, a las 21 horas, en el local social, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar a la Junta Directiva para la adquisición de la propiedad Paseo 360, comprendida en el perímetro señalado para el futuro edificio social.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936.

José Rodríguez González, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

**Notas.** — Art. 60. Los Representantes acreditarán su personería con el nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario, los de la Sociedad.

Las Asambleas se declararán constituidas con los dos tercios de Representantes, pero si no concurriese este número se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de estas formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

e.7 ene.-N.° 18.973-v.15 ene.

**"MOTORES MARELLI"**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de enero de 1936, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio XIV.°, cerrado al 30 de noviembre de 1935.

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Elección de Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao número 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Gerente

e.30 dic. -N.° 18.884 -v.17 ene.

**LA GRANJA**
**Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial**
**Bmé. Mitre 226**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Enero de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de Reserva Legal e informe de los Síndicos.

2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos Accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta.

4.° Elección de 3 Directores y 2 Síndicos.

**Nota:** A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.24 dic.-N.° 18.825-v.10 ene.

**CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes, y remuneración de los salientes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen al acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

El Directorio.

e.26 dic.-N.° 18.844-v.14 ene.

**LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA**
**(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)**

ORDEN DEL DÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1936, a las quince horas en nuestro local, calle San Martín N.° 50 para tratar la siguiente

CONVOCATORIA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación del Síndico Titular y Suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Renovación del Contrato de Gerencia.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e.3 ene.-N.° 18.952-v.21 ene.

**TIENDAS DELL'ACQUA**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires**

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 4 de Mayo de 1931.

Capital: Autorizado, $ m|n. 2.000.000. — Emitido e integrado, $ m|n. 1.200.000.

De acuerdo con el Estatuto social, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, y para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, para tratar y resolver sobre las siguientes órdenes del día:

ORDEN DEL DÍA:

**De la Asamblea General Ordinaria**

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1935. Destino de las utilidades resultantes.

2.° Comunicación del Directorio referente a la ejecución de las resoluciones adoptadas por las Asambleas celebradas anteriormente.

3.° Asignación de los honorarios a los Síndicos cesantes y nombramiento de los nuevos Síndicos.

4.° Designación de un Director titular en lugar de otro que ha renunciado.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

**De la Asamblea General Extraordinaria**

1.° Cambio de denominación de la Sociedad.

2.° Autorización al Directorio referente a la tramitación de las resoluciones de la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

**Nota:** De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a las Asambleas, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro De Vido, vicepresidente. — Orestes Battistella, secretario.

e.28 dic.-N.° 18.909-v.16 ene.

---

**"PLANTADORA ISLEÑA"**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Flanklin Barroetaveña, se cita a los debenturistas de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña", para la Asamblea a celebrarse el día 13 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del estado de los negocios de la emisora S. A. "Plantadora Isleña".

2.° Resolver si la Fideicomisaria toma la intervención a que la autoriza el artículo 18, inciso c), apartado 2.° de la Ley 8875 y en su defecto, si llegado el caso de liquidación de la Sociedad Anónima emisora toma igual intervención y si ésta debe ser ejercida por el Directorio de la Fideicomisaría, o por las personas que al efecto se designen a proposición de la misma, en la Asamblea.

3.° Elección de dos tenedores de Debentures, para que suscriban el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma y el Representante de la Fideicomisaria.

Se previene que para poder asistir a la Asamblea, los tenedores de debentures, deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de un establecimiento bancario en el domicilio de la sociedad emisora, contra entrega de un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.26 dic.-N.° 18.839-v.14 ene.

---

**CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA**

**(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de enero 1936, a las 16 horas en la sede social, Florida 229, escritorio 322

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre 1935.

2.°) — Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, (artículos 21, 22 y 39).

3.°) — Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículo 21 y 34).

4.°) — Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

El Directorio

e.30 dic.-N.° 18.879-v.17 ene.

---

**PIRELLI**

**Sociedad Anónima Platense**

**Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alamores y Cables Eléctricos**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 22 de enero a las 14.30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular por un período de tres años.

3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

**Nota:** Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 18.954-v.21 ene.

---

**"LA CRIOLLA"**

**Sociedad Anónima Rural e Industrial**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.°) Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 18.957-v.22 ene.

---

**"DOMINGO PAZZAGLIA"**

**Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera**

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de enero de 1936, a las 14 horas, en el local social calle Salta 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance anuales.

2.° Renovación total del Directorio por expiración de período.

3.° Adquisición de diversos bienes en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

4.° Designación de 2 señores Accionistas paar que en representación de la Asamblea suscriban el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría o depositar en algún Banco de la plaza, las mismas, tres días antes del fijado para la reunión.

Gilberto Casco.

e.28 dic.-N.° 18.916-v.16 ene.

---

**AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)**

**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Enero a las 14 horas, en el local social Carlos Pellegrini 475, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1935.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Eugenio J. Vanderheeren, vocal delegado.

e.2 ene.-N.° 18.937-v.20 ene.

---

**CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para el día 10 de enero de 1936, a las 10 horas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de nuestros Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea y se les entregará en cambio un certificado de depósito, que les servirá además de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1935.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.725-v.10 ene.

---

**SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 31 diciembre 1935.

2.° Nombramiento de Síndico.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar su boleto de entrada.

El Directorio.

e 4 ene.-N.° 18.984-v.22 ene.

---

**Sociedad Anónima**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1936, a las diez horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.

2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.781-v.10 ene.

---

**S. Anónima Carrocerías y Automóviles FORTUNATO FRANCONE LTDA.**

**(Antes Duni)**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de enero de 1936, a las 16 horas, en su local local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al noveno ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1935 y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos:

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Fortunato Francone, presidente.

e.7 ene.-N.° 19.002-v.23 ene.

---

**FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el viernes 24 de enero, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Autorización al Directorio para modificar los contratos de emisión de debentures suscriptos con fecha 16 de febrero de 1923.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — El Secretario.

e.2 ene.-N.° 18.928-v.20 ene.

**Sociedad Anónima "LA BLANCA"**

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se verificará el día martes 21 de enedo próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización al Directorio para modificar el contrato de emisión de debentures suscripto con fecha 14 de junio de 1923.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

El Secretario

e.31 dic.-N.° 18.889-v.18 ene.

**"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.31dic.-N.° 18.895-v.18 ene.

**"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1936, a las 10.30 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección del nuevo Directorio, fijación del número de Directores, del término de su mandato y de su remuneración.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijación del término de su mandato y de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para que apruben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.31 dic.-N.° 18.895-v.18 ene.

**NOEL & COMPAÑIA LIMITADA**
**Sociedad Argentina de Dulces y Conservas**

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1936 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1935.

2.° Destino de la utilidades que arroja el Balance.

3.° Consideración de la adquisición de la Isla y Aserradero Mini.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 27 de enero de 1936 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

El Directorio.

e.7 ene.-N.° 18.948-v.28 ene.

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH**

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de enero de 1936, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 16 de 1935. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.26 dic.-N.° 18.831-v.14 ene.

**LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA**
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que tend á lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 22 de enero, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Bavéntario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Renovación total del Directorio por terminación de mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.

3.° Designación de un Síndico titular y un suplente, por el período de un año.

4.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

**Nota:** Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 18.953-v.21 ene.

**SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 del Estatuto, se cita a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Modificación de los artículos 4.° y 5.° del Estatuto.

4.° Nombramiento de dos personas para que gestionen ante el P. E., la aprobación de la reforma del Estatuto.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para retirar su boleto de entrada.

El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.984-v.22 ene.

**PLANTADORA ISLEÑA**
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 16 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local Reconquista 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.793-v.10 ene.

**NORDISKA KOMPANIET S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Florida N.° 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° — Elección de seis Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

El Directorio

e.30 dic.-N.° 18.872.-v.17 ene.

**F. E. MORESCO LTDA.**
**S. A. Industrial y Comercial**
**Sexta Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Curapaligüé 449, el día 25 de enero de 1936, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1935.

2.° — Remuneración del Síndico Titular.

3.° — Elección del Síndico Titular y Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

El Directorio

e.7 ene.-N.° 18.941-v.23 ene.

**B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA**
**Sociedad Anónima Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Enero 1936 a las 16,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ene.-N.° 18.996-v.23 ene.

**LA FABRIL S. A.**

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ene.-N.° 19.008-v.23 ene.

**SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA**

**Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1936**

El Directorio de la Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de enero de 1936, a las 17 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.7 ene.-N.° 18.940-v.16 ene.
e.23 ene.-N.° 18.940-v.27 ene.

**BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 30 de enero de 1936**

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 60.° Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Directores, por tres años.

5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas, que, para poder asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en las cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.7 ene.-N.° 19.010-v.16 ene.
e.23 ene. N.° 19.010-v.27 ene.

**COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA, ESTAÑO-ALUMINIO**
**Sociedad Anónima**
**(C. A. M. E. A.)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 23 de Enero a las 15 y 30 horas en sus oficinas, Avda. R. S. Peña 832, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio saliente.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los mismos, por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.
e.4 ene.-N.° 18.978-v.22 ene.

**COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 enero 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.°) — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 Noviembre 1935.
2.°) — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.°) — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.3 ene.-N.° 18.967-v.21 ene.

**Centro de Estudios Psíquicos "LA PERSEVERANCIA"**
**Loyola 1545**

Distinguido consocio:

Invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 13 del corriente a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Acta anterior.
2 — Memoria.
3 — Balance e Inventario General.
4 — Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5 — Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el Acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte.

Carlos T. Gatti, secretario.
e.31 dic.-N.° 18.923-v.10 ene.

**ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA**

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 20 de enero cte., a las 18 horas, en el local Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 7 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio económico del año 1935.
2.° Remuneración de los Directores.
3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.
e.2 ene.-N.° 18.926-v.20 ene.

**SOCIEDAD ANONIMA DITLEVSEN & COMPAÑIA LTDA.**
**Comercial, Importadora y Exportadora**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 23 de Enero de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1935.
3.° De acuerdo al artículo 14 del Estatuto, resolver de cuántos miembros se compondrá el próximo Directorio.
4.° De acuerdo con el artículo 33 del Estatuto, elección de Directores, que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Alberto J. Abecasis, Tomás Holt y Woldemar Kaden, que terminan su mandato.
5.° Fijación de los honorarios del Síndico.
6.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

El Directorio.

**Nota:** Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día fijado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

El Presidente.
e.4 ene.-N.° 18.975-v.22 ene.

**INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de enero de 1936, a las 12.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1935, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos Directores por el término de un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene que para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

El Directorio.
e.3 ene.-N.° 18.956-v.20 ene.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

**Expte. 4593-Dto.|23|35**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 242 (Alto de las Plumas) y Gobernador Costa (Distrito 23.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.° Distrito, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 ene.-v.11 ene.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1936, a las 14 horas, para la adquisición e instalación de dos ascensores para camillas, incluso instalaciones para soportarlos, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba, F. C. C. Norte Argentino. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936.

El Director de Administración.
e.4 ene-v.10 ene.

Llámase a segunda licitación pública por treinta días, para la locación de una finca destinada a las oficinas de la Lotería de Beneficencia Nacional, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la misma, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas, (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 31 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936.

e.3 ene.-v.13 ene.

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1936, a las 14 horas, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Buenos Aires, F. C. O.), por el término de cinco meses, a contar del primero de Febrero de 1936.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicados, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del mencionado establecimiento y en Reconquista 269 (Cap. Federal).

Las Inspectoras.
e.31 dic.-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1936, a las 15 y 45 horas, para la provisión de alcohol puro y desnaturalizado, catgut en tubos, tela adhesiva en rollos, películas radiográficas y guantes de goma, con destino al Depósito de Drogas, para llenar las necesidades de los distintos establecimientos de la Sociedad, durante el año 1936.

Para informes, dirigirse al Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
e.31 dic.-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1936, a las 15 horas, para la provisión de artículos de punto y frazadas de lana, al Costurero Central, Reconquista 269, con destino a los establecimientos dependientes de la Institución. — Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión.
e.2 ene.-v.11 ene.

### HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1936, de los artículos referentes a los siguientes rubros: alimentos; combustibles; luz y fuerza motriz y artículos de electricidad, lubrificantes, etc.; medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos, instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y fotografía; limpieza, bazar y ferretería; libros y formularios; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de vehículos; vestuario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de febrero del año 1936, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 248, altos, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en el Hospicio de la Mercedes, calle Vieytes 301 y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935.

El Director.
e.7 ene-v.-v.15 ene.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

**Licitación de Casa para el Colegio Nacional de Belgrano**

1.° — Llámase a licitación para el 27 del corriente a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casa para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Belgrano, la cual debe tener, como mínimo: 10 aulas; 1 gabinete de física; 1 gabinete de química; 1 gabinete de historia natural; 1 sala de música; despacho del Rector; secretaría; sala de profesores; sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la Cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada en el radio formado por las calles: Federico Lacroze, Crámer, Blanco Encalada y Avenida Vértiz, o sus alrededores. — Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un sólo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2 m|n., acompañadas de un plano, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrán lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

e.9 ene.-v.17 ene.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**25 de Mayo 529**

**Licitación pública para el día 25 de enero de 1936 "Capital Federal"**

Hora 10.30: "Construcción del edificio principal", con destino al Tiro Federal Argentino, en la Capital Federal. (Presupuesto Oficial: $ 887.403.21 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.
Buenos Aires, Diciembre de 1935.
— José G. Paz, Mayor Secretario Acc.
e.31 dic.-v.10 ene.

Licitación pública para el día 1.° de febrero de 1936
(2.° Llamado)
"El Palomar"

Hora 10.30: "Construcción de dos puertas principales", con destino a los nuevos Hangares a construirse en la Base Aérea Militar en "El Palomar".
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.
Buenos Aires, Diciembre de 1935.
— José G. Paz, Mayor Secretario Acc.
e.31 dic.-v.10 ene

Licitación pública para el día 29 de Febrero de 1936:
"Campo de Mayo"

Hora 10,30: "Instalación de una central eléctrica, subusinas transformadoras y redes de alta Tensión" con destino al acantonamiento de Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: $ 825.298.40 moneda nacional).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1935.
— José Paz, Mayor Secretario Acc.
e.9 ene.-v.17 ene.

Licitación pública para el día 30 de Enero de 1936:
"Campo de Mayo"
Hora 12.30: "Construcción edificio para La Central Eléctrica" en el Acantonamiento de Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: $ 113.036.32 m|n.)
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1935.
— José Paz, Mayor Secretario Acc.
e.9 ene.-v.17 ene.

## Ministerio de Marina

### DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

**Calle Bolívar N.° 65 - Capital Federal**
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a "Cuerpo de Guardia de la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, (Punta Indio), Verónica, F. C. Sud."
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de enero, a las 16 horas, en la Dirección General del Material.
Los planos, pliego de condiciones, cláusulas generales y especificaciones técnicas, se pueden consultar en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista número 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.
e.31 dic.-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para la construcción de un "Galpón para depósito de minas y torpedos", en Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de enero próximo, a las 15.30 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliego de condiciones, cláusulas generales y especificaciones técnicas, se pueden consultar en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista número 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.
e.31 dic.-v.10 ene.

### SERVICIO DE AVIACION NAVAL

Llámase a licitación hasta el día ocho de Febrero del corriente año, para la locación de un inmueble para instalar las oficinas del Servicio de Aviación Naval.
Podrá ofertarse casa, piso o pisos, que estén ubicados en esta Capital, dentro del radio Rivadavia, Pueyrredón, Juncal y Leandro N. Alem; aproximadamente de 15 a 20 habitaciones. — Alquiler mensual alrededor de 500.— pesos m|n.
Para tomar parte en la licitación es menester munirse del pliego de bases y condiciones en la calle Córdoba 2257 (Sección Contabilidad) días hábiles de 12 a 17, Sábados de 9 a 11.
Las propuestas se abrirán el día diez de Febrero del corriente a quince horas, en el local indicado, pudiendo concurrir los interesados.
Buenos Aires, Enero 10 de 1936.
Jefe del Servicio Aviación Naval.
e.9 ene.-v.17 ene.

## Ministerio de Agricultura

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 3 de febrero 1936, a las 14 horas, por construcción y montaje galpón, ampliación depósito cajones. Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e.31 dic. v.10 ene.

Llámase a licitación pública para el 30 enero 1936, por bujes y vástagos Rotary (pliego 3539), a las 16 horas; material aislante (3541), 14 y 40 horas; material de perforación (3542), 15 horas; cables de acero (3543), 15 y 30 horas; correas (3544), 14 horas; tubos para intercambiadores (3545), 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e.31 dic. v.10 ene.

Llámase a licitación pública para el 4 Febrero 1936, por: frenos hidráulicos (pliego 3549) a las 14 horas; material para usina eléctrica (3550) 14 y 20 horas; material telefónico (3551) 14 y 40 horas; material de perforación (3552) 15 horas; llaves a cadena (3553) 15 y 20 horas; formularios (3554) 15 y 40 horas; víveres (3555) 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina número 41, Buenos Aires.
e.9 ene. v.17 ene.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**Licitaciones Públicas**
**Obras en los Territorios del Sur**
Se aceptan propuestas por cada una de ellas, o por totalidad de las consignadas en cada grupo. Consultas en las oficina de la Dirección Nacional de Vialidad.

**Segundo Grupo**
CHUBUT

Camino de El Maitén a Santa Cruz, por Esquel, ramal Gobernador Costa a San Martín, $ 82.536.15.
Tramo Variante de ruta II desde arroyo Apeleg a Gobernador Costa, pesos 67.467.67.

**Cuarto Grupo**
SANTA CRUZ

Camino de San Julián a los lagos Pueyrredón, Posadas y Belgrano. Salida de San Julián, $ 51.767.01.
Tramo Km. 24,395 a Km. 228,472, pesos 136.441.
Camino de Bahía del Fondo, San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo San Julián hacia el Norte, $ 144.832.60.
Tramo San Julián a Comandante Piedrabuena, $ 48.210.80.

**Quinto Grupo**
SANTA CRUZ
Camino de Comandante Piedrabuena a los lagos San Martín y Viedma, tramo Km. 29,500 a Km. 70,118, pesos 85.616.11.
Accesos al puente sobre el río Chalía, pesos 35.596.50.

**Sexto Grupo**
SANTA CRUZ
Camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo Río Gallegos a Guer Aike, $ 55.786.41.
Tramo Río Gallegos - Aymond, pesos 53.837.—
Puente sobre el río Gallegos, en el camino de Guer Aike a El Turbio, pesos 118.922.24.
Hasta el día 2 de enero, en el Juzgado Letrado de Esquel, para las obras que integran el segundo grupo, y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, para las obras que componen el cuarto, quinto y sexto grupo, o para el día 10 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.13 dic.-N.° 2.500-v.17 dic.
e.7 ene.-N.° 2.500-v.10 ene.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación San Luis, Provincia de San Luis. $ 50.093.—
Hasta el día 29 de enero, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 4 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.9 ene.-N.° 2537-v.13 ene.
e.31 ene.-N.° 2537-v.4 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Hualcupén, camino de Las Lajas a Ñorquín, por Loncopué, Territorio de Neuquén. Pesos 23.322.—
Hasta el día 29 de enero, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 4 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.9 ene.-N.° 2571-v|13 ene.
e.31 ene.-N.° 2571-v.4 feb.

### DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de seiscientas (600) toneladas de carbón "Cardiff".
El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 31 de Enero de 1936, a las 16 horas.
e.2 ene.-v.11 ene.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a concurso de selección de máquinas de escribir, de acuerdo con detalle y condiciones establecidas en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 1967|34.
El referido pliego, puede ser consultado o retirado en la Oficina de Licitaciones de la División Almacenes, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas, hasta el día 10 de Febrero de 1936.
La Administración.
e.9 ene.-v.17 ene.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

Edicto
Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (2 y 1|2) dos kilos quinientos gramos, artículos de metal niquelados para el tocador y otros usos en 74 encendedores, detenidos por Expte. 184-O-1935, a un cajón y un paquete, conteniendo un pez de vidrio artístico y una figura de mármol, detenidos por expediente 270-L-1935; a (2,350) dos kilos trescientos cincuenta gramos, afiches y (11) once kilos impresos, para la propaganda detenidos por expediente 539-G-1935, para que comparezcan a prestar declaración en los mismos. Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (2) dos vestidos de seda para niño, llegados por paquete certificado N.° 2.699, procedente de Inglaterra y detenidos por expediente 266-F-1935, que el señor Administrador ha dictado fallo definitivo, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del vista señor B. Fernández Cornejo, la mitad y de los empleados de Correo, señores L. Gandulfo y L. Gambrini, la otra mitad, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc. Fdo.: Mota del Campillo", de igual modo se hace saber a todos los que se consideren con derecho a dos faroles de hierro y un pañuelo de algodón usado, detenido por expediente 480-G-1935, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber etc., etc. Fdo.: Mota del Campillo".
Asesoría y Sumarios, Enero 2 de 1936.
Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.
e.4 ene.-v.10 ene.

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Luis Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos E. Trejo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Lazarte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Briel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ignacio Tommassi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Félix Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cernaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo Arqueta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
— **El Secretario.**
**e.28** dic. v.3 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Acevedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Herminio Arturo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio José Moreno Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.
— **El Secretario.**
e.28 dic.-v.3 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José N. Casasola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935
El Secretario
e.14 dic.-v.21 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirko Lugonja**, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935
— El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Palumbo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
— **El Secretario.**
**e.7 dic.-v.14 ene.**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pagano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
— El Secretario.
e.28 dic. v.3 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.
— El Secretario.
e.28 dic.-v.3 feb.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935
— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

**e.4** dic.-N.° 1900 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín José Aivardi (a) "Daddy"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Modesto Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lorenzo Justiniano**, procesado por el delito de hurto. (Causa 9945), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Otranto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Almeida y Luis Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimien si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

**e.24 dic.-N.° 2.121 s|p.p.-v.30 ene.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Carlos Buttner**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 949, Sección 23, fracción C., lote 8-c., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Ramón A. Liste**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Partida 307, Sección II, lote 31-a-b., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Gleizer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Milone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 dic.-N.° 32-s|p.p.-v.11 feb.

---

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cándido Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 33-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban J. de Anchorena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Verguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.8 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de **Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal**, doctor Manuel Rodríguez **Ocampo**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miró Cristiani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Orellana**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.8 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Saturnino Zoilo Couette**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Estado en Puerto Belgrano, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Diciembre 27 de 1935. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.8 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlitta**, para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 39-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lloret**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16, Partida 18.026, calle Colodrero y Quesada, lote N.° 10, situado antes del N.° 3120 de Colodrero y antes del 5121 de Quesada, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2.401, en la demanda promovido por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 21 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al señor **Rafael Luchi**, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Partida 265, Sección II, lote 7 b-c, en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, a los señores **Adolfo y J. Baldasarre**, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa que les reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Pampa (Victorica), Partida 967, Sección 23, Fracción C., lote 22b, en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.24 ene.

---

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Naum Fux o Fuk.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e11 dic.-N.° 1977 s|pp.-v17 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Bevaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermonga Cardoso**, para que comparezca dentro de de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.416, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonia Trevisonno**, para que comparezca dentro **de dicho plazo a prestar declaración** indagatoria en el expediente N.° 2.358, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Francisco Cecinini, Jaime Elías Goldemberg, Pedro González y Moisés Kurdobrin**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.387, caratulado "Sumario por infracción a la Ley 8.871", y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.11 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.113-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipa Saadi de Julián**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y daño, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 dic.-N.° 2.033 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Ricardo Ballatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.18 dic.-N.° 2.031 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, **a Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 dic.-N.° 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Lical del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Saus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fentanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Melnik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 1.°, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.035 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Segundo Galíndez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Antonio Gordillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 dic.-N.° 2.028 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gómez, Manuel Araujo o Pavón, Juan Raggio y José Puci o Luis Antonio Firmano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.029 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Porretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Hauck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Petra Rodríguez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.
e.18 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcos Terebesnick**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Angela Bideau o Bideau de Delle Donne o Deladonne.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. —Horacio López Cabanillas, secretario.
e.18 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Nicolás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.026 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.
e.18 dic.-N.° 2.027 s|p.p.-v.24 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dure o Daure de Jaquelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 01943 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pequero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.109-s|p.p.-v.30 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Fresco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.110-s|p.p.-v.30 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enemesio Villa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.111-s|p.p.-v.30 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Diego Cordero** y a **Antonio Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimientos si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.112-s|p.p.-v.30 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Narciso E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hugo Centeno** y **Miguel Poggi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por asociación ilícita y corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 1994 s|p.p.-v.17 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 2.122 s|p.p.-v.30 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Luis Viola**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.062, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.24 dic.-N.° 02.114-s|p.p.-v.30 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.118 s|p.p.-v.30 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo, (a) Gallego**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 dic.-N.° 1988 s|pp.-v17 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.10 ene.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 dic.-N.° 01944 s|p|p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tufic Saddi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.030 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Martínez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1992 s|pp.-v.17 ene.

---

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. **Félix Ramos Muñoz.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.18 dic.-N.° 2010 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Dellatorre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

**e11 dic.-N.° 1979 s|pp.-v17 ene.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Celia Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.146-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2131 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde le primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Luis Lemos**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e11 dic.-N.° 1989 s|pp.-v17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Acosta, Felisa Gelves de Acosta, Victorina Teodosia Acosta de Candelaria y Angel o Angel Eudosio Candelaria.**
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.31 dic.-N.° 2124 s|pp.-v.5 feb.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Alonso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
— Julio Paz (hijo), secretario.
e.31 dic.-N.° 2125 s|pp.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Zbysko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2132 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Stepuj**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.11 dic.-N.° 1995 s|p.p.-v.17 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Corolenco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Sclari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p.-v-10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 02.149-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vesler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 2.136 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Héctor Tatay**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2.137 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mussachio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.
— Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2.138 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Severo Marquestau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.
— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 2.139 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Ricio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 02.145-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1957 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juana Sosa**, procesada por el delito de hurto, causa número 10.042, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1990 s|pp.-v.17 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Fermín Rodríguez**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— César S. Vásquez, secretario.
e.24 dic.-N.° 02.108-s|p.p.-v.30 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, número dos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Filatro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
—Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2130 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 02.147-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2134 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Perata**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a esta derecho en la causar comparezca a esta a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2135 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 02.143-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Esteban Fork o Folk**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de la menor Isabel Assad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde.
La Plata, Diciembre 18 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.31 dic.-N.° 2.141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cichero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2.142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Olveira**, procesado por el delito de violación de domicilio, causa N.° 10.037, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2129 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Martiniano Lemus**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Diciembre 23 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.31 dic.-N.° 2150 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Redelico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2128 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 2133 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 02.115-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Panizza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 02.116-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Caminos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 dic.-N. 2.123 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarararársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.24 dic.-N.° 2.117 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Trepal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 02.144-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Goméz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Tapia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 02.148-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.032 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **D. Manuel Ghiani o Gluani**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.18 dic.-N.° 2.036-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **César Ravasini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1993 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Fara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.024-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.025-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, causa N.° 16.711, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.012-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximiliano Mayor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.034 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alcorta, Domingo Ojeda, Carlos Montanar y Vicente Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a los dos primeros por defraudación y los dos últimos por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 dic.-N.° 1.996 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Dascheusky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, sin no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.
e11 dic.-N.° 1998 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Walta**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.11 dic.-N.° 01.999 s|p|p-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tufic Saddi y José Antonio Martín García**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e11 dic.-N.° 1987 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.24 dic.-N.° 2.119 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.24 dic. N.° 2.120 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Eduardo Martiniano Suárez**, para que dentro de tercero día comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Arturo José Suárez Costas y Eduardo Martiniano Suárez - Apremio", bajo apercibimiento de designarle como defensor al Defensor Oficial. — Asimismo se le notifica para que comparezca a la audiencia del día ocho de febrero próximo, a las 9 1|2 horas, para reconocer la firma puesta al pie de la fianza acompañada a los autos, bajo apercibimiento de que si no ocurre, se dará por reconocida la firma y contenido del documento. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1935. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.8 ene.-N.° 1 s|pp.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a los señores **Daniel y Vicente Espoueys**, que se les cita para que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos (apremio), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor, recayendo la designación en el oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Al mismo tiempo se les hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Octubre 30 de 1935. — José Carlos Roucour, secretario.

e.8 ene.-N.° 2 s|pp.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Carlos Delinge**, que se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos (apremio), bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Al mismo tiempo, se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Ocubre 30 de 1935. — José Carlos Roucour, secretario.

e.8 ene.-N.° 3 s|pp.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se hace saber a don **Esteban Rulli**, por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, que se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Se le hace saber al mismo tiempo que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría y que los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1935. — José Carlos Roucour, secretario.

e.8 ene.-N.° 4 s|pp.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don Domingo Valdez o Juan Domingo Valdez.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Juan Parodi**, por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1935. — José Carlos Roucour, secretario.

e.8 ene.-N.° 5 s|pp.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Cayetano Gigliotti**, por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1935. — José Carlos Roucour, secretario.

e.8 ene.-N.° 6 s|pp-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita a los señores **Bomchil y Batalle**, por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1935. — José Carlos Roucour, secretario.

e.8 ene.-N.° 7 s|pp.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16 - Partida 16985, calle Nahuel Huapí - Lote 16 - Manzana 7, entre las calles Valdenegro y Miller, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2528, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 8 s|pp.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16 - Partida 16986 - calle Nahuel Huapí - Lote 15 - Manzana 7, entre calles Valdenegro y Miller, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2527, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 9 spp-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Miguel Casimiro Alvarez.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno Circunscripción 16 - Partida 19526 - calle Lugones y Republiquetas - Lotes 1|5, comprendido en la manzana calles Lugones, Republiquetas, Núñez y Acha, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2526, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 10 s|pp.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor de dicho término, Circunscripción 16, partida 17.662a., comprendido en la manzana calle Plaza, Iberá y vía F. C. C. A., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2525 en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y empleza por quince días, al señor **Francisco Baldasarre**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 966, Sección 23, fracción C., lote 22ª, en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Ramón Gómez**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 959, Sección 23, fracción C, lote 13d., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Antonio Rettes**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 961, Sección 23, fracción C., lote 14c., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Hipólito Grego**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 957, Sección 23, fracción C, lote 13b., en la demanda promovido por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Manuel Olivera**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 956, Sección 23, fracción C, lote 13 a., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Enrique M. Destrade**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 951, Sección 23, fracción C, lote 9b., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Luciano Destrade**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 950, Sección 23, fracción C., lote 9A., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado número 3 y por el presente edicto, que se publicará durante seis meses, cinco veces en cada mes, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Rey**, para que dentro del término de ley, y bajo apercibimiento legal, comparezca a hacer valer las derechos en el juicio que sobre presunción de fallecimiento ha iniciado ante la Secretaría número 10, el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — César Madariaga, secretario.

e.11 sept.-N.° 1306 s|p.p.-v.16 sept.
e.2 oct.-N.° 1306 s|p.p.-v.7 oct.
e.6 nov.-N.° 1306 s|p.p.-v.12 nov.
e.4 dic.-N.° 1306 s|p.p.-v.9 dic.
e.8 ene.-N.° 1306 s|p.p.-v.13 ene.
e.5 feb.-N.° 1306 s|p.p.-v.10 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Germán Pescia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.18 dic.-N.° 2011 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez o Mario Cirilo Gómez o Cirilo Wilman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e11 dic.-N.° 1978 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 10.047, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1991 s|pp.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, llama y emplaza por cinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Segal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra pequeña, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.013-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1967 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canals**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Casimiro Souto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 01.985 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Giúdice**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.983 - s|p.p. -v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gómez Basavilbaso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.984-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e. 11dic.-N.° 1.997-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Benito González**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.°1.986-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico R. Pawlik**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.980-s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Lobinsky o Lovinsky**.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.4 dic.-N.° 01945 s|p|p.-v.10 ene.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Formichelli** y de doña **Micaela Santilli**.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.31 dic.-N.° 2.140 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Juan García Matas o Mata**.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.31 dic.-N.° 2126 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Masnatta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2127 s|pp.-v.5 feb.

## BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

**JUDICIAL.** — Segurola N.° 1281, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 109.59.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo Enrique Icely, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2079 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Mercedes N.° 1480, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 117.28.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Celia Lima, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2081 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — El Peregrino N.° 3173. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base, seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Roberto J. Albañell, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 dic.-N.° 2053 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Mercedes N.° 1483, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 117.25.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N., 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Horacio Julio Furnos, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2082 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Cadete Carlos Larguía N.° 553, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 83.66.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emérito Paniagua, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2083 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Magariños Cervantes N.° 4156, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.71.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Horacio Casalins, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2084 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL** — Argerich número 2187. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Isaac Binstok, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic. -N.° 02067 s.|p.p. -v.10 ene.

**JUDICIAL** — Cosquín número 150. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m² 105.32 — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Daniel Pérez Martínez, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic -N.° 0206[illegible] s.|p.p. -v.10 ene.

**JUDICIAL.** — El Chacho número 359. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Muncipales c|. Enrique Grasset, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2051 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Evaristo Carriego número 1164. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Joaquín Oliver, cobro ejecutivo".

**El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2090 s|pp.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Membrillar N.° 990. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|María Luisa Ferreyra Briñón, cobro ejecutivo".

**El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2091 s|pp.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — La Cautiva número 416. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Hilario Pitzzu, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2050 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL** — El Hornero N.° 181. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. —Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Joaquín Orbegozo, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.061 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Jachal número 435. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Dante Gary Pacheco, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2052 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — El Hornero número 281. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 85,724. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pascual Francisco Romeral, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. —Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2063 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Del Progreso N.° 1052, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ernesto Troesch, cobro ejecutivo".

**El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2078 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Manuel Eguía N.° 1170. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: metros cuadrados 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Alfredo Antiñolo, cobro ejecutivo.

**El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2092 s|pp.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Evaristo Carriego número 950. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 92.32.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Hugo Harris, cobro ejecutivo".

**El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2094 s|pp.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Boquerón N.° 6891, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 145.93.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Amaranto C. Fraga, cobro ejecutivo".

**El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2086 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Rivera Indarte N.° 1035, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 101.66.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| María Durgante de Ferrari, cobro ejecutivo".

**El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2087 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — El Chacho N.° 404, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Quintana, cobro ejecutivo".

**El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2099 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — El Hornero N.° 290. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 149,17. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor R. López Gomara, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Nazario Franco, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2064 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — El Domador N.° 3114, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 92.32.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Ruggiero Lavista, cobro ejecutivo".

**El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2085 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Jachal número 436. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Adela Torres Altamira, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2054 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — El Domador número 3120. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Domingo De Vinnent, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2049 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Los Andes número 3158. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Balbino Hermo, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2048 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — La Comuna N.° 3143. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Juan Villagra y G. A. de Villagra, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2047 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Fabre N.° 1224. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: metros cuadrados 95.85.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Antonio Holub, cobro ejecutivo".

**El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2097 s|pp.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Rivera Indarte número 742. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 92.315.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Hermann Wetphal, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2098 s|pp.-v.10 ene.

---

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1185. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 87.67.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría, doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Juan Rodolphe, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2096 s|pp.-v.10 ene.

---

JUDICIAL. — Robertsón N.° 1294. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m² 101.02.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Luis María Sánchez, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2095 s|pp.-v.10 ene.

---

JUDICIAL. — El Litoral N.° 3121. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Augusto Lugaro, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2102 s|p.p.-v.10 ene.

---

JUDICIAL. — Magariños Cervantes N.° 4134, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.80.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Rosa Emilia Sárpero, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2080 s|p.p.-v.10 ene.

---

JUDICIAL — Pedernera N.° 1188. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín, - Superficie: m² 88.26. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Carlos B. Lorenzo, cobro ejecutivo" El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic -N.° 02077 s.|p.p. -v.10 ene.

---

JUDICIAL — El Domador N.° 3135. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. - Superficie: m² 92.32. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio "Administración Atutónoma de Propiedades Municipales c| Benjamín J. Parmele, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic. -N.° 02100 s.|p.p. -v.10ene.

---

JUDICIAL — El Chimborazo N.° 2239, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Juan Vieytes, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic. -N.° 02065 s.|p.p. -v.10 ene.

---

JUDICIAL — El Chimborazo N.° 2165, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Vicente Laporta, cobro ejecutivo" El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935 — Ricardo López deGomara, secretario.
e.21 dic. -N.° 02066 s.|p.p. -v.10ene.

---

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 465, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102. U. T. 54-2517. Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Argia E. Lamborghini y J. Lamborghini cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 dic.-N.° 02 045-s|p.p.-v.10 ene.

---

JUDICIAL — Humaitá número 7016. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. - Superficie m² 145.843 — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Teodoro Slanovic, cobro ejecutivo" El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.21 dic. -N.° 02075 s.|p.p. -v.10 ene.

---

JUDICIAL — Argerich número 2227. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría doctor Manuel C. Olmos, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Joaquín Espartaco Colón Rodas, cobro ejecutivo". — El 10 de Eenero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.21 dic. -N.° 02076 s.|p.p. -v.10 ene.

---

JUDICIAL. — Fabre N.° 1145, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Rodríguez Larreta, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Manuel San Juan, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.043-s|p.p.-v.10 ene.

---

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 466, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Juliana Miguel y Juan Salerno, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.044-s|p.p.-v.10 ene.

---

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 476, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño, instalado, jardín. Superficie: 75m². Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos D. Dóllera, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| José Neumuller Davis, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.038-s|p.p.-v.10 ene.

---

JUDICIAL. — Del Comercio N.° 1266, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: 75m². Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Mariana C. Rodríguez de Figueroa, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.039-s|p.p.-v.10 ene.

---

JUDICIAL. — Robertsón N.° 629, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaria doctor Agustín Alsina, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Andrés M. Pérez, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.046-s|p.p.-v.10 ene.

---

JUDICIAL — Humaitá N.° 6765, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m². 112,41, Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor J. A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Ernesto Esteban De la Fuente cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.106-s|p.p.-v.10 ene.

---

JUDICIAL. — Leopoldo Atenzo N.° 442, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 104,94. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Adolfo Lluch, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.040-s|p.p.-v.10 ene.

---

JUDICIAL. — La Comuna N.° 3121, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administracción Autónoma de Propiedades Municipales c.| Alejandro F. Ache, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.041-s|p.p.-v.10 ene.

---

JUDICIAL. — Espartaco N.° 642, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Oscar Guezález, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Dèpartamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.042-s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL** — Las Bases N.° 122. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ottomar von Baczko ,cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.059 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL** — Jachal N.° 198. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 94,387. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Antonio Cárdenas, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.060 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Del Comercio N.° 1134. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez Dr. Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Catalina Marcelina Castro, cobro ejecutivo".

**El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2088 s|pp.-v.10 ene.

**JUDICIAL** — Bermejo N.° 6923. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Jorge Guilharrex, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.062 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL** — Cadete Carlos Larguía N.° 542. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 83,66. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Alberto Héctor Mazio, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretarios.

— Horacio López Cabanillas, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.071 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL** — Las Bases N.° 157. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Bosco, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.072 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL** — Argerich N.° 2153. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| César y Antonia T. de Taurizano, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, Secretario.

e.21 dic.-N.° 2.073 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL** — El Peregrino N.° 3165. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 92,32. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor H. H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emilio Humberto Plaza, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — El Peregrino N.° 3115, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 92,32. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría Dr. Julio A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Josefa Bertrán Vda. de Serra, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.105-s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Boquerón N.° 7061. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 155.22.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Diego Félix Pojmaevich, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2089 s|pp.-v.10 ene.

**JUDICIAL** — El Zorzal N.° 6962. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo S. Oliveira, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanilles, secretario.

e. 21 dic.-N.° 2.058 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Membrillar N.° 860, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| María L. Quijano y F. F. Grosso cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.055-s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — J. J. Naón N.° 862, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor R. L. Gondra (h.), juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Honorio A. Borrone, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 02.103-s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Cosquín N.° 524, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 97,44. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor J. A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Luis J. Sammartino, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.104-s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL.** — Manuel Eguía N.° 1124. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Juan Cruz Andrade, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2093 s|pp.-v.10 ene.

**JUDICIAL** — La Madreselva N.° 6923, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c Ramona Juánez de Méndez, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretarios.

e.21 dic. -N.° 02069 s.|p.p. -v.10 ene.

**JUDICIAL** — Cadete Carlos Larguia N.° 582. — 4 habitaciones, 1 servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m² 83.66. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| José Robustiano Mariño, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretarios.

e.21 dic. -N.° 02070 s.|p.p. -v.10 ene.

**JUDICIAL** — Amalia número 371. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Domingo Garré, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.21 dic. -N.° 02074 s.|p.p. -v.10 ene.

**JUDICIAL** — Palmar N.° 6895. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 139.269. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor C. A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, Juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Manuela Angélica Lobato de Baldasarre, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, ......... de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.056 s|p.p.-v.10 ene.

**JUDICIAL** — Jachal N.° 238. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 80,535. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Julio Juan Vidaurreta, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, ......... de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.057 s|p.p.-v.10 ene.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

**La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.**

## MARCAS SOLICITADAS

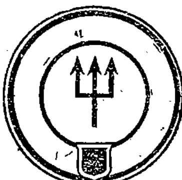
Acta N.° 184.039




Agosto 23 de 1935. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.190.

v.13 ene.

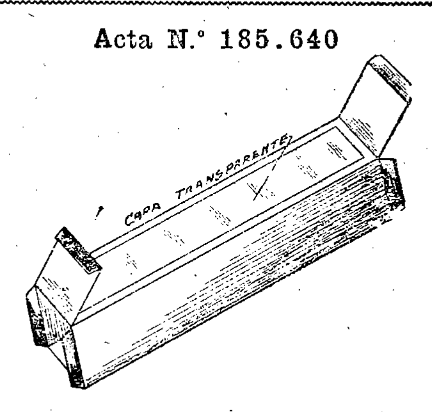
Acta N.° 185.583



Noviembre 5 de 1935. — Clark & C.° Ltd., de Anchor, Mills, Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos, hilados, lana y sedas, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Aivso número 27.726.

v.13 ene.

Acta N.° 185.640




Noviembre 8 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir tabletas, pastillas, sellos, obleas y comprimidos medicinales, de la clase 2, (envase). — Aviso N.° 27.799.

v.13 ene.

Acta N.° 186.288




Diciembre 9 de 1935. — Juan Roveda e Hijo. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.430.

v.13 ene.

Acta N.° 186.022




Noviembre 25 de 1935. — Manzitti Hnos. Sucesores de Manzitti Hnos. & Cía. — Para distinguir yerba-mate de la clase 22. — Renovación de la número 93.615. — Aviso N.° 28.175.

v.13 ene.

Acta N.° 186.287



Diciembre 9 de 1935. — Kreuz & Cía. — Para distinguir artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.° 28.369.

v.13 ene.

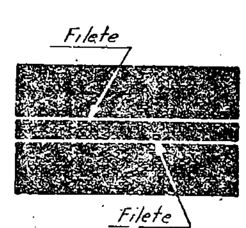
Acta N.° 186.289

**PHENALDON**

Diciembre 9 de 1935. — Carlos Johannsen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.429.

v.13 ene.

Acta N.° 186.290




Diciembre 9 de 1935. — Georges Monpeurt, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.428.

v.13 ene.

Acta N.° 186.291




Diciembre 9 de 1935. — M. Gigy O' Farrell. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 93.661. — Aviso N.° 28.987.

v.13 ene.

Acta N.° 186.292

**EL PARQUE**

Diciembre 9 de 1935. — M. A. Gutiérrez (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.421.

v.13 ene.

Acta N.° 186.293

**EL PARQUE**

Diciembre 9 de 1935. — M. A. Gutiérrez (hijo). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 28.422.

v.13 ene.

Acta N.° 186.294

LABORATORIO BIO-QUIMICO




Diciembre 9 de 1935. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.423.

v.13 ene.

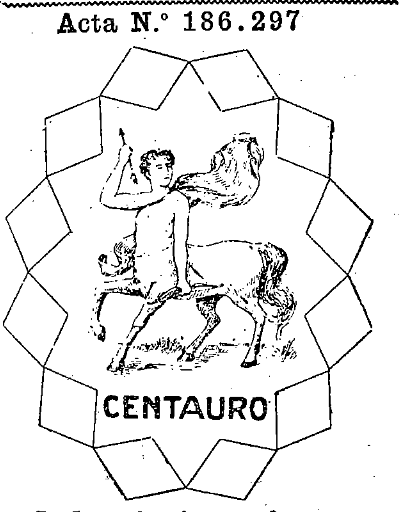
Acta N.° 186.296

**DELBAY**

Diciembre 9 de 1935. — Francisco Belay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.427.

v.13 ene.

Acta N.° 186.297

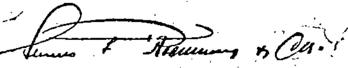



**Industria Argentina**

Diciembre 9 de 1935. — Parodi, Barzana & Cía. — Para distinguir pinturas, preparadas, pastas y polvos para las mismas y barnices, de la clase 10. — Renovación de la N.° 93.735. — Aviso número 28.426.

v.13 ene.

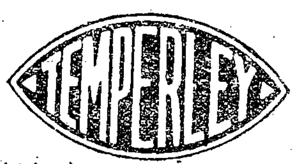
Acta N.° 186.298



Diciembre 9 de 1935. — Alberto J. Roemmers y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.425.

v.13 ene.

Acta N.° 186.299




MARCA-REGISTRADA

Diciembre 9 de 1935. — Olhagaray y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.431.

v.13 ene.

Acta N.° 186.301




Diciembre 9 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión, de la clase 20. — Aviso número 28.437.

v.13 ene.

Acta N.° 186.302

**MANICARE**

Diciembre 9 de 1935. — Allcock Manufacturing C.°, de Ossining, N. York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 28.438.

v.13 ene.

Acta N.° 186.303

**FLEXA**

Diciembre 9 de 1935. — Roneo Ltd., de Londres, Inglaterra.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos papel higiénico. — Aviso N.° 28.439.

v.13 ene.

Acta N.° 186.305

**LYRATO**

Diciembre 9 de 1935. — Johann Froescheis Lyra Bleistiftfabrik, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 28.432.

v.13 ene.

Acta N.° 186.310




Diciembre 10 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 28.466.

v.13 ene.

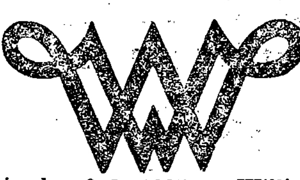
Acta N.° 186.304

LOXIT

Diciembre 9 de 1935. — Bausch y Lomb Optical Company, de Rochester, N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 28.440.

v.13 ene.

Acta N.° 186.307



Diciembre 9 de 1935. — William Warne y Company Ltd., de Barking, Essex, Inglaterra. — Para distinguir caucho goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 96.268. — Aviso número 28.434.

v.13 ene.

Acta N.° 186.308

ATECEN

Diciembre 9 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.435.

v.13 ene.

Acta N.° 186.309




Diciembre 10 de 1935. — Carlos Ambrosini. — Para distinguir vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23. — Renovación de la número 93.665. — Aviso número 28.465.

v.13 ene.

Acta N.° 186.311

IRIDINOID

Diciembre 10 de 1935. — León Fux. — Para distinguir dientes artificiales, materiales y accesorios odontológicos, tales como bases estampadas, colados, coronas, frentes, ganchos, puentes, barras, incrustaciones, postes, topes, caras trituradoras, de la clase 25. — Aviso número 28.373.

v.13 ene.

Acta N.° 186.312

RENS

MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 10 de 1935. — Carlos Torrens. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 28.442.

v.13 ene.

Acta N.° 186.314

EL CORTIJO

Diciembre 10 de 1935. — Matilde S. de Villamarín (Fábricas Wendt). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.441.

v.13 ene.

Acta N.° 186.313




Diciembre 10 de 1935. — Luis de Lemoine. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 28.443.

v.13 ene.

Acta N.° 186.315

NOVILAINE

Diciembre 10 de 1935. — Ashton y Company (Estd. 1787) Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir géneros de lana, de la clase 15. — Aviso número 28.454.

v.13 ene.

Acta N.° 186.316

MASTERLITE

Diciembre 10 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelefonía. — Aviso número 28.455.

v.13 ene.

Acta N.° 186.317

Frigidaire

Diciembre 10 de 1935. — Frigidaire Corporation, de Dayton, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.457.

v.13 ene.

Acta N.° 186.318

Frigidaire

Diciembre 10 de 1935. — Frigidaire Corporation, de Dayton, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.456.

v.13 ene.

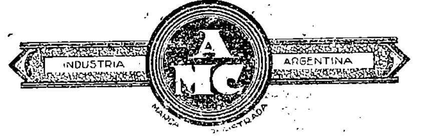
Acta N.° 186.319



Diciembre 10 de 19[illegible]. — Stewart y Sealy y Alberto Bia[illegible]etti. — Para distinguir bicicletas, de la clase 12. — Renovación de la número 93.723. — Aviso número 28.445.

v.13 ene.

Acta N.° 186.320




Diciembre 10 de 1935. — Avilés, Morone y Cía. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Aviso número 28.446.

v.13 ene.

Acta N.° 186.321

Aftal-Lehmann
marca registrada

Diciembre 10 de 1935. — Walter Herwig. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.447.

v.13 ene.

Acta N.° 186.322




Diciembre 10 de 1935. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 28.448.

v.13 ene.

Acta N.° 186.323




Diciembre 10 de 1935. — Figliozzi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.449.

v.13 ene.

Acta N.° 186.324

ATENEO

Diciembre 10 de 1935. — Alfredo M. Angulo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papetería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Menos enciclopedia ilustrada y revista ilustrada. — Aviso número 28.450.

v.13 ene.

Acta N.° 186.325




Diciembre 10 de 1935. — Antonio Valiente. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 28.451.

v.13 ene.

Acta N.° 186.328

HEPOLITE

Diciembre 10 de 1935. — Hepworth y Grandage Ltd., de Bradford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 28.453.

v.13 ene.

Acta N.° 186.326




Diciembre 10 de 1935. — Jacobo Acher y Simón Serebrenik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.444.

v.13 ene.

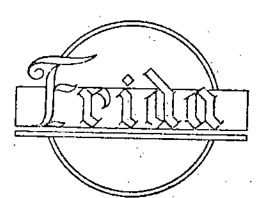
Acta N.° 186.327




Diciembre 10 de 1935. — Gregorio Spolansky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.402.

v.13 ene.

Acta N.° 186.329




Diciembre 10 de 1935. — Arnaldo Mario Frigo, Julián Danesi, Walter Arnold Voss y Walter Burose. — Para distinguir tramperas en general, de la clase 25. — Aviso número 28.452.

v.13 ene.

Acta N.° 186.172

NOBLES VINOS GLOBO

Diciembre 3 de 1935. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 28.311.

v.13 ene.

Acta N.° 186.330

CUTIPAS

Diciembre 10 de 1935. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.459.

v.13 ene.

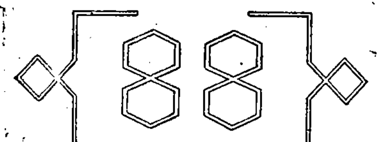
Acta N.° 186.331

CUTIPAS

Diciembre 10 de 1935. — Alejandro García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.458.

v.13 ene.

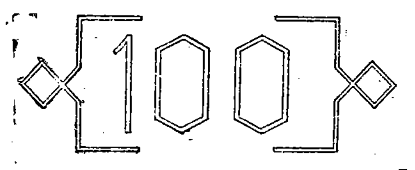
Acta N.° 186.332




Diciembre 11 de 1935. — Carlos Laguna. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.464.

v.13 ene.

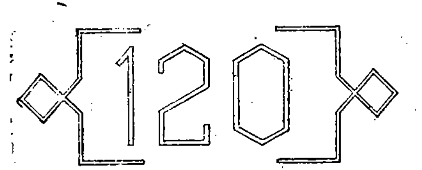
Acta N.° 186.333




Diciembre 11 de 1935. — Carlos Laguna. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.463

v.13 ene.

Acta N.° 186.334




Diciembre 11 de 1935. — Carlos Laguna. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.462

v.13 ene.

Acta N.° 186.336

**CASTORIA**

Diciembre 11 de 1935. — Rosa G. de Barry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.470

v.13 ene.

Acta N.° 186.338

**CYTO-CORBIÈRE**

Diciembre 11 de 1935. — S. A. Pansements Brevetes Corbiére, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.474

v.13 ene.

Acta N.° 186.339




Diciembre 11 de 1935. — S. A. Pansements Brevetes Corbiére, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.475

v.13 ene.

Acta N.° 186.340

**ALCALINOSE**

Diciembre 11 de 1935. — S. A. Pansements Brevetes Corbiére, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.476

v.13 ene.

Acta N.° 186.341

**OPOLAXIL**

Diciembre 11 de 1935. — S. A. Pansements Brevetes Corbiére, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.477

v.13 ene.

Acta N.° 186.342

**ANABEL**

Diciembre 11 de 1935. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.755. — Aviso número 28.472

v.13 ene.

Acta N.° 186.343

**STELLAMARIS**

Diciebre 11 de 1935. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.479

v.13 ene.

Acta N.° 186.344

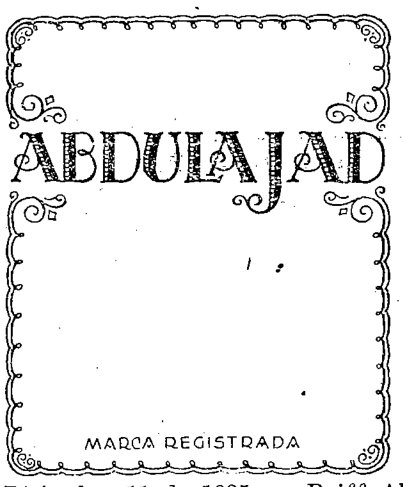


SORDOYEN

Diciembre 11 de 1935. — Julio Valle. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 28.468.

v.13 ene.

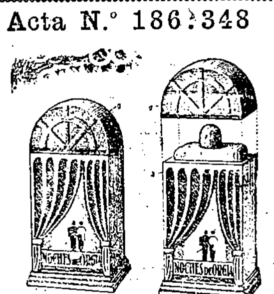
Acta N.° 186.347




Diciembre 11 de 1935. — Raiff Abdulajad. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.460.

v.13 ene.

Acta N.° 186.348



Diciembre 11 de 1935. — Pascual Nigro. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 28.362.

v.13 ene.

Acta N.° 186.349




Diciembre 11 de 1935. — Fausto Nemesio Sosa & Salvador Criscuolo Mesina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.481.

v.13 ene.

Acta N.° 186.350

NANCY
MANUFACTURA DE TABACOS
SUDAN
A. SAAD
MARCA REGISTRADA

Diciembre 11 de 1935. — Abraham Saad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.420.

v.13 ene.

Acta N.° 186.352




Diciembre 12 de 1935. — E. Mazzini & Giraudini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos arroces. — Renovación de la número 95.378. — Aviso número 28.484.

v.13 ene.

Acta N.° 186.353

**"BEN-ZO-LIN"**
*"casigas"*

Diciembre 12 de 1935. — Enrique Aldasoro. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 28.487.

v.13 ene.

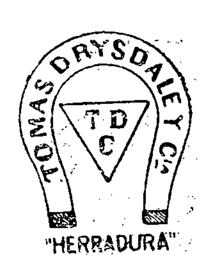
Acta N.° 186.354

**ADRENOZING**

Diciembre 12 de 1935. — Aurelio Pitarch. — Para distinguir colirios, de la clase 2. — Aviso N.° 28.488.

v.13 ene.

Acta N.° 186.357




Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 95.165. — Aviso N.° 28.532.

v.13 ene.

Acta N.° 186.355

**SULFOBILIN**

Diciembre 12 de 1935. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.483.

v.13 ene.

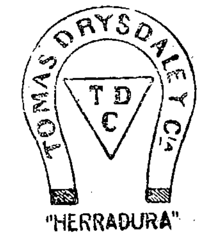
Acta N.° 186.356

**EL NORTE**

Diciembre 12 de 1935. — Pablo Lugones Vieyra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.467.

v.13 ene.

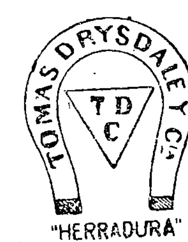
Acta N.° 186.358




Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.166. — Aviso N.° 28.533.

v.13 ene.

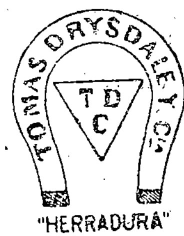
Acta N.° 186.359




Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no está incluídas en otras clases; de la clase 3. — Menos velas, bujías, productos de la industria esteárica y lanas. — Renovación de la número 95.167. — Aviso N.° 28.534.

v.13 ene.

Acta N.° 186.360




Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 95.168. — Aviso N.° 28.535.

v.13 ene.

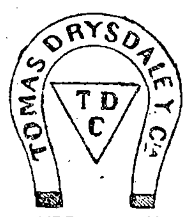
Acta N.° 186.386

**GOBECO**

Diciembre 13 de 1935. — Pedro Benegas (Hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.515.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.361**

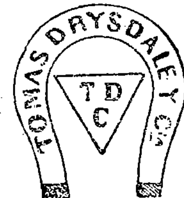


"HERRADURA"

Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 95.169. — Aviso N.° 28.536.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.362**

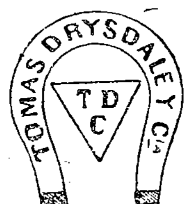


"HERRADURA"

Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 95.170. — Aviso N.° 28.537.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.363**

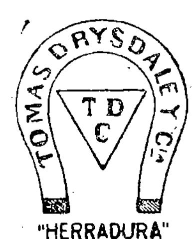


"HERRADURA"

Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 95.171. — Aviso N.° 28.538.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.364**



"HERRADURA"

Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Menos relojes en general. — Renovación de la N.° 95.172. — Aviso N.° 28.539.

v.13 ene.

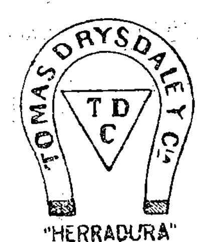
**Acta N.° 186.380**




Diciembre 13 de 1935. — Mitau & Grether. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 95.614. — Aviso número ........

v.13 ene.

**Acta N.° 186.365**

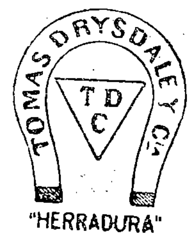


"HERRADURA"

Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 95.173. — Aviso N.° 28.540.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.366**

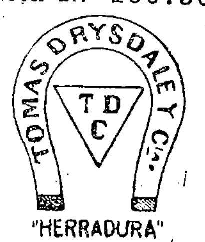


"HERRADURA"

Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos limas, raspas y mangos o empuñaduras para las mismas. — Renovación de la N.° 95.174. — Aviso N.° 28.541.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.367**

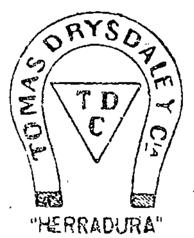


"HERRADURA"

Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 95.175. — Aviso N.° 28.542.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.368**

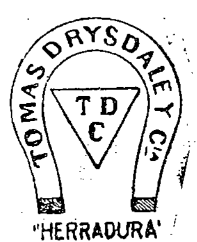


"HERRADURA"

Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 95.176. — Aviso N.° 28.543.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.369**

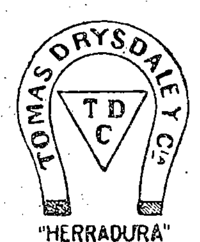


"HERRADURA"

Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 95.177. — Aviso N.° 28.544.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.370**

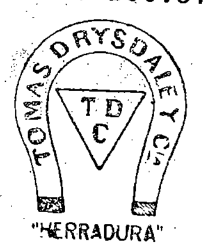


"HERRADURA"

Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 95.178. — Aviso N.° 28.545.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.371**

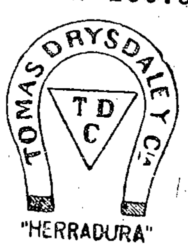


"HERRADURA"

Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 95.179. — Aviso N.° 28.546.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.372**

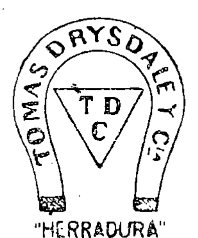


"HERRADURA"

Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 95.180. — Aviso N.° 28.547.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.373**

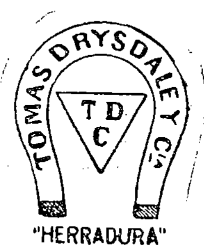


"HERRADURA"

Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Menos: cueros en general. — Renovación de la N.° 95.181. — Aviso N.° 28.548.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.375**

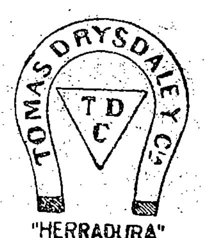


"HERRADURA"

Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.183. — Aviso número 28.550.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.374**

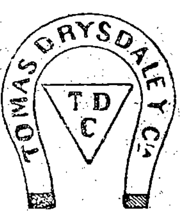


"HERRADURA"

Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Renovación de la número 95.182. — Aviso número 28.549.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.376**



"HERRADURA"

Diciembre 13 de 1935. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 95.184. — Aviso número 28.551.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.377**

**MARA**

Diciembre 13 de 1935. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.552.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.379**

**MASTER**

Diciembre 13 de 1935. — Fischer Schwarz & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso número 28.493.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.381**

**LA ACCION POPULAR**

Diciembre 13 de 1935. — Francisco Scarabino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 28.490.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.382**

**LA ACCION DEPORTIVA**

Diciembre 13 de 1935. — Francisco Scarabino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 28.489.

v.13 ene.

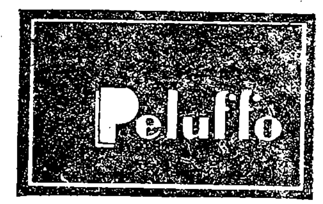
**Acta N.° 186.385**

**GOBECO**

Diciembre 13 de 1935. — Pedro Benegas (Hijo). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 28.516.

v.13 ene.

Acta N.° 186.436




INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 16 de 1935. — S. A. Vicente Peluffo & Cía. Semillas, Plantas y Ganadería. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.572.

v.13 ene.

Acta N.° 186.437

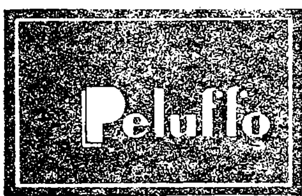



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 16 de 1935. — S. A. Vicente Peluffo & Cía. Semillas, Plantas y Ganadería. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.573.

v.13 ene.

Acta N.° 186.438

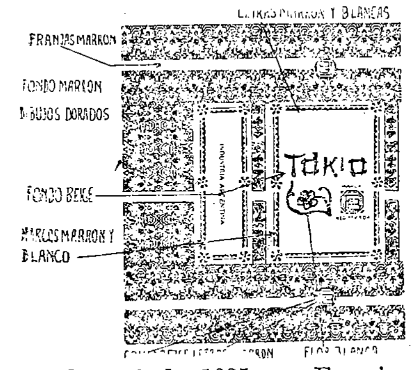



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 16 de 1935. — S. A. Vicente Peluffo & Cía. Semillas, Plantas y Ganadería. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 28.574.

v.13 ene.

Acta N.° 186.439




Diciembre 16 de 1935. — Francisco Ball. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.575.

v.13 ene.

Acta N.° 186.441

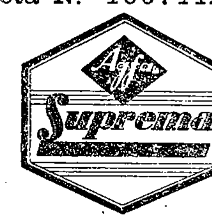


INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 16 de 1935. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 28.578.

v.13 ene.

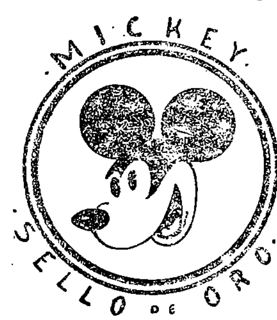
Acta N.° 186.442




Diciembre 16 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.519.

v.13 ene.

Acta N.° 186.443




Diciembre 16 de 1935. — Emilio Soli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.577.

v.13 ene.

Acta N.° 186.445

**Silvikrin**

Diciembre 17 de 1935. — N. V. Drogerijen Maatschappij, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; y productos para cuidar los cabellos y evitar su caída, de la clase 16. — Aviso número 28.583.

v.13 ene.

Acta N.° 186.447

**LABRADOR**

Diciembre 17 de 1935. — Marré & Cía. — Para distinguir artículos de lechería, de la clase 22 — Renovación de la N.° 95.679. — Aviso N.° 28.580.

v.13 ene.

Acta N.° 186.448

**CHANTECLAIR**

Diciembre 17 de 1935. — Encarnación Alonso de Alonso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesórios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 95.335. — Aviso número 28.582.

v.13 ene.

Acta N.° 186.449

**PLVS VLTRA**

Diciembre 17 de 1935.— Caras y Caretas. S. A.— Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 94.288. — Aviso número 28.581.

v.13 ene.

Acta N.° 186.450

**SANICURA**

Diciembre 17 de 1935. — Carlos Raúl Machado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.617.

v.13 ene.

Acta N.° 186.451

**SIKA**

Diciembre 17 de 1935. — Kaspar Winkler & Cía., de Zürich, Suiza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.618.

v.13 ene.

Acta N.° 186.452

**PLASTIMENT**

Diciembre 17 de 1935. — Kaspar Winkler & Cía., de Zürich, Suiza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 28.619.

v.13 ene.

Acta N.° 186.453

**IGOL**

Diciembre 17 de 1935. — Kaspar Winkler & Cía., de Zurich (Suiza). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.620.

v.13 ene.

Acta N.° 186.454

**IGAS**

Diciembre 17 de 1935. — Kaspar Winkler & Cía., de Zürich, Suiza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 28.621.

v.13 ene.

Acta N.° 186.455

**SIKA**

Diciembre 17 de 1935. — Kaspar Winkler & Cía., de Zürich, Suiza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 28.622.

v.13 ene.

Acta N.° 186.456

**PURIGO**

Diciembre 17 de 1935. — Kaspar Winkler & Cía., de Zürich, Suiza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.623.

v.13 ene.

Acta N.° 186.458

**EL GRANADINO**

Diciembre 17 de 1935. — Manuel Taboada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.591.

v.13 ene.

Acta N.° 186.459

**OROSOL**

Diciembre 17 de 1935. — Bacigalupo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 94.223. — Aviso número 28.593.

v.13 ene.

Acta N.° 186.457




Diciembre 17 de 1935. — Eleuterio Oliveros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.709. — Aviso número 28.587.

v.13 ene.

Acta N.° 186.460

**VITAM**

Diciembre 17 de 1935. — Pedro Benegas (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.594.

v.13 ene.

Acta N.° 186.461

**LA NUEVA**
**FABRICA DE JABON**
**ZAMPINI & DE NICOLA**
**BUENOS AIRES**

Diciembre 17 de 1935. — Zampini & De Nicola. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. —Renovación de la número 94.921. — Aviso número 28.595.

v.13 ene.

Acta N.° 186.462

**América**

Diciembre 17 de 1935. — Zampini & De Nicola. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 94.922. — Aviso número 28.596.

v.13 ene.

Acta N.° 186.463

1862—Privilegiado por el Superior Gobierno—1862
VENENO HOKER
Para los CUEROS y para curar
LA SARNA EN LAS OVEJAS
353 - BALCARCE - 353

Diciembre 17 de 1935. — Manuel Forn. — Para distinguir venenos para cueros y antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la número 93.931. — Aviso número 28.592.

v.13 ene.

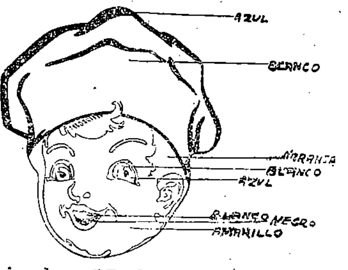
Acta N.° 186.464

**SITO**

Diciembre 17 de 1935. — Luis J. Bettinelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.558.

v.13 ene.

Acta N.° 186.465




Diciembre 17 de 1935. — Toddy C.° of Argentine, de Wilmington, Delaware, E. U. de América y de Buenos Aires. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 28.600.

v.13 ene.

Acta N.° 186.407

**HINDS**
**HONEY AND ALMOND**
**CREAM**

Diciembre 13 de 1935. — A. A. Hinds Co. de Portland, Maine, E. U. de América. — Para distinguir cremas de miel y almendras para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.727. — Aviso N.° 28.521.

v.13 ene.

Acta N.° 186.408




Diciembre 13 de 1935. — Merco Nordstrom Valve Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 95.791. — Aviso N.° 28.522.

v.13 ene.

Acta N.° 186.409

**Columbia**

Diciembre 13 de 1935. — The Columbia Millis Incorporated, de Manhattan, N. York, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 95.822. — Aviso N.° 28.523.

v.13 ene.

Acta N.° 186.412

**KODATONE**

Diciembre 13 de 1935. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 95.717. — Aviso N.° 28.526.

v.13 ene.

Acta N.° 186.413




Diciembre 13 de 1935. — Brunetti & Cía — Para distinguir hidrófugos, de la clase 10. — Aviso N.° 28.517.

v.13 ene.

Acta N.° 186.569

**SPANDO**

Diciembre 20 de 1935. — Pioneer Rubber Mills, de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir empaquetaduras hechas de lona con goma para máquinas, de la clase 5. — Renovación de la número 94.985. — Aviso N.° 28.722.

v.13 ene.

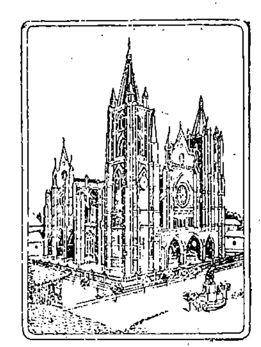
Acta N.° 186.411

**FONTANA**

Diciembre 13 de 1935. — La Forestal Argentina S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 94.384. — Aviso número 28.525.

v.13 ene.

Acta N.° 186.415



CATEDRAL DE LEON

Diciembre 13 de 1935. — Paredes & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.486.

v.13 ene.

Acta N.° 186.416




Diciembre 14 de 1935. — Ricardo Mainetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.902.

v.13 ene.

Acta N.° 186.418

**ARTROLO**

Diciembre 14 de 1935. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.796. — Aviso N.° 28.528.

v.13 ene.

Acta N.° 186.419

**COLEOLO**

Diciembre 14 de 1935. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.795. — Aviso N.° 28.529.

v.13 ene.

Acta N.° 186.553

**SOLEADO**

Diciembre 20 de 1935. — La Superiora Viñedos Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.706.

v.13 ene.

Acta N.° 186.420

**PEPTOPANCREASI**

Diciembre 14 de 1935. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.794. — Aviso N. 28.530.

v.13 ene

Acta N.° 186.421

**METRANODINA**

Diciembre 14 de 1935. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.792. — Aviso N.° 28.531.

v.13 ene.

Acta N.° 186.183

**EXPRESS**

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía; telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 94.127. — Aviso N.° 28.322.

v.13 ene.

Acta N.° 186.346



SORDOYER

Diciembre 11 de 1935. — Julio Valle. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 28.469.

v.13 ene.

Acta N.° 186.423

**FIORE**

Diciembre 16 de 1935. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.274. — Aviso N.° 28.557.

v.13 ene.

Acta N.° 186.424

**FEMINOL**

Diciembre 16 de 1935. — Eugenia Lambeye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2, menos: sedantes y anti-espasmódicos en general. — Renovación de la N.° 95.272. — Aviso número 28.555.

v.13 ene.

Acta N.° 186.433

**"LUIS CHICO"**

Diciembre 16 de 1935. — Alejandro E. Shaw. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Renovación de la N.° 94.057. — Aviso N.° 28.568.

v.13 ene.

Acta N.° 186.425




Diciembre 16 de 1935. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir artículos de perfumería, tocador y calzado, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.269. — Aviso N.° 28.556.

v.13 ene.

Acta N.° 186.426

Cabaña "Santa Brigida"
SAN MIGUEL F.C.P.




MARCA REGISTRADA
*INDUSTRIA ARGENTINA*

Diciembre 16 de 1935. — Cabañas y Tambos "San Miguel" S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.941. — Aviso N.° 28.485.

v.13 ene.

Acta N.° 186.428

**PUBLICIDAD**
**ALTONE**
**MARCA REGISTRADA**

Diciembre 16 de 1935. — José Armando Desplats. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.564.

v.13 ene.

Acta N.° 186.430

**EDDA**

Diciembre 16 de 1935. — Miguel Capece. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.565.

v.13 ene.

Acta N.° 186.434

**SABIVAN**

Diciembre 16 de 1935. — S. A. Bodegas y Viñedos Antonio Nerviani. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.569.

v.13 ene.

Acta N.° 186.435

**PULVOBARINE**

Diciembre 16 de 1935. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.570.

v.13 ene.

Acta N.° 186.466




Diciembre 17 de 1935. — José Martínez Jover. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelevisión. — Aviso N.° 28.588.

v.13 ene.

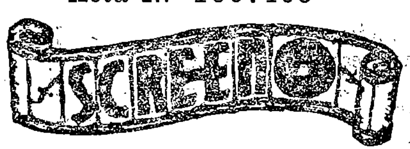
Acta N.° 186.467

SOLVOX

Diciembre 17 de 1935. — José Martínez Jover. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso número 28.589.

v.13 ene.

Acta N.° 186.468




Diciembre 17 de 1935. — Wallach & Cía., S. en C. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 28.584.

v.13 ene.

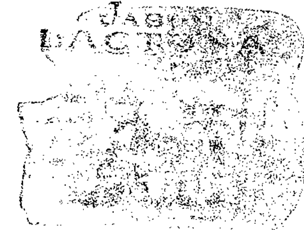
Acta N.° 186.469




Diciembre 17 de 1935. — Viuda de Bertrán. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.004. — Aviso número 28.585.

v.13 ene.

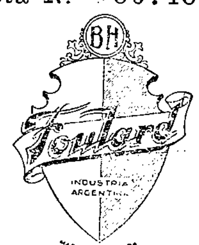
Acta N.° 186.470




Diciembre 17 de 1935. — Camauër & Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso número 28.553.

v.13 ene.

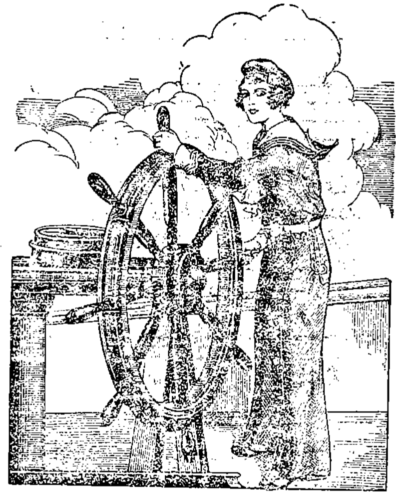
Acta N.° 186.482




Diciembre 18 de 1935. — Brousson Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.645.

v.13 ene.

Acta N.° 186.471



COMANDO

Diciembre 17 de 1935. — Cristóbal J. Sanguinetti. — Para distinguir artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 28.625.

v.13 ene.

Acta N.° 186.472

CARSON

Diciembre 18 de 1935. — Héctor López Amat. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso número 28.616.

v.13 ene.

Acta N.° 186.473

NOCHES DE VIENA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 18 de 1935. — Pablo S. Zanotti. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 28.626.

v.13 ene.

Acta N.° 186.480

SIMS

Diciembre 18 de 1935. — Abram Simsilevich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.161. — Aviso número 28.634.

v.13 ene.

Acta N.° 186.481

CHORIPAN

Diciembre 18 de 1935. — Víctor A. M. Galli. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.635.

v.13 ene.

Acta N.° 186.485

FLORENTINA

Diciembre 18 de 1935. — López, Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, parfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería. — Renovación de la número 94.455. — Aviso número 28.646.

v.13 ene.

Acta N.° 186.499

ESTAMBRES DE ROSA

Diciembre 19 de 1935. — Clandina R. de Carosella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.654

v.13 ene.

Acta N.° 186.483




Diciembre 18 de 1935. — Brousson Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.644.

v.13 ene.

Acta N.° 186.484




Diciembre 18 de 1935. — Brousson Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.643.

v.13 ene.

Acta N.° 186.486




Diciembre 18 de 1935. — Otto Gehrls & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.151 — Aviso número 28.647.

v.13 ene.

Acta N.° 186.487

O K

FONDO AZUL
CONTORNO BLANCO
FRANJA NEGRA
FONDO GRIS.
LETRAS BLANCAS CON CONTORNOS NEGROS
FRANJA ROJA

Diciembre 18 de 1935. — Louis J. Wise, de N. York, E. U. de América. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos terrajas, llaves de terrajas y terrajas de cojinetes, herramientas para cortar pernos, remaches y bulones. — Aviso N.° 28.639.

v.13 ene.

Acta N.° 186.496




Diciembre 19 de 1935. — Miecyslao Junkiewicz. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.624.

v.13 ene.

Acta N.° 186.488

LYSOL

Diciembre 18 de 1935. — Schulke & Mayr Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir desinfectantes en general, de la clase 2. — Renovación de la número 96.909. — Aviso número 28.640.

v.13 ene.

Acta N.° 186.489




Diciembre 18 de 1935. — Trico Products Corporation, de Búffalo, N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 95.534. — Aviso número 28.641.

v.13 ene.

Acta N.° 186.492

DENICOTEA

Diciembre 18 de 1935. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.637.

v.13 ene.

Acta N.° 186.493

AUROCAL

Diciembre 18 de 1935. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.597.

v.13 ene.

Acta N.° 186.494

ANHEPAT

Diciembre 18 de 1935. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.598.

v.13 ene.

Acta N.° 186.495




Diciembre 19 de 1935. — José Libertun. — Para distinguir grasa mineral, de la clase 3, (envase). — Renovación de la número 94.027. — Aviso número 28.653.

v.13 ene.

Acta N.° 186.498

DUBINS

Diciembre 19 de 1935. — Max Dubinsky y Julio Dubinsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 28.656

v.13 ene.

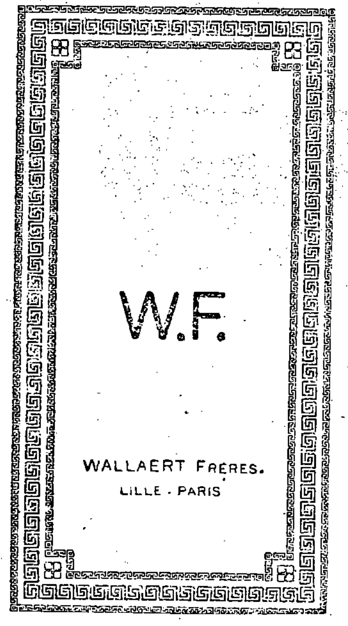
**Acta N.° 186.490**

FLIGHT
POST

Diciembre 18 de 1935. — John Dickinson & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 28.642.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.497**




Diciembre 19 de 1935. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir hilos e hilados, de la clase 16. — Aviso número 28.636.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.491**

SEMBRADOR

Diciembre 18 de 1935. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.638.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.500**




Boitano

Diciembre 19 de 1935. — Boitano & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.655.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.508**

FREIXAS

Diciembre 19 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 94.159. — Aviso número 28.664

v.13 ene.

**Acta N.° 186.501**




Diciembre 19 de 1935. — Ledesma Hnos. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Renovación de la número 95.756. — Aviso número 28.633

v.13 ene.

**Acta N.° 186.502**




Diciembre 19 de 1935. — Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Bahía Blanca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.658

v.13 ene.

**Acta N.° 186.503**




Diciembre 19 de 1935. — Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Bahía Blanca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.660

v.13 ene.

**Acta N.° 186.504**

FLICAL

Diciembre 19 de 1935. — Fliter & Calvo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 28.659

v.13 ene.

**Acta N.° 186.510**

FREIXAS

Diciembre 19 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.161. — Aviso número 28.666

v.13 ene.

**Acta N.° 186.507**

SALMON
ROJO
VERDE

Diciembre 19 de 1935 — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.663

v.13 ene.

**Acta N.° 186.506**

REX

Diciembre 19 de 1935. — Chain Belt Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir mezcladoras de concreto, de la clase 5. — Renovación de la número 94.721. — Aviso número 28.662

v.13 ene.

**Acta N.° 186.509**

FREIXAS

Diciembre 19 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.160. — Aviso 28.665

v.13 ene.

**Acta N.° 186.511**

FREIXAS

Diciembre 19 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 94.179. — Aviso número 28.667

v.13 ene.

**Acta N.° 186.512**

FREIXAS

Diciembre 19 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.180. — Aviso N.° 28.668.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.513**

FREIXAS

Diciembre 19 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.181. — Aviso N.° 28.669.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.514**

FREIXAS

Diciembre 19 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 94.182. — Aviso N.° 28.670.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.520**

LUCIFERO

Diciembre 19 de 1935. — Genesio Perazzo. - Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.676.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.517**

VACHERON &
CONSTANTIN

Diciembre 19 de 1935. — Ancienne Fabrique Vacherón & Constantín S. A. — Geneve, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 94.342. — Aviso N.° 28.673.

v.13 ene.

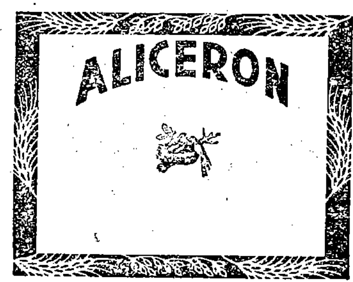
**Acta N.° 186.518**



Diciembre 19 de 1935. — British American Tabacco Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos y encendedores, — Renovación de la N.° 95.105. — Aviso N.° 28.674.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.519**




Diciembre 19 de 1935. — Nestle And Anglo-Swiss Condensed Milk Company, de Cham & Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.675.

v.13 ene.

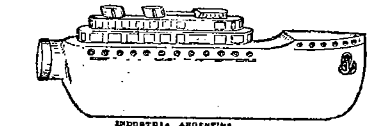
**Acta N.° 186.521**

LUCIFERO

Diciembre 19 de 1935. — Genesio Perazzo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso N.° 28.677.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.522**




Diciembre 19 de 1935. — Papini Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso N.° 28.678.

v.13 ene.

**Acta N.° 186.528**

AMALIA

MARCA REGISTRADA

Diciembre 19 de 1935. — Leopoldo Gazzolo & Leopoldo Torres Ríos. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, aparatos fotográficos y de cinematógrafos, de la clase 6. — Aviso N.° 28.686.

v.13 ene.

Acta N.° 186.523




Diciembre 19 de 1935. — Benjamín Soncini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, menos: camas, elásticos y muebles de hierro, de bronce en general. — Renovación de la N.° 93.923. — Aviso número 28.681.

v.13 ene.

Acta N.° 186.524

**Magirus**

Diciembre 19 de 1935. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.682.

v.13 ene.

Acta N.° 186.525

**Magirus**

Diciembre 19 de 1935. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 28.683.

v.13 ene.

Acta N.° 186.526

**RUBORES**

Diciembre 19 de 1935. — S. A. Mirurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 28.684.

v.13 ene.

Acta N.° 186.527

**BRUJO**

Diciembre 19 de 1935. — S. A. Mirurgia - de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso N.° 28.685.

v.13 ene.

Acta N.° 186.529

**IXANA**

Diciembre 19 de 1935. — Vda. de Paul Dapin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.679.

v.13 ene.

Acta N.° 186.530

**YODITRINA**

Diciembre 19 de 1935. — Parke Davis y Cía. - Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.680.

v.13 ene.

Acta N.° 186.531

**DIC -A- DOO**

Diciembre 19 de 1935. — Antonio Borrás. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.657.

v.13 ene.

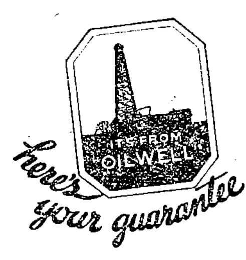
Acta N.° 186.532




Diciembre 19 de 1935. — The Disincrustant Marseillais Co. Ltd, de Manchester, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir un compuesto vegetal para prevenir la incrustación en las calderas de vapor y en los motores de combustión interna, de la clase 1. — Aviso N.° 28.563.

v.13 ene.

Acta N.° 186.533




Diciembre 19 de 1935. — Oil Well Supply Company, de Dallas, Texas, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 28.651.

v.13 ene.

Acta N.° 186.534




Diciembre 19 de 1935. — Oil Well Supply Company, de Dallas, Texas, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.648.

v.13 ene.

Acta N.° 186.541




Diciembre 19 de 1935. — Mitsui Bussan Kaisha Ltda., de Tokio, Japón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.693.

v.13 ene.

Acta N.° 186.536




Diciembre 19 de 1935. — Oil Well Supply Company, de Dallas, Texas, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.650.

v.13 ene.

Acta N.° 186.537

**COMPLIMENTS**

Diciembre 19 de 1935. — Parfumerie Violet S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.689.

v.13 ene.

Acta N.° 186.538

**CONTES DE FEES**

Diciembre 19 de 1935. — Parfumerie Violet S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.690.

v.13 ene.

Acta N.° 186.539



Diciembre 19 de 1935. — Max Gebrath. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 28.691.

v.13 ene.

Acta N.° 186.540

"ESTRELLA MARITIMA S.A. DE NAVEGACION Y COMERCIO"

Diciembre 19 de 1935. — Estrella Marítima S. A. de Navegación y Comercio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 28.692.

v.13 ene.

Acta N.° 186.535




Diciembre 19 de 1935. — Oil Well Supply Company, de Dallas, Texas, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 28.649.

v.13 ene.

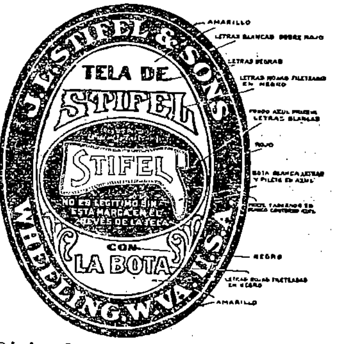
Acta N.° 186.542

**Dodd's Kidney Pills**

Diciembre 19 de 1935. — The Dodds Medicine Company Ltd., de Toronto, Canadá. — Para distinguir píldoras para los riñones, de la clase 2. — Aviso N.° 28.694.

v.13 ene.

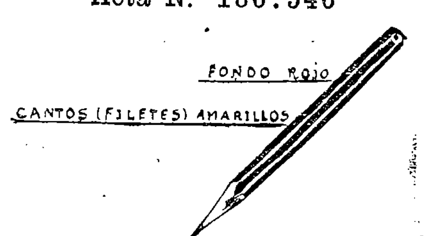
Acta N.° 186.543




Diciembre 19 de 1935. — J. L. Stifel & Sons Inc., de Wheeling, West, Virginia, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 93.929. — Aviso N.° 28.695.

v.13 ene.

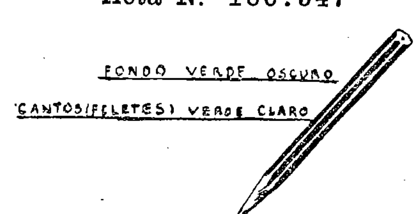
Acta N.° 186.546




Diciembre 19 de 1935. — Schwan Bleistift Fabrik A. G., de Nüremberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general de la clase 18. — Aviso N.° 28.687.

v.13 ene.

Acta N.° 186.547




Diciembre 19 de 1935. — Schwan Bleistift Fabrik A. G., de Nüremberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 28.688.

v.13 ene.

Acta N.° 186.548




Diciembre 20 de 1935. — Pablo Concaro. — Para distinguir pinturas, de la clase 10. — Aviso N.° 28.698.

v.13 ene.

Acta N.° 186.549

**GESTOLAX**

Diciembre 20 de 1935. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.702.

v.13 ene.

Acta N.° 186.550

"CARCITON.C"

y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.700.

v.13 ene.

Acta N.° 186.551

AZUTROPINE

Diciembre 20 de 1935. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.701.

v.13 ene.

Acta N.° 186.554

"9 DE JULIO"

Diciembre 20 de 1935. — Emilio Carquelli. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 96.003. — Aviso N.° 28.707.

v.13 ene.

Acta N.° 186.555




Diciembre 20 de 1935. — Papini Hns. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — Aviso N.° 28.708.

v.13 ene.

Acta N.° 186.557




Diciembre 20 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.604.

v.13 ene.

Acta N.° 186.558




Diciembre 20 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 28.605.

v.13 ene.

Acta N.° 186.559




Diciembre 20 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 28.606.

v.13 ene.

Acta N.° 186.560




Diciembre 20 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 28.607.

v.13 ene.

Acta N.° 186.561




Diciembre 20 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 28.608.

v.13 ene.

Acta N.° 186.562




Diciembre 20 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 28.611.

v.13 ene.

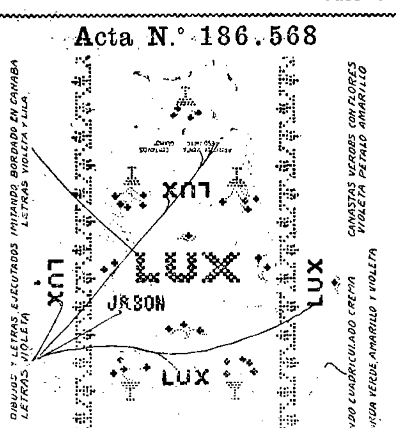
Acta N.° 186.563




Diciembre 20 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 28.609.

v.13 ene.

Acta N.° 186.568




Diciembre 20 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones de general, de la clase 14. — Aviso número 28.721.

v.13 ene.

Acta N.° 186.564




Diciembre 20 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.610.

v.13 ene.

Acta N.° 186.565




Diciembre 20 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 28.612.

v.13 ene.

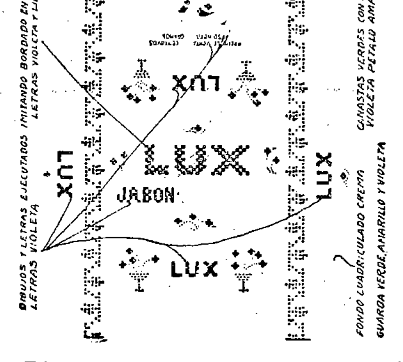
Acta N.° 186.566




Diciembre 20 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso N.° 28.613.

v.13 ene.

Acta N.° 186.567




Diciembre 20 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso número 28.720.

v.13 ene.

Acta N.° 186.570

RUBRO

Diciembre 20 de 1935. — Pioneer Rubber Mills, de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir correas, bandas y cintas de transmisión hechas de lona con goma, de la clase 10. — Renovación de la número 94.986. — Aviso número 28.723.

v.13 ene.

Acta N.° 186.572




Diciembre 20 de 1935. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la número 95.068. — Aviso número 28.714.

v.13 ene.

Acta N.° 186.573

"NITROFENINA"

Diciembre 20 de 1935. — Alejandro G. Mintz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.733.

v.13 ene.

Acta N.° 186.574

FLAVADINA

Diciembre 20 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.734.

v.13 ene.

Acta N.° 186.575

GOTASAN

Diciembre 20 de 1935. — Dr. G. Brandt & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.735.

v.13 ene.

Acta N.° 186.576

INDUSTRIA ARGENTINA




Diciembre 20 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 28.718.

v.13 ene.

Acta N.° 186.577

INDUSTRIA ARGENTINA




Diciembre 20 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.717.

v.13 ene.

Acta N.° 186.578

M A D I S O N

Diciembre 20 de 1935. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 28.719.

v.13 ene.

Acta N.° 186.582




Diciembre 20 de 1935. — Bellocq & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.010. — Aviso número 28.710.

v.13 ene.

Acta N.° 186.387

## JUGOLAX

Diciembre 13 de 1935. — J. Kuperschmit y J. M. Souto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.494.

v.13 ene.

Acta N.° 186.388

## CALOX

Diciembre 13 de 1935. — Mc. Kesson & Robbins Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.996. — Aviso número 28.496.

v.13 ene.

Acta N.° 186.401

## VELOUTE DE PECHE

Diciembre 13 de 1935. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois et Cíe.), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 94.711. — Aviso número 28.512.

v.13 ene.

Acta N.° 186.389

## CALOX

Diciembre 13 de 1935. — Mc. Kesson & Robbins Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, especialmente dentríficos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.997. — Aviso número 28.497.

v.13 ene.

Acta N.° 186.402




Diciembre 13 de 1935. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.499.

v.13 ene.

Acta N.° 186.404

## CALDEN

Diciembre 13 de 1935. — S. A. "La Euskara" Productos de Lechería. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.863. — Aviso número 28.501.

v.13 ene.

Acta N.° 186.406

## HINDS CREAM

Diciembre 13 de 1935. — A. A. Hinds Co. de Portland, Maine, E. U. de América. — Para distinguir toda clase de cremas de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.726. — Aviso N.° 28.520.

v.13 ene.

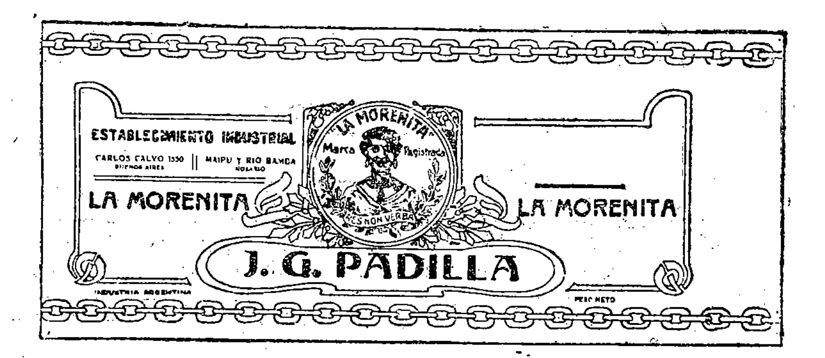
Acta N.° 186.403




Diciembre 13 de 1935. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso número 28.500.

v.13 ene.

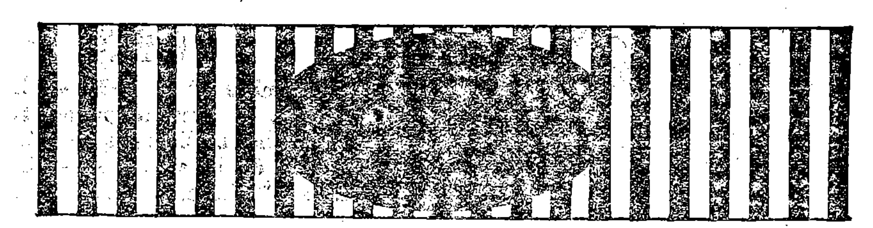
Acta N.° 186.351




Diciembre 11 de 1935. — Justo G. Padilla. — Para distinguir cafés únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 95.376. — Aviso número 28.482.

v.13 ene.

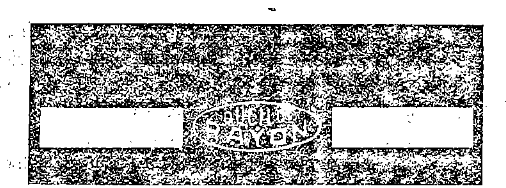
Acta N.° 186.345



Diciembre 11 de 1935. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso número 28.471.

v.13 ene.

Acta N.° 186.300



Diciembre 9 de 1935. — "Ducilo" S. A. Productora de Rayón. — Para distinguir confecciones, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, mercería, hechos o fabricados de Rayón, de la clase 16. — Aviso número 28.436.

v.13 ene.

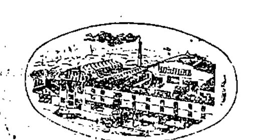
Acta N.° 186.384




Diciembre 13 de 1935. — Alemite Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 93.869. — Aviso número 28.514.

v.13 ene.

Acta N.° 186.337

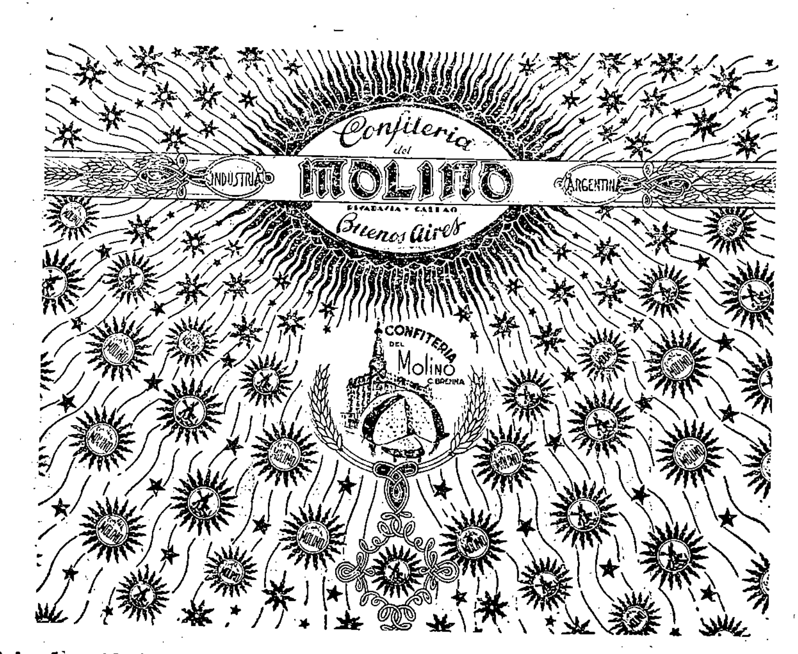


ANTI-ASTHMATIQUE INJECTABLE
DE HECKEL
pour Adultes
ACTION DIRECTE ET RÉGULATRICE SUR LE GRAND SYMPATHIQUE
Asthme - Rhume des Foins - Spasmes du diaphragme
Principe actif : SURRÉNINE TOTALE
Ce Soluté injectable ne doit être employé que sur la prescription du Médecin et sous sa direction.
LABORATOIRES PHARMACEUTIQUES CORBIÈRE
FOURNISSEURS DES HOPITAUX CIVILS & MILITAIRES
G. AUGER, Pharmacien
27, Rue Desrenaudes 27 PARIS (XVII°)
Cette boîte contient 12 ampoules de cinq centimètres cubes
FABRIQUÉ EN FRANCE

Diciembre 11 de 1935. — S. A. Pansements Brevétes Corbiére, de París, Francia. — Para distinguir un producto antiasmático, de la clase 2. — Aviso número 28.473.

v.13 ene.

Acta N.° 186.414




Diciembre 13 de 1935. — Cayetano Brenna. — Para distinguir papeles para envolver en general, de la clase 18. — Aviso número 28.411.

v.13 ene.

Acta N.° 186.584




Diciembre 20 de 1935. — Boker & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 94.536. — Aviso número 28.713.

v.13 ene.

Acta N.° 186.585




Diciembre 20 de 1935. — Carlos Pozzi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 94.995. — Aviso N.° 28.715.

v.13 ene.

Acta N.° 186.590

JAGD — KÖNIG

Diciembre 21 de 1935. — Leandro Redaelli. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 28.742.

v.13 ene.

Acta N.° 186.579

GALGO

Diciembre 20 de 1935. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.651. — Aviso N.° 28.712.

v.13 ene.

Acta N.° 186.580

SALVACION

Diciembre 20 de 1935. — Hartung, Menzel & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 94.418. — Aviso N.° 28.705.

v.13 ene.

Acta N.° 186.581

SALVACION

Diciembre 20 de 1935. — Hartung, Menzel & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 94.419. — Aviso número 28.709.

v.13 ene.

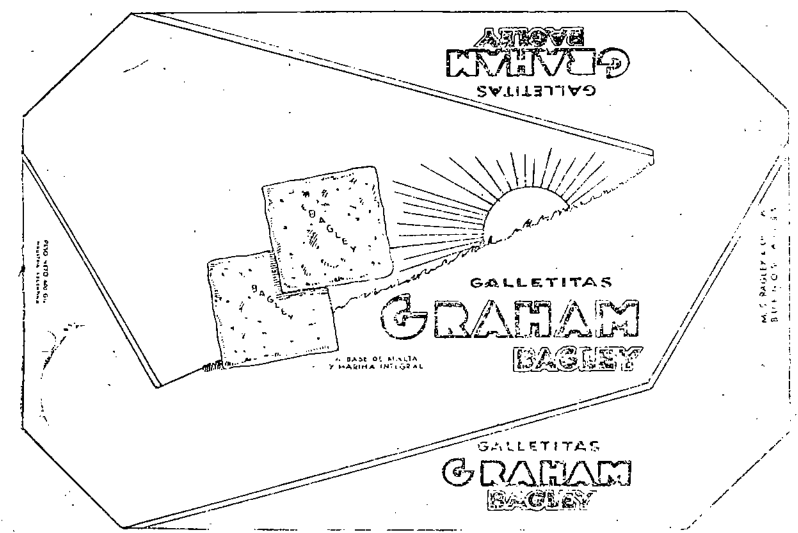
Acta N.° 186.583




Diciembre 20 de 1935. — Bellocq & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, quincallería, herrajes, artículos de 16. — Renovación de la N.° 95.009. — Aviso N.° 28.711.

v.13 ene.

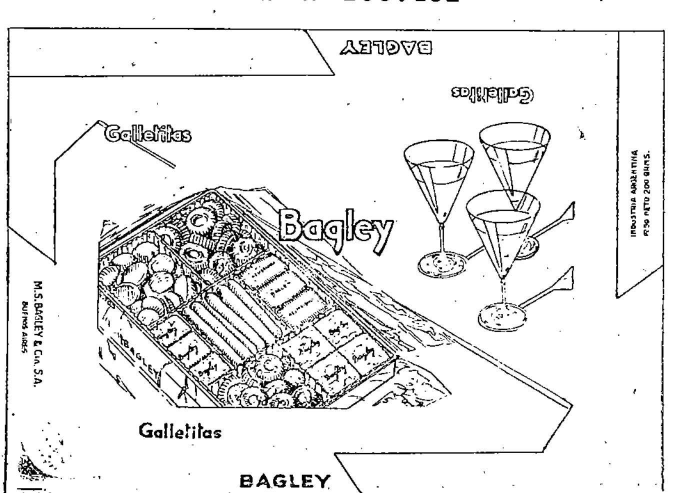
Acta N.° 186.431




Diciembre 16 de 1935. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso número 28.566.

v.13 ene.

Acta N.° 186.432




Diciembre 16 de 1935. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso número 28.567.

v.13 ene.

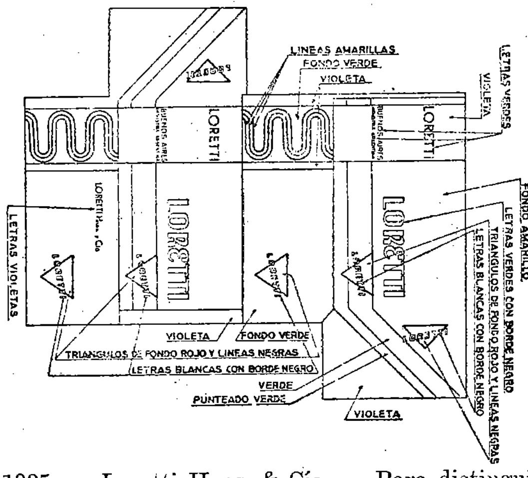
Acta N.° 186.440




Diciembre 16 de 1935. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.576.

v.13 ene.

Acta N.° 186.446




Diciembre 17 de 1935. — Loretti Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.579.

v.13 ene.

Acta N.° 186.515




*Onza de Carlos IV*

Diciembre 19 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.507. — Aviso número 28.671.

v.13 ene.

Acta N.° 186.516




*Onza de Carlos IV*

Diciembre 19 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.508. — Aviso número 28.672.

v.13 ene.

Acta N.° 186.544

**Armour's**

Diciembre 19 de 1935. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.184. — Aviso número 28.696.

v.13 ene.

Acta N.° 186.545

**Armour's**

Diciembre 19 de 1935. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 96.185. — Aviso número 28.697.

v.13 ene.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
**D. Ehuletche**, Secretario

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*